NÚCLEOS TRADICIONALES — PEP - M1

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO

DATOS BÁSICOS

Nombre:	**Corbanera**
Localización:	**Al Norte de Monte**
Uso Dominante:	**Residencial**
Tipología característica:	**Unifamiliar**
Ordenanza subsidiaria:	**N1/U2**
Superficie (m²):	**193.690**
Coeficiente de edificabilidad lucrativa (m²/m²):	**0,2531**
Edificabilidad (m²):	**49.023**
Nº Viviendas máximas:	**248**
Sistema de actuación:	**Actuación aislada**
Programación:	**Primer cuatrienio; según determinaciones**

DELIMITACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA

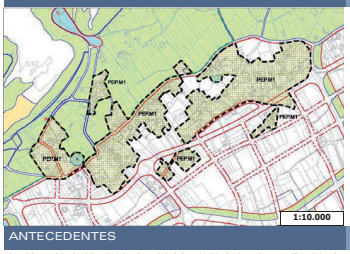

DETERMINACIONES

OBJETIVO:
Ordenar el previsible desarrollo de los núcleos tradicionales hacia condiciones de tejido urbano, sin perder continuidad con la imagen y caracteres tradicionales y sus invariantes morfológicos y tipológicos, para lo que se precisa de un Plan Especial que analice y trate a una escala adecuada estos espacios.

DETERMINACIONES:

VINCULANTES:

- Las establecidas en el Plan Especial a elaborar según lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta "Núcleos tradicionales" y en la Disposición Final Primera "Aprobación de los planes especiales de protección de los núcleos tradicionales".

- Los límites de edificabilidad y número de viviendas para el Plan Especial son los establecidos dentro de los datos básicos de la presente ficha.

ANTECEDENTES

Los núcleos tradicionales del municipio han desarrollado de forma histórica funciones claramente diferenciadas a las del núcleo urbano, al tratarse de entidades eminentemente rurales tanto desde el punto de vista de las tipologías edificatorias, como de la actividad desarrollada por sus ocupantes. El avance de la ciudad hace que estos núcleos deban integrarse en las nuevas formas y estructuras sin perder aquello que los define y que se propone conservar.

OBSERVACIONES

- Clasificación del suelo: suelo urbano consolidado.
- Parte de este núcleo se encuentra afectado por la propuesta de entorno de protección de la propuesta de incoación del Castillo de Corbanera como BIC, publicada en Boletín Oficial de Cantabria nº240 de fecha 19 de Diciembre de 2011 y que se encuentra pendiente de aprobación.
- De forma transitoria, hasta la elaboración del Plan Especial, los usos del suelo, intensidad, tipología edificatoria, dotaciones, alineaciones, rasantes, servicios y demás elementos que definen el suelo urbano consolidado, son los existentes en la actualidad.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

NÚCLEOS TRADICIONALES — PEP - M2

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO

DATOS BÁSICOS

Nombre:	**Barrio Bolado Norte**
Localización:	**Monte**
Uso Dominante:	**Residencial**
Tipología característica:	**Unifamiliar**
Ordenanza subsidiaria:	**N2/U2**
Superficie (m²):	**15.666**
Coeficiente de edificabilidad lucrativa (m²/m²):	**0,3920**
Edificabilidad (m²):	**6.141**
Nº Viviendas máximas:	**16**
Sistema de actuación:	**Actuación aislada**
Programación:	**Primer cuatrienio; según determinaciones**

DELIMITACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA

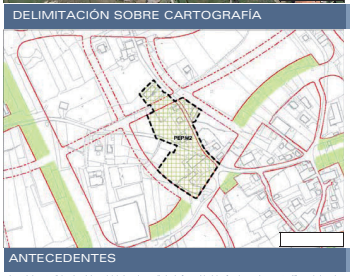

DETERMINACIONES

OBJETIVO:
Ordenar el previsible desarrollo de os núcleos tradicionales hacia condiciones de tejido urbano, sin perder continuidad con la imagen y caracteres tradicionales y sus invariantes morfológicos y tipológicos.

DETERMINACIONES:

VINCULANTES:

- Las establecidas en el Plan Especial a elaborar según lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta "Núcleos tradicionales" y en la Disposición Final Primera "Aprobación de los planes especiales de protección de los núcleos tradicionales".

- Los límites de edificabilidad y número de viviendas para el Plan Especial son los establecidos dentro de los datos básicos de la presente ficha.

ANTECEDENTES

Los núcleos tradicionales del municipio han desarrollado de forma histórica funciones claramente diferenciadas a las del núcleo urbano, al tratarse de entidades eminentemente rurales tanto desde el punto de vista de las tipologías edificatorias, como de la actividad desarrollada por sus ocupantes. El avance de la ciudad hace que estos núcleos deban integrarse en las nuevas formas y estructuras sin perder aquello que los define y que se propone conservar.

OBSERVACIONES

- Clasificación del suelo: suelo urbano consolidado.
- De forma transitoria, hasta la elaboración del Plan Especial, los usos del suelo, intensidad, tipología edificatoria, dotaciones, alineaciones, rasantes, servicios y demás elementos que definen el suelo urbano consolidado, son los existentes en la actualidad.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

NÚCLEOS TRADICIONALES — PEP - M3

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO

DATOS BÁSICOS

Nombre:	**Aviche**
Localización:	**Al Este de Monte**
Uso Dominante:	**Residencial**
Tipología característica:	**Unifamiliar**
Ordenanza subsidiaria:	**U2**
Superficie (m²):	**14.453**
Coeficiente de edificabilidad lucrativa (m²/m²):	**0,3204**
Edificabilidad (m²):	**4.631**
Nº Viviendas máximas:	**17**
Sistema de actuación:	**Actuación aislada**
Programación:	**Primer cuatrienio; según determinaciones**

DELIMITACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA

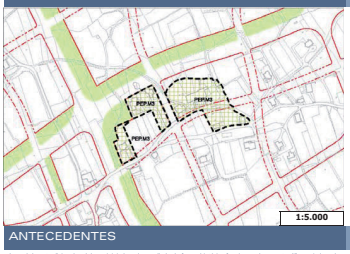

DETERMINACIONES

OBJETIVO:
Ordenar el previsible desarrollo de os núcleos tradicionales hacia condiciones de tejido urbano, sin perder continuidad con la imagen y caracteres tradicionales y sus invariantes morfológicos y tipológicos.

DETERMINACIONES:

VINCULANTES:

- Las establecidas en el Plan Especial a elaborar según lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta "Núcleos tradicionales" y en la Disposición Final Primera "Aprobación de los planes especiales de protección de los núcleos tradicionales".

- Los límites de edificabilidad y número de viviendas para el Plan Especial son los establecidos dentro de los datos básicos de la presente ficha.

ANTECEDENTES

Los núcleos tradicionales del municipio han desarrollado de forma histórica funciones claramente diferenciadas a las del núcleo urbano, al tratarse de entidades eminentemente rurales tanto desde el punto de vista de las tipologías edificatorias, como de la actividad desarrollada por sus ocupantes. El avance de la ciudad hace que estos núcleos deban integrarse en las nuevas formas y estructuras sin perder aquello que los define y que se propone conservar.

OBSERVACIONES

- Clasificación del suelo: suelo urbano consolidado.
- De forma transitoria, hasta la elaboración del Plan Especial, los usos del suelo, intensidad, tipología edificatoria, dotaciones, alineaciones, rasantes, servicios y demás elementos que definen el suelo urbano consolidado, son los existentes en la actualidad.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

NÚCLEOS TRADICIONALES — PEP - C1

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO

DATOS BÁSICOS

Nombre:	**Fumoril-La Iglesia**
Localización:	**Al Norte de Cueto**
Uso Dominante:	**Residencial**
Tipología característica:	**Unifamiliar**
Ordenanza subsidiaria:	**N1/U2**
Superficie (m²):	**158.081**
Coeficiente de edificabilidad lucrativa (m²/m²):	**0,2709**
Edificabilidad (m²):	**42.824**
Nº Viviendas máximas:	**226**
Sistema de actuación:	**Actuación aislada**
Programación:	**Primer cuatrienio; según determinaciones**

DELIMITACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA

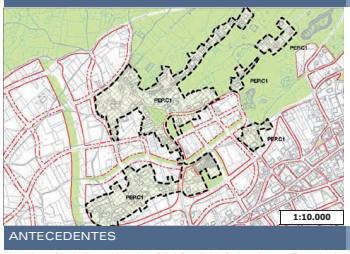

DETERMINACIONES

OBJETIVO:
Ordenar el previsible desarrollo de os núcleos tradicionales hacia condiciones de tejido urbano, sin perder continuidad con la imagen y caracteres tradicionales y sus invariantes morfológicos y tipológicos, para lo que se precisa de un Plan Especial que analice y trate a una escala adecuada estos espacios.

DETERMINACIONES:

VINCULANTES:

- Las establecidas en el Plan Especial a elaborar según lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta "Núcleos tradicionales" y en la Disposición Final Primera "Aprobación de los planes especiales de protección de los núcleos tradicionales".

- Los límites de edificabilidad y número de viviendas para el Plan Especial son los establecidos dentro de los datos básicos de la presente ficha.

ANTECEDENTES

Los núcleos tradicionales del municipio han desarrollado de forma histórica funciones claramente diferenciadas a las del núcleo urbano, al tratarse de entidades eminentemente rurales tanto desde el punto de vista de las tipologías edificatorias, como de la actividad desarrollada por sus ocupantes. El avance de la ciudad hace que estos núcleos deban integrarse en las nuevas formas y estructuras sin perder aquello que los define y que se propone conservar.

OBSERVACIONES

- Clasificación del suelo: suelo urbano consolidado.
- De forma transitoria, hasta la elaboración del Plan Especial, los usos del suelo, intensidad, tipología edificatoria, dotaciones, alineaciones, rasantes, servicios y demás elementos que definen el suelo urbano consolidado, son los existentes en la actualidad.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

NÚCLEOS TRADICIONALES **PEP - P1**

DELIMITACIÓN SOBRE ORTOFOTO

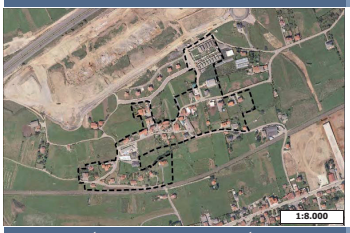

DATOS BÁSICOS

Nombre:	**Lluja**
Localización:	**Peñacastillo**
Uso Dominante:	**Residencial**
Tipología característica:	**Unifamiliar**
Ordenanza subsidiaria:	**N1/U2**
Superficie (m²):	**80.933**
Coeficiente de edificabilidad lucrativa (m²/m²):	**0,2137**
Edificabilidad (m²):	**17.295**
Nº Viviendas máximas:	**71**
Sistema de actuación:	**Actuación aislada**
Programación:	**Primer cuatrienio; según determinaciones**

DELIMITACIÓN SOBRE CARTOGRAFÍA

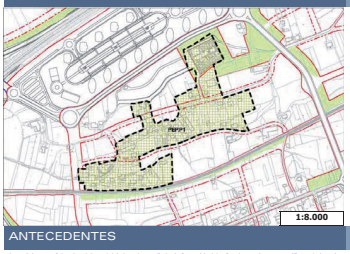

DETERMINACIONES

OBJETIVO:
Ordenar el previsible desarrollo de os núcleos tradicionales hacia condiciones de tejido urbano, sin perder continuidad con la imagen y caracteres tradicionales y sus invariantes morfológicos y tipológicos.

DETERMINACIONES:

VINCULANTES:

- Las establecidas en el Plan Especial a elaborar según lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta "Núcleos tradicionales" y en la Disposición Final Primera "Aprobación de los planes especiales de protección de los núcleos tradicionales".

- Los límites de edificabilidad y número de viviendas para el Plan Especial son los establecidos dentro de los datos básicos de la presente ficha.

ANTECEDENTES

Los núcleos tradicionales del municipio han desarrollado de forma histórica funciones claramente diferenciadas a las del núcleo urbano, al tratarse de entidades eminentemente rurales tanto desde el punto de vista de las tipologías edificatorias, como de la actividad desarrollada por sus ocupantes. El avance de la ciudad hace que estos núcleos deban integrarse en las nuevas formas y estructuras sin perder aquello que los define y que se propone conservar.

OBSERVACIONES

- Clasificación del suelo: suelo urbano consolidado.
- De forma transitoria, hasta la elaboración del Plan Especial, los usos del suelo, intensidad, tipología edificatoria, dotaciones, alineaciones, rasantes, servicios y demás elementos que definen el suelo urbano consolidado, son los existentes en la actualidad.

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

VIII Fichas ambientales

PGOU SANTANDER ORDENACIÓN

CVE-2012-12917

VIII. Fichas ambientales

A continuación se muestra un listado de las áreas específicas de carácter ambiental, que regulan las directrices e intervenciones de determinadas zonas del municipio:

- **AMB-1 Zonificación de los SSGG exteriores adscritos al Suelo Urbanizable del Norte Municipal**
- **AMB-2 Ria de San Pedro del Mar – La Maruca**
- **AMB-3 Pozonas de San Román**
- **AMB-4 Rostrío**
- **AMB-5 Piedras Blancas**
- **AMB-6 Serpemar**
- **AMB-7 Antigua cantera pública de Cueto**
- **AMB-8 Morios de Cueto - Corbanera**

ÁREAS AMBIENTALES	**AMB-1**
ZONIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES EXTERIORES ADSCRITOS DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DEL NORTE MUNICIPAL	
Descripción:	Suelos incluidos en el POL como de protección costera, intermareal, área de interés paisajístico y protección litoral. Estos últimos se dividen en dos categorías a efectos de sus objetivos y ordenación, distinguiendo el "área de preservación, restauración y potenciación del uso público litoral" y el "área de conservación y transición litoral". El **Área de preservación, restauración y potenciación del uso público litoral**: zona con mayor valor ambiental de la franja litoral Norte de Santander dentro de los valores recogidos por el POL. Se desarrolla de forma paralela a la costa, engrosándose en el entorno de la Maruca y Cueto. Ambas zonas se corresponden con áreas de mayor importancia para la fauna y especialmente para las aves. En el entorno de la Maruca por la presencia de la Ría de San Pedro del Mar y las Pozonas de San Román y en la zona de Cueto por ser el área del municipio en la que la campiña muestra un mayor desarrollo. Asimismo esta zona de campiña destaca paisajísticamente caracterizándose por el alto grado de parcelación de fincas (fundamentalmente ocupadas por praderías) separadas por cerramientos de piedra armada en seco "morios", formando un paisaje muy peculiar. El **Área de conservación y transición litoral**: se desarrolla entre los suelos identificados anteriores y el límite del POL para las áreas de protección litoral. Carece de elementos singulares de especial interés ambiental, tratándose de terrenos de transición entre los de mayor valor ambiental y las zonas más urbanizadas que se desarrollan al Sur de la categoría de Protección Litoral del POL. Alberga los espacios más degradados de la franja litoral, en los que en cuentran cabida instalaciones municipales de cierta entidad (depuradora de San Román, cementerio de Ciriago), construcciones dispersas, y en la que encuentra escasa representación las construcciones o formaciones vegetales de interés.
Objetivos y criterios ambientales:	**Comunes:** conservación de los valores naturalísticos; protección frente a amenazas incontroladas derivadas de la presión antrópica; potenciación de su uso público en condiciones de compatibilidad con sus valores de conservación. **Área de preservación, restauración y potenciación del uso público litoral:** garantizar y favorecer la conectividad entre zonas de valor ambiental equivalente; preservar los elementos estructurantes del territorio; protección de los componentes estéticos. **Área de conservación y transición litoral**: recuperación de espacios degradados; promoción de actividades orientadas a la potenciación del uso público.
Objetivos y criterios urbanísticos:	**Comunes:** dar a conocer el litoral santanderino del Norte; poner a disposición de la ciudad una gran zona verde que sirva de pulmón del municipio y de área de centralidad del mismo, haciéndolo formar parte de la dinámica de la ciudad; fomentar el uso de este espacio libre dando a conocer sus atractivos y dotándolo de actividades compatibles con su naturaleza destinadas al servicio y disfrute de sus visitantes. **Área de preservación, restauración y potenciación del uso público litoral:** dar a conocer el litoral a través de estos suelos que son muestra representativa del mismo, estando enfocados a acoger actividades de paseo y educativo– culturales. **Área de conservación y transición litoral**: complementar la zona anterior y ser soporte de actividades de ocio y disfrute al servicio de todo el municipio; servir de transición a los nuevos crecimientos del Suelo Urbanizable Delimitado de Urbanización No Preferente mediante la implantación de usos que hagan de colchón entre las zonas de conservación más protegidas y las zonas residenciales.
Capacidad de carga:	**Comunes:** actividades de carácter público orientadas a la puesta en valor del espacio y potenciación de su uso público. **Área de preservación, restauración y potenciación del uso público litoral**: actividades con bajo índice de incidencia sobre el medio y escaso nivel transformador. **Área de conservación y transición litoral**: actividades con índice medio de incidencia sobre el medio y con cierto nivel transformador.
Uso característico:	Espacio libre natural con las limitaciones de uso y procedimientos de autorización de uso establecidas en el Plan de Ordenación del Litoral
Usos autorizables:	Los establecidos en el Plan Especial al efecto, en ausencia del cual sólo serán autorizables los siguientes, primando en todo caso las determinaciones del POL y de la legislación sectorial o general de aplicación: - Para el **Área de preservación, restauración y potenciación del uso públ ico litoral**: Conservación activa de los v alores naturales existentes, incluyendo las actuaciones para el man tenimiento y la recup eración o restauración de lo s elementos que definen la estructura natural, morfológica o tradicional del espacio; Restauración de zonas alteradas por vertidos, infraviviendas, actividades extractivas o cualquier otro tipo de degradación ambiental. Con carácter general y antes de crear nuevos caminos se tendrá en cuenta la adaptación de los existentes para disfrute y uso peatonal; En caso de ser necesaria la creación de nuevos senderos se recomienda que estos tengan un ancho máximo de 3 metros y firme de áridos naturales, siempre y cuando sea para completar y unir la trama de caminos ex istentes. El balance de los movimientos de tierra debe ser siemp re nulo y las condiciones de proyecto y ejecución cumplir con las estipula ciones del Plan Esp ecial de la Red de Sendas y Caminos del Litoral; Entre los usos compatibles con los valores de la zona se estudiará la posibilidad de fomentar la ganadería extensiva con fines paisajísticos. Asimismo se valorará la implantación de ámbitos destinados a horticultura al aire libre; Las instalaciones al servicio de las playas de la Virgen del Mar y de la Maruca, tendrán superficies menores de 25 metros cuadrados de superficie y altura máxima de 4 metros, siendo temporales y desmontables; Se podrán desarrollar aparcamientos al aire libre con capacidad máxima para 10 plazas, salvo en los entornos de la Virgen del Mar, la Maruca y el Faro de Cabo Mayor donde podrán disponer de 50 plazas. Las plataformas de aparcamiento serán drenantes y se construirán con materiales cuyos espacios intersticiales permitan la implantación de césped; En el entorno de la Virgen del Mar podrán autorizarse actividades de recreo concentrado (coto, juegos, recreativas y culturales). Dicho uso se desarrollará siguiendo criterios de minimización de movimientos de tierra, uso de áridos naturales o colores similares a lo s presentes en la zona y primando las superficies verdes sobre las zonas asfaltada s impermeables; las instalaciones en superficie que se p recisen se autorizarán exclusivamente con carácter temporal; En la zona noroccidental de la Ría de San Pedro del Mar podrán autorizarse instalaciones deportivas al aire libre que no requieran movimientos de tierra que alteren el carácter paisajístico del lugar, ni construcciones o instalaciones cubiertas permanentes en superficie de más de 25 m2 de superficie y de 4 metros de altura; Las infraestructuras de servicios urbanos deberán ir soterradas, salvo que cuestiones técnicas lo impidan. - Para el **Área de conservación y transición litoral**: Se fomentará la implantación de sendas peatonales y carriles bici, así como actuaciones encaminadas a facilitar el acceso a personas de movilidad reducida; Se recomienda que los aparcamientos al aire libre tengan una capacidad máxima para 10 plazas y unos emplazamientos discontinuos. Las plataformas de aparcamiento serán drenantes y se construirán con materiales cuyos espacios intersticiales permitan la implantación de césped; Se fomentará la implantación de huertos urbanos;Para la mejora de la urbanización de lo s caminos pre ex istentes se tendrá como crite rio la utilización de materiales integrados en el entorno, y para la apertu ra de nuevos caminos, se tendrán en cuenta los criterios descritos en el apartado a). Sin superar el an cho de 5 metros y predominando el u so peatonal; En el caso de que se necesiten aparcamientos al air e libre con mayor capacidad, las plataformas de aparcamiento serán drenantes y se construirán con materiales cuyos espacios intersticiales permitan la implantación de césped. En ningún caso se super arán las 100 plaza s en su perficies continuas; Zonas de recreo concen trado y equipamientos deportivos al aire libre En caso de ex istir un efecto acumulativo, estas zonas y áreas de equipamiento distarán al menos 1 Km entre ellas, hasta un máximo de 4 para todo el P arque Público Litoral Norte. En cualquier caso los taludes que se generen en la ejecución de las mismas no superará el metro de altura. Si contuvieran instalaciones permanentes o edificaciones, las mismas cumplirán lo esta blecido en el sigue nte párrafo; Con carácter general, para dotar al parque de infraestru cturas se fomentará la re cuperación y rehabilitación de con structuras preexistentes, permitiéndolas un au mento de superficie construida de hasta un 5% de la superficie total. En caso de no ex istir construcciones, las nuevas instalaciones complementarias del espacio público tendrán una superficie máxima de 500 m2 de planta y una altura de coronaci ón máxima de 4,5 metros; La s obras de urbanize ación necesarias para ade cuar los espac ios a una finalidad pública compatibles con el entorno natural, co mo juegos para ni ños, huertas, recor ridos hípicos, elementos potenciadores del espacio libre, etc, se ejecutarán en condiciones de integración con el entorno en forma y materiales.
Actuaciones:	1. Elaboración de un Plan Especial que distinguirá cada una de las zonas señaladas en la presente ficha (Rostrío-La Virgen del Mar- 1 -, La Maruca-2- , Cueto-Monte-3-, Cabo Mayor- 4-) y que establezca un programa integral de actuaciones para cada subámbito, que persiga los objetivos y criterios ambientales reflejados en la presente ficha. Estos subámbitos podrán modificarse por el Plan Especial. 2. Hasta la aprobación del Plan E special, el Ayuntamiento deberá promover la conservación de dichos espacios, mediante el correcto mantenimiento de sus propiedades, incluidos sus cerramientos que deberán poseer una configuración tradicional en cuanto a materiales y diseño, respaldando en todo caso los morios existentes; y mediante el ejercicio de sus competencias en cuanto a disciplina urbanística se refiere. 3. Hasta la aprobación del Plan Especial sólo se podrán desarrollar los usos y actuaciones contemplados en el apartado anterior. 4. Independientemente, se llevarán a cabo campañas de erradicación de especies vegetales invasoras y la elaboración de u na cartografía e inventario de zonas de interés para la b iodiversidad, identificando la presencia de especies de fauna y flora con interés de conservación a escala local.
Observaciones:	**Delimitación:**
- Los su elos de prote cción costera , intermareal y área de in terés paisajístico son Suelo Rústico de Espe cial Pr otección, quedando a lo dispu esto según e sta clase de suelo y la normativa sectorial aplicable. - Las determi naciones del POL en cuanto a usos y procedimie nto de au torización prima sobre lo s usos a utorizables en la presente ordenanza. - Dentro del ámbito se incluy en 7 zonas de regulación pormenorizada correspondientes a la Ría de S an Pe dro, las Po zonas de Sa n Román, Rostrío, Piedras Blancas y Serpemar, y zona de morios de Cueto - Corbanera. -El Ayuntamiento de Santander p romoverá la elaboración de estudios e específicos sobre las características naturales de este entorno, y en parti cular de sus v alores ehogr áficos y faunísticos.	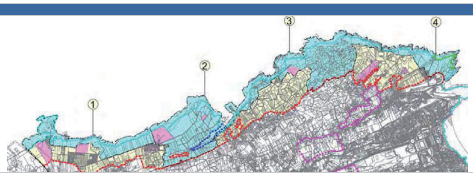

CVE-2012-12917

ÁREAS AMBIENTALES		AMB-2
RÍA DE SAN PEDRO DEL MAR – LA MARUCA		
Tipo:	Protección y preservación	**Delimitación:**
Superficie:	41.750 m^2	
Descripción:	Ría de pequeñas dimensiones que permitió el establecimiento en el pasado de un molino de marea (Molino de Aldama), cuyos restos son aún visibles constituyendo una manifestación de arqueología industrial que ha merecido ser incluido en el Catálogo de Patrimonio de la Revisión del Plan General. Corresponde con suelos incluidos en el POL como de protección intermareal, a dominio público marítimo – terrestre y a suelo rústico de especial protección. Desde el punto de vista ambiental, la Ría de San Pedro tiene especial importancia como albergue de aves de migración, especialmente limícolas que pasan desde Julio a Noviembre y de Febrero a Marzo. Asimismo acoge a algunos ejemplares invernantes.	
Objetivos y criterios ambientales:	- Mantener las condiciones naturales de la Ría, en particular de sus condiciones de limpieza. - Establecer La Maruca como un hito del paisaje que sea teniendo en cuenta en cualquier intervención en sus proximidades. - Mejorar el conocimiento de su biotopo y su seguimiento ambiental.	
Objetivos y criterios urbanísticos:	- Organizar la parte central del Parque Público Litoral del Norte entorno a la Ría, vinculando y potenciando su uso en perfecto equilibrio con el mantenimiento de sus valores naturales. - Potenciar y mejorar el paisaje del entorno en los términos del Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambienta, Dirección General de Costas y el Ayuntamiento de Santander.	
Capacidad de carga:	Usos natural y tradicionales de aprovechamiento de recursos pesqueros.	
Uso característico:	Los del dominio público marítimo – terrestre, área de protección intermareal y suelo rústico de especial protección.	
Actuaciones:	- Ordenar los suelos del entorno conforme a la singularidad y objetivos para La Maruca. - Instar a las Administraciones competentes al mantenimiento en condiciones adecuadas de limpieza y explotación de marisqueo. - Activar de oficio los procedimientos de disciplina urbanística vinculados a infracciones que se detecten en el entorno de la Maruca (vertido incontrolados, construcciones no ajustadas a licencia, etc) y que desvirtúen el valor ambiental y paisajístico de la Ría.	**Observaciones:**

ÁREAS AMBIENTALES		AMB-3
POZONAS DE SAN ROMÁN		
Tipo:	Protección y preservación	**Delimitación:**
Superficie:	12.500 m^2	
Descripción:	Pequeño humedal localizado en las proximidades de la Depuradora de San Román, formado por una serie de charcas colonizadas con abundante vegetación acuática y palustre y cuyo origen se encuentra en el acuífero kárstico existente en la banda Cueto-Monte-San Román y Liencres (hasta Mortera). Es un área de especial interés faunístico ya que son utilizadas habitualmente de manera permanente y temporal, especialmente en verano, por un moderado número de aves tanto migradoras como sedentarias y algunas de ellas nidificantes. Gran parte de las aves acuáticas visitan asiduamente la marisma existente en la pequeña Ría de La Maruca y su ensenada durante la bajamar. Recientemente ha sido objeto de un proceso de revalorización ambiental y social.	
Objetivos y criterios ambientales:	- Conservación y potenciación de este enclave por ser un área de especial interés ornitológico. - Divulgación de los valores naturales. - Seguimiento de su evolución.	
Objetivos y criterios urbanísticos:	- Organizar el entorno del Parque Público Litoral del Norte entorno a las Pozonas, en base a sus valores ambientales. Se deberá tener especial atención al tramo ubicado entre La Maruca y Las Pozonas para conseguir una adecuada integración paisajística. - Potenciar y mejorar el paisaje del entorno en los términos del Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambienta, Dirección General de Costas y el Ayuntamiento de Santander.	
Capacidad de carga:	Uso natural	
Uso característico:	Espacio libre natural con las limitaciones de uso y procedimientos de autorización de uso establecidas en el Plan de Ordenación del Litoral y en el Plan Especial que se deberá realizar para ordenar el conjunto del Parque Litoral Público del Norte.	
Actuaciones:	- Continuar con las intervenciones aisladas de recuperación y conservación del humedal. - Realización de proyectos de divulgación de este ámbito. - Favorecimiento de la conexión entre las Pozonas de San Román y la Ría de San Pedro del Mar mediante la paliación de la presencia del último tramo de canalización de esta última, mediante actuaciones de revegetación o similares, y dentro de las competencias de cada Administración.	**Observaciones:**

CVE-2012-12917

ÁREAS AMBIENTALES		AMB-4
ROSTRÍO		
Tipo:	Recuperación y restauración ambiental	**Delimitación:**
Superficie:	69.250 m^2	
Descripción:	Antiguo campo de prácticas militar que ha pasado a formar parte del patrimonio municipal del suelo. La actividad a la que ha sido dedicado tradicionalmente, unido a otros usos temporales de los que ha sido objeto han dado lugar a una pérdida total de su cubierta vegetal. Su accesibilidad es muy buena y se encuentra muy próxima a la Virgen del Mar y el Cementerio de Ciriego, permitiendo crear un foco de actividad al servicio de toda la población.	
Objetivos y criterios ambientales:	- Espacio degradado con objetivos de recuperación; en particular, es especialmente relevante la restauración con criterios exclusivamente ambientales de la parte Norte de la parcela (no incluida en la imagen) y que corresponde con una zona de transición hacia los acantilados, en terrenos clasificados como suelo rústico de espacial protección que albergan hábitats recogidos en la Directiva 92/43 CEE.	
Objetivos y criterios urbanísticos:	- Integrar los terrenos en el Parque Público Litoral del Norte. - Poner en uso la parcela equilibrando su uso público y su recuperación ambiental mediante la implantación de usos compatibles al servicio público, como actuación independiente a la de configuración integral del Parque Público Litoral del Norte.	
Capacidad de carga:	Actividades deportivas, culturales y de ocio.	
Uso característico:	Espacio libre natural con las limitaciones de uso y procedimientos de autorización de uso establecidas en el Plan de Ordenación del Litoral y en el Plan Especial que se deberá realizar para ordenar el conjunto del Parque Litoral Público del Norte.	
Actuaciones:	Elaborar un proyecto integral para la parcela de Rostrío, que pueda contemplar instalaciones deportivas al aire libre, zonas estanciales y zonas de paseo. Todo ello acompañado de la recuperación de la cubierta vegetal de los suelos no ocupados por las instalaciones anteriores y la plantación de especies arbóreas resistentes a los vientos y salinidad de la zona.	**Observaciones:**

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

ÁREAS AMBIENTALES		AMB-5
PIEDRAS BLANCAS		
Tipo:	Recuperación y restauración ambiental	**Delimitación:**
Superficie:	79.665 m^2	
Descripción:	Asentamiento situado al Norte de la EDAR de San Román y al Este de las Perreras municipales, desarrollado a partir de un área de acampada al margen del planeamiento. Ambientalmente constituye un área degradada dentro del Parque Público Litoral del Norte que ha perdido sus condiciones naturales por las parcelaciones, construcciones y usos que en el área se ubican.	
Objetivos y criterios ambientales:	- Recuperación de los terrenos y restauración ambiental de los mismos.	
Objetivos y criterios urbanísticos:	- Integrar los terrenos en el Parque Público Litoral del Norte. - Restablecer la legalidad urbanística.	
Capacidad de carga:	Espacio transformado con objetivos de recuperación.	
Uso característico:	Espacio libre natural con las limitaciones de uso y procedimientos de autorización de uso establecidas en el Plan de Ordenación del Litoral y en el Plan Especial que se deberá realizar para ordenar el conjunto del Parque Litoral Público del Norte.	
Actuaciones en la zona litoral de	Todas aquellas encaminadas a restablecer la legalidad urbanística y recuperar los suelos al servicio público. Su obtención deberá ser progresiva y realizarse desde la iniciativa y gestión pública. Una vez recuperado este espacio y dada la situación de degradación ambiental del mismo, se procederá a su regeneración, mediante una combinación de proyectos de restauración ambiental y de instalaciones deportivas, de ocio y/o cultura.	**Observaciones:**

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

ÁREAS AMBIENTALES		AMB-6
SERPEMAR		
Tipo:	Recuperación y restauración ambiental	**Delimitación:**
Superficie:	38.500 m^2	
Descripción:	Asentamiento situado al Noreste de Cueto desarrollado en suelo municipal y fincas aledañas. Ambientalmente constituye un área degradada dentro del Parque Público Litoral del Norte que ha perdido sus condiciones naturales por las parcelaciones, construcciones y usos que en el área se ubican.	
Objetivos y criterios ambientales:	- Recuperación de los terrenos y restauración ambiental de los mismos.	
Objetivos y criterios urbanísticos:	- Integrar los terrenos en el Parque Público Litoral del Norte. - Buscar soluciones integrales al asentamiento independientes de la gestión urbanística del planeamiento de cara a liberar los suelos que ocupa y proceder a su restauración y uso público en tanto y cuanto no se produzca una intervención integral en esta zona para la configuración del Parque Público Litoral del Norte. - Para la zona más occidental y dada su proximidad al núcleo de Cueto y su alto nivel de antropización se busca la puesta en uso de la parcela con usos compatibles al servicio de toda la ciudad, y, de este barrio.	
Capacidad de carga:	Espacio degradado con objetivos de recuperación.	
Uso característico:	Espacio libre natural con las limitaciones de uso y procedimientos de autorización de uso establecidas en el Plan de Ordenación del Litoral y en el Plan Especial que se deberá realizar para ordenar el conjunto del Parque Litoral Público del Norte.	
Actuaciones:	- Para los suelos vinculados al asentamiento de población: crear un plan de erradicación del chabolismo. - Para los suelos restantes: poner en marcha los mecanismos para erradicar las especies invasoras detectadas y llevara a cabo la vigilancia ambiental del ámbito.	**Observaciones:**

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

ÁREAS AMBIENTALES		AMB-7
ANTIGUA CANTERA PÚBLICA DE CUETO		
Tipo:	Recuperación y restauración ambiental	**Delimitación:**
Superficie:	21.135 m^2	
Descripción:	Terrenos ubicados en Cueto de titularidad municipal en los que antaño se ubicó una cantera. Abandonada la actividad extractiva, la finca fue objeto de relleno con material diverso, presentado en la actualidad una imagen degradada con presencia de especies vegetales invasoras.	
Objetivos y criterios ambientales:	- Recuperación de los terrenos y restauración ambiental de los mismos.	
Objetivos y criterios urbanísticos:	- Integrar los terrenos en el Parque Público Litoral del Norte. - Poner en uso la parcela equilibrando su uso público y su recuperación ambiental mediante la implantación de usos compatibles al servicio público, como actuación independiente a la de configuración integral del Parque Público Litoral del Norte.	
Capacidad de carga:	Espacio degradado con objetivos de recuperación.	
Uso característico:	Espacio libre natural con las limitaciones de uso y procedimientos de autorización de uso establecidas en el Plan de Ordenación del Litoral y en el Plan Especial que se deberá realizar para ordenar el conjunto del Parque Litoral Público del Norte.	
Actuaciones:	Llevar a cabo un proyecto integral con el fin de proceder a la rehabilitación y recuperación ambiental de este espacio y convertirlo en parque dotado de área de juegos infantiles, circuito multidisciplinar deportivo y áreas de estanciales. El circuito deportivo contará con distintas estaciones de actividad, dotadas de elementos fijos.	**Observaciones:**

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

ÁREAS AMBIENTALES		AMB-8
ZONA DE MORIOS DE CUETO - CORBANERA		
Tipo:	Protección y preservación	**Delimitación:**
Superficie:	534.550 m^2	
Descripción:	Zona del litoral con mayor presencia de morios, o muros de piedra armada en seco, que componen una organización espacial del territorio específica significativa de la progresiva distribución en lotes de las fincas que tradicionalmente se han dedicado al cultivo o a la ganadería, representativos del paisaje de Cantabria. El mayor interés de esta zona es su extensión, homogeneidad y buen estado de conservación. Estos muros son soporte de distintas especies de invertebrados que constituyen alimento para la	
Objetivos y criterios ambientales:	- Mantenimiento de la estructura global del territorio, y en todo caso, de muestras suficientemente significativas del paisaje tradicional que constituyen estos cerramientos	
Objetivos y criterios urbanísticos:	- Integrar los morios en la ordenación del Parque Público Litoral del Norte, compatibilizando su presencia con los usos del mismo. - Procurar el mantenimiento de su buen estado de conservación.	
Capacidad de carga:	Usos al servicio de la población compatible con su estructura	
Uso característico:	Espacio libre natural con las limitaciones de uso y procedimientos de autorización de uso establecidas en el Plan de Ordenación del Litoral y en el Plan Especial que se deberá realizar para ordenar el conjunto del Parque Litoral Público del Norte.	
Actuaciones:	- Llevar a cabo intervenciones para mantener la estructura descrita dentro de las competencia de la Administración Local, hasta que se desarrolle el Plan Especial - Realización de proyectos de divulgación de este ámbito.	**Observaciones:**

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

IX Equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte

PGOU SANTANDER ORDENACIÓN

CVE-2012-12917

IX. Listado de equipamientos e Infraestructuras al servicio del transporte terrestre

A continuación se muestra el listado de equipamientos, en los que se especifica su código, nombre, titularidad y condicionantes para su implantación. Y, en similares condiciones el listado de infraestructuras al servicio del transporte terrestre.

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
DE- 1	BOLERA MATEO GRIJUELA	Público	
DE- 2	DEPORTIVO SAN FRANCISCO	Público	
DE- 3	PALACIO DE DEPORTES	Público	
DE- 4	DEPORTIVO CALLE DOCTOR FERNANDEZ TORRE	Privado	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial aprobado en Sesión Plenaria de 2 de Marzo de 2004 BOC nº 59 de 25/03/04)
DE- 5	DEPORTIVO JADO	Público	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial aprobado en Sesión Plenaria de 2 de Marzo de 2004 (BOC nº 69 de 8/04/04) y en la concreción de equipamiento aprobada Junta de Gobierno Local de1 de Agosto de 2011 (BOC nº 209 de 02/11/11)
DE- 6	DEPORTIVO CALLE ALFREDO KRAUS	Público	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial del Sector 1 aprobado en Sesión Plenaria de 28 de Abril de 2005 (BOC nº 145 de 29/07/05)
DE- 7	AMPLIACIÓN NORTE DEL COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	Público	
DE- 8	COMPLEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 26 de Abril de 2001 (BOC nº 111 de 11/06/01)
DE- 9	DEPORTIVO SAN JUSTO	Público	
DE- 10	DEPORTIVO CUETO	Público	
DE- 11	CLUB DEPORTIVO ESPAÑA-CUETO	Público	
DE- 12	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA ALBERICIA ESTE	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Junta de Gobierno Local de 27 de Julio de 2009 (BOC nº168 de 1/09/09). El desarrollo de la glorieta situada al Sureste de este equipamiento conlleva el desplazamiento de la pista afectada hacia el Norte, estableciéndose la reserva de terreno al efecto
DE- 13	PABELLÓN DE DEPORTES LA ALBERICIA	Público	
DE- 14	DEPORTIVO VALDENOJA	Público	
DE- 15	DEPORTIVO GERARDO DIEGO	Público	Equipamiento cubierto, ocupación máxima 60%
DE- 16	POLIDEPORTIVO MARCELINO BOTÍN	Público	
DE- 17	PABELLÓN DEPORTIVO CALLE MENENDEZ PELAYO	Público	
DE- 18	ESTADIO DE FÚTBOL	Público	Compatible con usos terciarios de concesión pública en planta baja, semisótano y/o sótano
DE- 19	CLUB DEPORTIVO MARISMAS	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 1 de Agosto de 1997 (BOC nº 165 de 19/08/97) y Junta de Gobierno Local de 23 de Enero de 2006 (BOC nº 39 de 24/02/06)
DE- 20	TENIS INFANTIL	Privado	
DE- 21	CLUB DE TENIS	Privado	
DE- 22	ESCUELA CÁNTABRA DE VELA	Público	
DE- 23	BOLERA EL VERDOSO	Público	
DE- 24	PISTA DE DEPORTE COLONIA DEL MAR	Público	
DE- 25	PISTA DE DEPORTE VIVIENDAS SAN VALENTÍN	Público	
DE- 26	BOLERA GRUPO ATECA	Público	
DE- 27	DEPORTIVO FERNANDO DE LOS RÍOS	Público	
DE- 28	DEPORTIVO OJAIZ-PEDROSO	Público	Deportivo cubierto
DE- 29	DEPORTIVO BARRIO LA LUZ	Público	
DE- 30	CAMPO DE PRÁCTICAS DE GOLF MUNICIPAL	Público	
DE- 31	DEPORTIVO FEYGON	Privado	Edificabilidad máxima 0,6; se permite la cubrición de las pistas con toldos retráctiles; las cubriciones y nuevas construcciones deberán no afectar a la vistas desde el exterior. Se requiere Estudio de Detalle para las nuevas intervenciones
DE- 32	BOLERA JUAN BLANCO	Público	

(3)

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
DE- 33	DEPORTIVO PP VALDENOJA	Público	Se estará en lo dispuesto en la Modificación del Plan Parcial aprobada en Sesión Plenaria de 28 de Febrero de 2002 (BOC nº 87 de 8/05/02), salvo en la edificabilidad que asciende a 7.500 m², permitiéndose expresamente la cubrición de pistas deportivas al aire libre
DE- 34	DEPORTIVO EL EMPALME	Público	
DE- 35	CEAR DE VELA	Público	Incluido en la Zona de Servicio del Puerto. Según AE-8 (A)
DE- 36	AMPLIACIÓN DEL CEAR DE VELA	Público	Incluido en la Zona de Servicio del Puerto. Según AE-8 (A)
DE- 37	DEPORTIVO VÍA CORNELIA	Público	
DE- 39	BOLERA DE SAN MARTÍN	Público	
DE- 40	DEPORTIVO OBRA SAN MARTÍN	Público	
DE- 41	DEPORTIVO SANTIAGO EL MAYOR (GRAL. DÁVILA)	Público	
DE- 43	DEPORTIVO CUETO NORTE	Público	Deportivo cubierto
DE- 44	CLUB DE TIRO AL PLATO	Público	Este equipamiento se trasladará en el desarrollo del Parque Público Litoral del Norte fuera de la zona de protección de Costas
DE- 45	DEPORTIVO PLAZA MANTECÓN	Público	
DE- 46	DEPORTIVO LA MARGA	Público	Se autoriza la cubrición de las pistas de padel existentes, que en el caso de las situadas al Sur habrán de cubrirse con elementos textiles sobre estructura ligera y sin cerramiento lateral, ocupando un máximo de 720 m²
DE- 47	DEPORTIVO SANTIAGO EL MAYOR (PEÑACASTILLO)	Público	Deportivo cubierto
DE- 48	POLIDEPORTIVO DE SAN ROMÁN	Público	
DE- 50	DEPORTIVO SAN JUAN	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de Abril de 2008 (BOC nº 94 de 15/05/08) y en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Enero de 2012 (BOC nº 37 de 22/02/2012).
DE- 51	DEPORTIVO LOS ESCOLAPIOS	Privado	Equipamiento cubierto
DE- 52	BOLERA DE MONTE	Público	
DE- 55	POLIDEPORTIVO CUETO	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreciones de equipamiento aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Diciembre de 2005 (BOC nº 31 de 14/02/06)y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de Junio de 2006 (BOC nº134 de 12/07/06)
DE- 59	COMPLEJO DEPORTIVO CUETO	Público	Edificabilidad 0,7 m²/m²
DE 60	BOLERA BAJADA DE POLIO	Público	
DE- 61	DEPORTIVO CIERRO DEL ALISAL	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de Marzo de 2005 (BOC nº 67 de 08/04/05)
DE- 62	DEPORTIVO GRUPO SAN LUIS	Público	
DE- 63	DEPORTIVO BARRIO LA SIERRA	Público	
DE- 64	CAMPO DE FUTBOL DEL REGIMIENTO	Público	
DE- 65	DEPORTIVO VISTA ALEGRE	Público	
DE- 66	BOLERA 1º DE MAYO	Público	
DE- 67	GOLF MUNICIPAL DE MATALEÑAS	Público	
DE- 68	BOLERA RANCHO GRANDE ESTE	Público	
DE- 69	CAMPO DE FÚTBOL DE LA COZADA	Público	

(4)

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
ED- 1	C.P. MAGALLANES	Público	
ED- 2	C.P. ANTONIO MENDOZA Y C.P. CISNEROS	Público	
ED- 3	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	Público	
ED- 4	C.C. CUMBRES	Privado	
ED- 5	ESCUELA DE HOSTELERÍA "LAS CAROLINAS"	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de la Alcaldía de 22 de Enero de 2002 (BOC nº 98 de 23/05/02) y Modificación Puntual aprobada en Sesión Plenaria de 31 de Octubre de 2002 (BOC nº 235 de 5/12/002). El jardín de la propiedad se encuentra catalogado
ED- 6	C.C. LAS MERCEDES	Privado	Edificabilidad de 1,5 m²/m².Ocupación en planta sobre rasante: 75%. Número máximo de plantas: 5. Distancia mínima entre edificio en la misma parcela: 5 m. Con alineaciones subsidiarias sobre la parcela se incorpora un vial de nueva apertura, el cual se obtendrá como dotación local a través de los mecanismos e la Ley del Suelo, siendo de cesión obligatoria en caso de que la parcela educativa cambie de uso. Asimismo se refleja en línea discontinua morada un área de movimiento, dentro de la que se podrá ubicar un aparcamiento subterráneo y dentro de la que se ubicará el pabellón de deportes en caso de reubicación del mismo. El aparcamiento no computará a efectos de edificabilidad pese a que pueda quedar por alguno de sus frentes sobre la rasante de la nueva calle y tendrá un máximo de dos plantas. Ordenanza subsidiaria M1.
ED- 7	CONSERVATORIO JESÚS DE MONASTERIO	Público	Sin perjuicio de la división del equipamiento realizada en los planos de ordenación, la zona calificada como ED.7 junto con la SA.58 y AD.14 se regirá por lo establecido en las ordenanzas con carácter general y en la concreción de equipamiento aprobada en Junta de Gobierno Local de 29 de Mayo de 2006 (BOC nº 113 de 13/06/06)
ED- 8	C.C. STA. Mª MICAELA	Privado	Usos complementarios: centro de culto y residencia comunitaria
ED- 9	I.E.S. JOSE MARIA DE PEREDA	Público	
ED- 10	C.C. LA SALLE	Privado	
ED- 11	C.P. QUINTA PORRÍA	Público	
ED- 12	C.P. MANUEL LLANO	Público	
ED- 13	I.E.S. SANTA CLARA	Público	
ED- 14	C.C. KOSTKA	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 30 de Noviembre de 2000 (BOC nº 247 de 27/12/00)
ED- 15	AMPLIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	Público	Destinado a la ampliación de la Universidad de Cantabria, según determinaciones del AE-65 (B)
ED- 16	C.P. MENENDEZ PELAYO	Público	
ED- 17	PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Público	
ED- 18	C.C. SAN JOSÉ	Privado	
ED- 19	C.C. LA ANUNCIACIÓN	Privado	Ordenanza M1, 6 plantas
ED- 20	C.P. JESÚS CANCIO	Público	
ED- 21	PREESCOLAR- INFANTIL NIÑO JESÚS	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de la Alcaldía de 8 de Noviembre de 1999 (BOC nº 231 de 23/11/99)
ED- 22	PREESCOLAR – INFANTIL - PRIMARIA PEÑACASTILLO SUR	Público	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial aprobado en Sesión Plenaria de 2 de Marzo de 2004 (BOC nº 59 de 25/03/04)y en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Junta de Gobierno Local de 3 de Mayo de 2010 (BOC nº 99 de 25/05/2010)
ED- 23	PREESCOLAR 1º DE MAYO	Público	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial aprobado en Sesión Plenaria de 2 de Marzo de 2004 (BOC nº 59 de 25/03/04)
ED- 24	PREESCOLAR – INFANTIL - PRIMARIA JADO	Público	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial aprobado en Sesión Plenaria de 2 de Marzo de 2004 (BOC nº 69 de 8/04/04)
ED- 25	PREESCOLAR – INFANTIL – PRIMARIA PROLONGACIÓN DEL ALISAL	Público	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial del Sector 1 aprobado en Sesión Plenaria de 28 de Abril de 2005 (BOC nº 145 de 29/07/05)
ED- 26	C.C. SAN ROQUE LOS PINARES	Privado	

(5)

CVE-2012-12917

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
ED- 27	C.P. EL SARDINERO	Público	
ED- 28	I.E.S. VILLAJUNCO	Público	
ED- 29	TRINITARIAS	Privado	
ED- 30	C.C. SAN ANTONIO	Privado	Uso compatible con el de culto
ED- 31	C.C CALASANZ (LOS ESCOLAPIOS)	Privado	
ED- 32	C.P. SIMÓN CABARGA	Público	
ED- 33	C.P. JOSÉ ARCE BODEGA	Público	Edificabilidad: la existente, estimada en 3.948 m², más 600 m² más. Ordenanza subsidiaria M1
ED- 34	ESCUELA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL	Público	
ED- 35	C.C. MIGUEL BRAVO Y ESCUELA INFANTIL MARQUÉS DE VALTERRA	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Junta de Gobierno Local de 18 de Agosto de 2008 (BOC nº 171 de 3/09/08)
ED- 36	FACULTAD DE MEDICINA	Público	Edificabilidad: 33.000 m³; número máximo de alturas: 5; distancia a frente de parcela: 5 m; distancia mínima entre edificios en la misma parcela: 10m; altura máxima de cornisa: 22 m
ED- 37	C.P. FUENTE DE LA SALUD	Público	
ED- 38	I.E.S. LEONARDO TORRES QUEVEDO	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 24 de Julio de 2002 (BOC nº 169 de 03/09/02)
ED- 39	C.P. MARIA SANZ DE SANTUOLA	Público	
ED- 40	I.E.S. EL ALISAL	Público	
ED- 41	CENTRO DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Público	
ED- 42	C.P. NUEVA MONTAÑA	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Junta de Gobierno Local de 18 de Diciembre de 2006 (BOC nº 24 de 02/02/07)
ED- 43	C.C CASTROVERDE	Privado	Edificabilidad máxima 1,5 m²/m²; se permiten las ampliaciones por adición de una planta a los volúmenes construidos que deberán respetar las posibles servidumbres de las parcelas colindantes, y que en todo caso no deberán agravar las distancias a colindantes. Ordenanza subsidiaria M1
ED- 44	C.C. ATALAYA	Privado	
ED- 45	C.P. MARIA BLANCHARD	Público	
ED- 46	COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA	Privado	Edificabilidad: 0,95 m²/m², altura de cornisa: 16,5 m, plantas: B+3; ocupación máxima: 45%. En la zona verde privada vinculante se podrá disponer de aparcamientos, garantizando la integración con el espacio libre, mediante la plantación de árboles, parterres o pavimentos permeables a la vegetación
ED- 47	C.P. DIONISIO G. BARRERO	Público	
ED- 48	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Público	Según determinaciones del AE-65 (B)
ED- 49	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO	Público	Según determinaciones del AE-66 (B), y de forma complementaria en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Marzo de 2011 (BOC nº 80 de 27/04/2011)
ED- 50	COLEGIO RESIDENCIA MARÍA - INMACULADA	Privado	Se estará en lo dispuesto en las concreción de equipamiento y estudio de detalle aprobados en Sesión Plenaria de 26 de Septiembre de 1997 (BOC nº 210 de 21/10/97) y en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 29 de Julio de 1999 (BOC nº 173 de 31/08/99)
ED- 51	C.C. MARIA REINA INMACULADA	Privado	
ED- 52	I.E.S. LAS LLAMAS	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 25 de Septiembre de 2003 (BOC nº 239 de 12/12/03)
ED- 53	ESCUELA DE NEGOCIOS	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 27 de Septiembre de 2001(BOC nº 204 de 22/10/01). Ordenanza A2
ED- 54	C.C. SAGRADO CORAZÓN ESCLAVAS	Privado	
ED- 55	PARANINFO DE LA MAGDALENA	Público	
ED- 56	CABALLERIZAS DE LA MAGDALENA	Público	
ED- 57	PALACIO DE LA MAGDALENA	Público	

(6)

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
ED- 58	ANEXO C.C. LAS MERCEDES	Público	Incluido en el área AE-27 (B). En los planos de ordenación se refleja en línea discontinua morada un área de movimiento, dentro de la que se podrá ubicar un aparcamiento subterráneo y el pabellón de deportes del ED-6 en caso de que estos suelos se pongan a disposición o sean obtenidos por el ED-6, facilitando de este modo la reubicación del pabellón en caso de que se produzca la apertura de la calle situada inmediatamente al Sureste.
ED- 59	C.C. MARIA AUXILIADORA	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 9 de Julio de 1998 (BOC nº 154 de 04/08/98)
ED- 60	C.P. RAMÓN PELAYO	Público	
ED- 61	C.C. PURÍSIMA CONCEPCIÓN	Privado	
ED- 62	I.E.S. MIGUEL BRAVO	Público	
ED- 63	C.P. MARQUÉS DE ESTELLA	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Junta de Gobierno Local de 20 de Febrero de 2006 (BOC nº 54 de 17/03/06)
ED- 64	C.P. ELENA QUIROGA	Público	
ED- 65	I.E.S. PENACASTILLO	Público	
ED- 66	I.E.S. AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES	Público	
ED- 67	IES ANEXO AL IES GONZALO AUGUSTO LINARES	Público	
ED- 68	C.C. SAN AGUSTÍN	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 28 de Enero de 1999 (BOC nº 44 de 03/03/99). Ordenanza A3
ED- 69	ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO ALTAMIRA	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de la Alcaldía de 27 de Octubre de 1999 (BOC nº224 de 12/11/99)
ED- 70	OBRA SAN MARTÍN – C.C. SANTIAGO GALAS	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de alcaldía de 23 de Septiembre de 1999 (BOC nº 200 de 07/10/99). Ordenanza A2
ED- 71	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ	Público	Se estará en lo dispuesto en la Modificación del Plan Parcial aprobada en Sesión Plenaria de 27 de Marzo de 2003 (BOC nº 87 de 8/05/03), salvo en la edificabilidad máxima que es de 1 m²/m², y en los usos, donde se establecen como dominantes los siguientes: educativo-cultural, y residencia comunitaria vinculada a la actividad educativa - cultural
ED- 72	C.P. VITAL ALSAR	Público	
ED- 73	ANEXO C.C. LA ANUNCIACIÓN	Público	Incluido en el área AE-39 (B). En caso de que esta pista suponga la reposición de la del C.C. La Anunciación que desaparece en desarrollo del AE-39 (B) se permite expresamente la posibilidad de cubrición interviniendo incluso en la parte imprescindible del ED-19, con las únicas limitaciones derivadas de las servidumbres impuestas por las propiedades colindantes, y pudiéndose adosar a los límites del equipamiento grafiado. En lo restante se aplicará la ordenanza subsidiaria M1
ED- 74	ESCUELAS VERDES	Público	
ED- 75	ESCUELA SUPERIOR DE MARINA CIVIL	Público	Edificabilidad actual: 12.500 m². Número de alturas: 4+BC
ED- 77	C.C. ANGELES CUSTODIOS	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 9 de Julio de 1998 (BOC nº 143 de 20/07/98)
ED- 78	CONSERVATORIO ATAULFO ARGENTA	Público	La Finca Altamira en la que se localiza el edificio del Conservatorio está catalogada como Parque y Jardín Singular (PS.6)
ED- 79	C.P. LOS VIVEROS	Público	
ED- 80	I.E.S. LA ALBERICIA	Público	
ED- 81	C.C. BELLAVISTA	Privado	Edificabilidad: 1,1 m²/m²
ED- 82	C.C. JARDÍN DE ÁFRICA	Privado	Según determinaciones del AE-82 (B)
ED- 83	C.C. VERDEMAR	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de Alcaldía de 28 de Septiembre de 1999 (BOC nº 212 de 26/10/99)
ED- 84	I.E.S. CANTABRIA	Público	Edificabilidad: la existente, estimada en 7.345 m², y 300 m² más. Se posibilita la creación de itinerarios continuos cubiertos adosados a la edificación, a cuyo efecto no se aplican las

(7)

CVE-2012-12917

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
			condiciones de distancia entre edificaciones establecidas con carácter general
ED- 85	C.P. ELOY VILLANUEVA	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por la Junta de Gobierno Local de 22 de Mayo de 2006 (BOC nº 119 de 21/06/06)
ED- 86	C.P. MANUEL CACICEDO	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por la Junta de Gobierno Local de 14 de Abril de 2008 (BOC nº 95 de 16/05/08); salvo edificabilidad: 0,9 m²/m²
ED- 87	VISITACIÓN DE SANTA MARÍA	Privado	Compatible con uso de culto y residencia comunitaria
ED- 88	C.P. GERARDO DIEGO	Público	
ED- 89	EDUCACIÓN INFANTIL MADRE MERCEDES	Privado	
ED- 90	PREESCOLAR SANTIAGO EL MAYOR	Público	
ED- 93	EDUCACIONAL SECTOR 4	Público	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial aprobado en Sesión Plenaria de 2 de Marzo de 2004 (BOC nº 69 de 8/04/04). Puesto que se encuentra en redacción el "Estudio de integración del ferrocarril en el municipio de Santander y arco de la Bahía" de forma previa al otorgamiento de licencia se deberá realizar una consulta al Ministerio de Fomento sobre el estado de tramitación de dicho documento y la posible afección que su contenido pueda tener sobre el equipamiento, de forma que no se comprometa la futura actuación del ferrocarril
ED- 94	EDUCATIVO VALDENOJA	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Junta de Gobierno Local de 7 de Septiembre de 2009 (BOC nº 184 de 14/09/09)
ED- 95	AMLIACIÓN NORTE UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Público	Según determinaciones del AE-65 (B)
ED- 96	I.E.S. FORAMONTANOS	Público	
ED- 97	PREESCOLAR – INFANTIL - PRIMARIA ALBERICIA ESTE	Público	
ED- 99	AMPLIACIÓN C.P. NUEVA MONTAÑA	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Junta de Gobierno Local de 18 de Diciembre de 2006 (BOC nº 24 de 02/02/07)
ED- 100	PREESCOLAR – INFANTIL - PRIMARIA OJAIZ	Público	
ED- 101	IES EL PEDROSO	Público	
ED- 102	PREESCOLAR – INFANTIL - PRIMARIA Bº BOLADO	Público	
ED- 103	EDUCACIONAL 1º DE MAYO II	Público	
ED- 104	RESERVA EDUCACIONAL DE SAN ROMÁN	Público	
ED- 105	RESIDENCIA UNIVERSITARIA JUAN DE LA COSA	Público	Edificabilidad: 6.000 m²; retranqueo mínimo a frente de parcela: 8 m; retranqueo mínimo a linderos. 6 m; en lo restante ordenanza A1. Se permite expresamente la transformación del uso a residencia para estudiantes en los términos amparados por la normativa vigente
ED- 106	EDUCACIONAL PARQUE DEL AGUA	Público	
ED- 107	HAYPO	Privado	

(8)

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
SA- 1	RESIDENCIA SAN CÁNDIDO	Privado	Edificabilidad máxima: 1 m²/m²; número máximo de plantas: 5; longitud máxima de fachada: 150 m.
SA- 2	HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA	Público	Según ficha AE-72 (B)
SA- 3	CENTRO DE SALUD LOS CASTROS	Público	
SA- 4	COCINA ECONÓMICA	Privado	
SA- 5	GUARDERÍA CANDINA	Público	Edificabilidad máxima: 3 m²/m²; ocupación máxima: 100%; número de alturas máximas: 3; altura máxima a cornisa: 12 m.; ordenanza subsidiaria M1, en particular la edificación se podrá adosar a los frentes de parcela.
SA- 6	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 29 de Diciembre de 2000 (BOC nº 25 de 5/02/01, BOC nº 35 de 20/02/03 y BOC nº 57 de 25/03/03) y en la modificación puntual aprobada en Sesión Plenaria de 30 de Enero de 2003 (BOC nº 35 de 20/02/03 y BOC nº 57 de 25/03/03)
SA- 7	RESIDENCIA DE ANCIANOS HOGAR SANTA LUCIA	Privado	
SA- 8	ASPACE	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 24 de Octubre de 1997 (BOC nº 27 de 06/02/98)
SA- 9	CONSEJERÍA DE SANIDAD	Público	Ordenanza M1; 8 plantas
SA- ED- 10	COMPLEJO SANITARIO Y DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Público	Edificabilidad máxima: 1,2 m²/m²; ocupación máxima: 40%; alturas máximas: 7 plantas, condicionadas a la obtención de la correspondiente autorización en relación a las servidumbres aeronáuticas; forma de la edificación: libre; usos: sanitario, asistencial, educativo, investigación y usos complementarios y afines a éstos. Deberá mantener y/o reubicar dentro la parcela el centro de salud existente
SA- 11	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA CARIDAD	Privado	Se estará en lo dispuesto en las concreciones de equipamiento aprobadas en Sesión Plenaria de 27 de Abril de 2000 (BOC nº 132 de 07/07/00) y por Resolución de la Alcaldía de 10 de Abril de 2002 (BOC nº 156 de 14/08/02 y BOC nº 174 de 10/09/02).Ordenanza M2
SA- 12	CENTRO DE SALUD LA MARINA. CASTILLA-HERMIDA	Público	Según determinaciones del AE-24 (B), área a desarrollar mediante un Plan Especial de Reforma Interior
SA- 13	CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL	Privado	
SA- 14	CENTRO DE SALUD PUERTO CHICO	Público	
SA- 15	CENTRO DE SALUD DÁVILA	Público	
SA- 16	SANATORIO DE SANTA CLOTILDE	Privado	Se estará en lo dispuesto en la ficha del AE-30 (B)
SA- 17	HOGAR DEL TRANSEUNTE	Público	Su lindero Oeste con el equipamiento AD-4, se regularizará conforme a la situación actual de modo que las superficies resultantes de ambas parcelas coincidan con las parcelas previas. Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 31 de Julio de 2003 (BOC nº 176 de 12/09/03). Edificabilidad máxima: 10.000 m²; número de alturas máximas: 5; ocupación máxima: 75%; distancia mínima a linderos: 3 m.
SA- 18	CENTRO DE SALUD CENTRO	Público	Volumen existente
SA- 19	OFICINAS ONCE	Privado	
SA- 20	CENTRO DE SALUD VARGAS	Público	Ordenanza M1; 9 y 5 plantas
SA- 21	MUTUA MONTAÑESA	Privado	Ordenanza A3. Se considera la edificabilidad materializada en 13.351 m²; que se podrá incrementar en 525 m² para posibilitar la implantación de escaleras de evacuación exteriores al edificio. Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por la Junta de Gobierno Local de 9 de Julio de 2007 (BOC nº 150 de 02/08/07)

(9)

CVE-2012-12917

CÓDIGO		NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
SA-	22	RESIDENCIA LA PEREDA	Público	Se autoriza una ampliación de hasta 550 m2 de la superficie construida existente, destinada a albergar escaleras y ascensor de emergencia, que respetará las condiciones de distancia a linderos fijados con carácter general. De forma complementaria a lo anterior se estará en lo dispuestos en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Abril de 2011 (BOC nº 94 de 18/05/2011)
SA-	23	CONSULTORIO MÉDICO DE PEÑACASTILLO	Público	
SA-	24	CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de la Alcaldía de 25 de Enero de 2001 (BOC nº 37 de 21/02/01) y Modificación Puntual de Plan aprobada en Sesión Plenaria de 31 de Octubre de 2002 (BOC nº 243 de 19/12/02), salvo en la edificabilidad de 25.000. Se permiten patios ingleses.
SA-	25	CENTRO DE SALUD EL SARDINERO	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 9 de Julio de 1998 (BOC nº 144 de 21/07/98). Ordenanza A3.
SA-	26	CENTRO DE SALUD 1º DE MAYO	Público	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial aprobado en Sesión Plenaria de 2 de Marzo de 2004 (BOC nº 69 de 08/04/04) y en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Marzo de 2011 (BOC nº 80 de 27/04/2011).
SA-	27	SANITARIO EL MILLAJO	Público	
SA-	28	SANITARIO VALDENOJA II	Público	
SA-	29	RESIDENCIA CAPITÁN PALACIOS	Público	
SA-	30	CENTRO DE SALUD ALFREDO KRAUS	Público	
SA-	31	RESIDENCIA DE MAYORES DE CUETO	Público	
SA-	32	RESIDENCIA DE MAYORES LA PEREDA	Público	Edificabilidad: 0,8 m^2/m^2; en lo restante ordenanza A2. En lo no dispuesto anteriormente se estará en lo señalado en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio de 2011 (BOC nº 127 de 04/07/2011)
SA-	33	CONSULTORIO MÉDICO DE SAN ROMÁN	Público	
SA-	34	CONSULTORIO MÉDICO DE MONTE	Público	Se estará en lo dispuesto en la Modificación Puntual de Plan aprobada en Sesión Plenaria de 28 de Octubre de 2004 (BOC nº 247 de 24/12/04 y BOC nº 100 de 26/05/05). Ordenanza U1
SA-	35	COCEMFE	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 29 de Julio de 1999 (BOC nº166 de 20/08/99)
SA-	36	RESERVA AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD PUERTO CHICO	Público	Esta parcela se reserva con uso sanitario para garantizar la cobertura en esta materia de la Zona Básica de Salud nº 2 "Puerto Chico" del Mapa Sanitario Autonómico aprobado por Decreto 27/2011, de 31 de Marzo
SA-	37	SANITARIO IBEROTANAGRA	Público	
SA-	38	AMPROS	Privado	Edificabilidad: 0,65 m^2/m^2
SA-	39	SANITARIO EL MAZO	Público	
SA-	40	CONSULTORIO MÉDICO DE CUETO	Público	
SA-	41	SANITARIO VALDENOJA I	Público	
SA-	42	RESIDENCIA DE ANCIANOS RELIGIOSAS ANGÉLICAS Y STELLA MARIS	Privado	Ordenanza M2; 5 plantas
SA-	43	AVENIDA JULIO JAURENA	Público	
SA-	44	RESERVA AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD DÁVILA		Esta parcela se reserva con uso sanitario para garantizar la cobertura en esta materia de la Zona Básica de Salud nº 3 "Dávila" del Mapa Sanitario Autonómico aprobado por Decreto 27/2011, de 31 de Marzo
SA-	45	MEDICINA EXTERIOR	Público	
SA-	46	ANEXO AL COMPLEJO SANITARIO Y DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	Público	Edificabilidad máxima: 5.200 m^2; ocupación máxima: 40%; número de alturas máximas: 7 condicionadas a la obtención de la correspondiente autorización en relación a las servidumbres aeronáuticas. Serán usos compatibles aquellos que, sin ser puramente asistenciales, estén vinculados a dar un mejor servicio a los equipamientos SA-2 y SA-ED 10, pudiendo incluir usos de residencia temporal de personas, áreas comerciales, etc

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO		NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
SA-	47	AMPROS II	Privado	Se estará en lo dispuesto en la Modificación Puntual aprobada por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de 25 de Junio de 1999 (BOC nº 190 de 23/09/99). En cuanto a la edificabilidad, ésta se establece en 0,65 m^2/m^2 sobre parcela neta
SA-	48	CENTRO SOCIAL DE MAYORES CAÑADÍO	Público	Ordenanza M2; 5 plantas
SA-	49	CENTRO DE DÍA PARA ANCIANOS GENERAL DÁVILA	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 28 de Enero de 1999 (BOC nº 40 de 25/02/99)
SA-	50	CENTRO DE SALUD EL ALISAL	Público	Se estará en lo dispuesto en las concreciones de equipamiento aprobadas en Sesión Plenaria de 31 de Julio de 2003 (BOC nº 192 de 7/10/03) y por la Junta de Gobierno Local de 17 de Agosto de 2004 (BOC nº 175 de 8/09/04)
SA-	51	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD VIRGEN DEL MAR	Privado	Edificabilidad máxima: 0,88 m^2/m^2. Máximo 3 plantas. Se exime del cumplimiento de plazas de estacionamiento, incluyéndose las que sean coherentes con la ordenación propuesta
SA-	52	CENTRO DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA	Público	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial aprobado en Sesión Plenaria de 2 de Marzo de 2004 (BOC nº 69 de 08/04/04) y en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Marzo de 2012 (BOC nº 57 de 21/03/2012).
SA-	55	CARDENAL HERRERA ORIA	Público	
SA-	56	RESIDENCIA DE ANCIANOS EN SAN ROMÁN	Privado	
SA-	58	CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	Público	Sin perjuicio de la división del equipamiento realizada en los planos de ordenación, se regirá por lo establecido en las ordenanzas con carácter general y en la concreción de equipamiento aprobada por la Junta de Gobierno Local de 29 de Mayo de 2006 (BOC nº 113 de 13/06/06)

CVE-2012-12917

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CÓDIGO		NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
SC-	1	CENTRO CÍVICO "METEOROLÓGICO DE GENERAL DÁVILA"	Público	
SC-	2	BOMBEROS VOLUNTARIOS	Público	
SC-	3	CENTRO CULTURAL PERINES	Público	
SC-	4	MERCADO DEL ESTE	Público	100% bajo rasante
SC-	5	ATENEO	Privado	
SC-	6	FUNDACIÓN BOTÍN	Privado	
SC-	7	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	Privado	
SC-	8	LUDOTECA MUNICIPAL LA GOTA DE LECHE	Público	
SC-	9	CENTRO CULTURAL MODESTO TAPIA	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de la Alcaldía de 8 de Noviembre de 1999 (BOC nº 231 de 23/11/99)
SC-	10	SOCIOCULTURAL CALLE ALFREDO KRAUS	Privado	Se estará en lo dispuesto en el Plan Parcial aprobado por la Junta de Gobierno Local el 24 de Mayo de 2004
SC-	11	SOCIO CULTURAL SANTIAGO EL MAYOR	Público	
SC-	12	CASA DEL MAR	Público	
SC-	13	CAMPING BELLAVISTA	Público	
SC-	14	PALACIO DE EXPOSICIONES	Público	
SC-	15	MUSEO MARÍTIMO DEL CANTABRICO	Público	Incluido en la Zona de Servicio del Puerto. Según AE-8 (A)
SC-	16	PALACETE DEL EMBARCADERO	Público	
SC-	17	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA	Público	Se estará en lo dispuesto en la Modificación Puntual de Plan aprobada en Sesión Plenaria de 30 de Marzo de 2006 (BOC nº 81 de 27/04/06)
SC-	18	CASTILLO DE CORBANERA	Público	
SC-	20	CENTRO CULTURAL JADO	Público	La Finca Jado está catalogada como Parque y Jardín Singular (PS.5)
SC-	21	BIBLIOTECA MENÉNDEZ PELAYO	Público	Sin perjuicio de lo establecido en la legislación sectorial dada su condición de BIC, se otorga un incremento de edificabilidad respecto de la existente de 180 m^2 que podrá materializarse en un volumen sobre la última planta piso, con un incremento máximo sobre la altura de cornisa de 8 metros, y con la finalidad de constituir un núcleo de comunicación entre el SC-21 y el SC-45, el cual se constituye como ampliación del anterior y del SC-28; a estos efectos el deslinde entre el SC-21 y el SC-45 no se considera lindero, no teniéndose en cuenta a efectos de distancia del nuevo volumen.
SC-	22	PALACIO PRONILLO	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 30 de Noviembre de 2000 (BOC nº 248 de 28/12/00)
SC-	23	CENTRO CULTURAL CALLEALTEROS	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 29 de Julio de 1999 (BOC nº 162 de 16/08/99)
SC-	24	CENTRO CULTURAL. FILMOTECA BONIFAZ	Público	Se estará en lo establecido en la Modificación Puntual de Plan aprobada por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de 3 de Enero de 2001 (BOC nº 17 de 24/01/01)
SC-	25	CENTRO CULTURAL MATILDE LATORRE	Público	
SC-	26	FINCA ALTAMIRA	Público	La Finca Altamira está catalogada como Parque y Jardín Singular (PS.6)
SC-	27	CENTRO CULTURAL DE CAJO	Público	
SC-	28	MUSEO DE BELLAS ARTES	Público	
SC-	29	PALACIO DE FESTIVALES	Público	
SC-	30	CLUB MARÍTIMO	Público	
SC-	31	MUSEO DE CANTABRIA	Público	Parcela destinada a acoger el proyecto singular del Museo de Cantabria; para la ubicación del mismo se establece una edificabilidad máxima de 13.500 m^2; la altura máxima se establece en 46 metros, dada la singularidad de la actuación ésta se incorpora como determinación del

(12)

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

CÓDIGO		NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
				equipamiento, sin embargo en caso de que finalmente el proyecto sea otro completamente diferente la altura máxima deberá establecerse mediante concreción de equipamiento.
SC-	32	CENTRO CULTURAL LA ENCINA	Público	
SC-	33	SOCIOCULTURAL DE SAN ROMÁN	Público	
SC-	34	CENTRO CÍVICO DE CAMARREAL	Público	
SC-	35	CENTRO CÍVICO MARIA CRISTINA	Público	Ordenanza A1
SC-	36	CENTRO CÍVICO DE PEÑACASTILLO	Público	
SC-	37	CENTRO CULTURAL MUNICIPAL FERNANDO ATECA	Público	
SC-	38	LAVADERO DE FUMORIL	Público	
SC-	39	SOCIO-CULTURAL CUETO	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por la Junta de Gobierno Local de 19 de Junio de 2006 (BOC nº 134 de 12/07/06)
SC-	40	CENTRO CÍVICO CAZOÑA	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por la Junta de Gobierno Local de 13 de Marzo de 2006 (BOC nº 66 de 04/04/06), y en la concreción aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Diciembre de 2009 (BOC nº42 de 03/03/10)
SC-	41	MUSEO Y CENTRO SOCIO-CULTURAL MANUEL CACICEDO	Público	
SC-	42	SOCIO-CULTURAL DE MONTE	Público	
SC-	43	EQUIPAMIENTO MUELLE ALBAREDA		Incluido en la Zona de Servicio del Puerto. Según AE-8 (A)
SC-	44	SOCIO-CULTURAL DE SAN MARTÍN	Público	
SC-	45	AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE BELLAS ARTES	Público	Se permite la consolidación del volumen existente de la nave de la que fue la "imprenta Martínez" y su elevación en una planta; las condiciones de posición de esta segunda planta quedarán definidas mediante Estudio de Detalle por las distancias a colindantes y dimensiones de patios contemplados en las Ordenanzas, a cuyos efectos el límite con el SC-21 no se considera lindero, no teniéndose en cuenta a efectos de distancia del nuevo volumen; la altura total máxima se establece en 9 metros; la ordenanza subsidiaria es M1.
SC-	46	CONJUNTO SOCIO – RECREATIVO DE LA MAGDALENA	Público	Edificabilidad: 600 m^2; ocupación máxima: 30% (incluyendo terrazas o suelos ocupados temporalmente vinculados directamente a la actividad); número de plantas: 1; altura máxima: 6 m; ocupación bajo rasante nula; tratamiento de la terraza: madera sobreelevada sobre rastreles; usos: socio-culturales, terciario vinculado a usos públicos
SC-	47	CISNEROS	Público	
SC-	48	SOCIO-CULTURAL CUETO NORTE	Público	Edificabilidad: 0,7 m^2/m^2; ocupación: 50%; nº alturas: 2
SC-	49	SOCIO-CULTURAL RÍO DE LA PILA	Público	Ordenanza M1; 5 alturas; dada la diferencia de cota entre la Calle Río de la Pila y el terreno natural del Oeste del equipamiento, se permite que las plantas baja y primera se prolonguen hasta el fondo de parcela; la altura de cornisa de la edificación no superará las alturas de cornisa de los edificios colindantes; ningún elemento podrá emerger del plano de la cubierta, excepción hecha de los siguientes elementos: torreones de escalera o ascensor e instalaciones. Todas las construcciones que se realicen por encima de la altura permitida por la edificación deberán realizarse con materiales similares en calidad a los empleados en el resto de la edificación, y especialmente en sus fachadas. Cubierta plana, sobre la que se permiten usos e instalaciones provisionales y/o permanentes al servicio del uso del edificio, como jardines, huertos, auditoriums, etc.
SC-	50	INSTALACIONES ANEXAS A LA BIBLIOTECA MENÉNDEZ PELAYO	Público	Edificabilidad máxima: 950 m^2; número de alturas máximo: 5 plantas; dado el conjunto que constituyen los equipamientos SC-50, SC-21 y SC-45 sólo se aplicarán distancias a colindantes, tanto sobre rasante como bajo rasante, en el lindero Norte; uso socio-cultural, o de otro tipo vinculado a la actividad cultural

(13)

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO		NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
SC-	51	ALTO MIRANDA	Público	
SC-	52	SOCIO CULTURAL RANCHO GRANDE ESTE	Público	La edificación se dispondrá de forma análoga a las del grupo. Se permite el adosamiento al lindero Norte
SC	53	ESPACIO CULTURAL PARA LAS ARTES MUSICALES	Público	Edificabilidad máxima: 3.000 m²; altura máxima 8 metros sobre la rasante de la Avenida de la Constitución. Estándares de aparcamiento resueltos en el estacionamiento de la citada Avenida.

(14)

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO		NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
DG-	1	MERCADO DE LA ESPERANZA	Público	Edificabilidad: la existente más 350 m² a desarrollar en una entreplanta
DG-	2	CENTRAL SINDICAL	Privado	
DG-	6	GUARDIA CIVIL	Público	
DG-	7	ADUANA	Público	Ordenanza M1
DG-	8	PRESIDENCIA DE GOBIERNO	Público	
DG-	9	MERCADO. CENTRO CULTURAL DR. MADRAZO	Público	
DG-	11	MERCADO DE MÉJICO	Público	Edificabilidad: 29.000 m²; plantas máximas sobre rasante: semisótano + PB+2; ocupación, fondo y frente de edificación: libre; distancia a linderos: libre; altura máxima de cornisa: 22 m, que podrá excederse en 5 m. en un 35% de la superficie ocupable de la parcela; altura de coronación máxima. 4 m por encima de la línea de cornisa; usos: equipamiento, terciario de uso público. Estos usos se pueden desarrollar en cualquier planta sobre rasante, incluida su prolongación aún cuando ésta ocupara posición de semisótano o sótano en relación con la rasante aplicable, considerándose en todo caso como superficie computable
DG-	12	PLAZA DE TOROS	Público	
DG-	13	ARCHIVO HISTÓRICO REGIONAL Y PROVINCIAL Y BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de la Alcaldía de 26 de Abril de 2001 (BOC nº 247 de 24/12/01). Ordenanza M1
DG-	14	DOTACIÓN GENERAL RAFAEL ALSÚA	Privado	
DG-	15	CEMENTERIO DE CIRIEGO	Público	Su ordenación junto con la de sus ampliaciones se realizará bajo Proyecto Unitario. Dicho proyecto deberá contemplar el preceptivo estudio hidrogeológico del subsuelo de las zonas de ampliación con el detalle preciso para garantizar la idoneidad de la solución constructiva adoptada, y un estudio hidrogeológico con el alcance posible del cementerio actual, que permita mejorar si cabe, la situación de partida; este proyecto requiere informe favorable de la Consejería de Sanidad, que podrá establecer las medidas correctoras pertinentes
DG-	16	PERRERAS MUNICIPALES	Público	
DG-	17	INSTITUTO OCEANOGRÁFICO	Público	
DG-	18	CENTRO METEOROLÓGICO	Público	
DG-	20	POLICIA NACIONAL	Público	Se estará en lo dispuesto en las concreción de equipamiento aprobada en Junta de Gobierno Local de 25 de Junio de 2007 (BOC nº 166 de 27/08/07), en la concreción de equipamiento aprobada en Junta de Gobierno Local de 13 de Julio de 2009 (BOC nº 205 de 26/10/09), y en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Septiembre de 2010 (BOC nº 234 de 07/12/2010)
DG-	21	GUARDIA CIVIL (LA MAGDALENA)	Público	
DG-	22	CEMENTERIO PROTESTANTE	Público	
DG-	24	CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de Marzo de 2008 (BOC nº 99 de 22/05/08)
DG-	25	BOMBEROS	Público	Edificabilidad: 0,7 m2/m2; número de plantas máximas 3; altura a cornisa máxima: 12 m; ocupación máxima: 50%. Usos: dotación general, socio – cultural y afines vinculados a la investigación. En lo no señalado en las condiciones anteriores se estará en lo dispuestos en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Diciembre de 2011 (BOC nº 22 de 01/02/2012).
DG-	28	SALVAMENTO MARÍTIMO	Público	
DG-	30	ESTACIÓN MARÍTIMA	Público	
DG-	31	CEMENTERIO DE MONTE	Público	
DG-	32	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE CIRIEGO OESTE	Público	Su ordenación junto con la del cementerio existente se realizará bajo Proyecto Unitario. Dicho proyecto deberá contemplar el preceptivo estudio hidrogeológico del subsuelo de las zonas de ampliación con el detalle preciso para garantizar la idoneidad de la solución constructiva adoptada, y un estudio hidrogeológico con el alcance posible del cementerio actual, que permita mejorar si cabe, la situación de partida; este proyecto requiere informe favorable de la

(15)

CVE-2012-12917

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
			Consejería de Sanidad, que podrá establecer las medidas correctoras pertinentes
DG- 33	AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO DE CIRIEGO ESTE	Público	Su ordenación junto con la del cementerio existente se realizará bajo Proyecto Unitario. Dicho proyecto deberá contemplar el preceptivo estudio hidrogeológico del subsuelo de las zonas de ampliación con el detalle preciso para garantizar la idoneidad de la solución constructiva adoptada, y un estudio hidrogeológico con el alcance posible del cementerio actual, que permita mejorar si cabe, la situación de partida; este proyecto requiere informe favorable de la Consejería de Sanidad, que podrá establecer las medidas correctoras pertinentes
DG- 34	ARCHIVOS REGIONALES	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por la Junta de Gobierno Local de 22 de Mayo de 2006 (BOC nº 119 de 21/06/06)
DG- 35	CEMENTERIO DE SAN ROMÁN	Público	
DG- 36	CEMENTERIO DE CUETO	Público	Se estará en lo dispuesto en la Modificación de Plan aprobada en Sesión Plenaria de 30 de Octubre de 2003 (BOC nº 239 de 12/12/03)
DG- 37	CEMENTERIO DE LLUJA	Público	
DG- 38	TANATORIO FUNERARIA LA MONTAÑESA	Privado	Se estará en lo dispuesto en la Modificación Puntual de Plan aprobada en Sesión Plenaria de 27 de Febrero de 2003 (BOC nº 65 de 4/04/03)
DG- 39	INSTALACIONES MINISTERIO DE FOMENTO I	Público	
DG- 41	LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE SANTANDER	Público	
DG- 44	TALLERES E IMPRENTA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de Julio de 2008 (BOC nº 167 de 28 de Agosto de 2008)
DG- 45	INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE FOMENTO II	Público	
DG- 47	COMANDANCIA DE MARINA	Público	
DG- 49	TANATORIO HERMANOS NEREO	Privado	
DG- 51	ALISAL	Público	

(16)

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
AD- 1	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	Público	
AD- 2	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de Alcaldía de 10 de Abril de 2002 (BOC nº 91 de 14/05/02)
AD- 3	AYUNTAMIENTO	Público	Se posibilita la adecuación interior del edificio y redistribución de espacios, así como el aprovechamiento del bajo cubierta, elevando la altura de coronación actual
AD- 4	CENTRO DE SERVICIO POSTAL	Público	Su lindero Este con el equipamiento SA-17, se regularizará conforme a la situación actual de modo que las superficies resultantes de ambas parcelas coincidan con las parcelas previas. Edificabilidad máxima: 7.000 m²; número de alturas máximas: 5; altura máxima de cornisa: 15 m.; ocupación máxima: 75%; distancia mínima a linderos: 3 m.
AD- 5	CÁMARA DE COMERCIO	Público	
AD- 6	DELEGACIÓN DE DEFENSA	Público	
AD- 7	DELEGACIÓN DE GOBIERNO	Público	
AD- 8	DELEGACIÓN DE HACIENDA	Público	
AD- 9	CAMARA DE PROPIETARIOS	Público	
AD- 10	SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN DE LA POLICIA NACIONAL	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de la Alcaldía de 3 de Diciembre de 1999 (BOC nº 253 de 27/12/99). Ordenanza M1; 4 plantas en área de movimiento
AD- 11	JUZGADOS JUAN JOSE RUANO	Público	Ordenanza M1
AD- 12	PARLAMENTO DE CANTABRIA	Público	Se permite la creación de un nuevo volumen en la parcela que se unirá con el edificio existente mediante una pasarela peatonal. Los parámetros urbanísticos de este nuevo volumen son los siguientes: edificabilidad máxima: 1.800 m²; alturas máximas: 4 plantas; altura a cornisa máxima: 20 m; separación entre edificios: 5 m (a excepción de la pasarela); ocupación máxima: 50%; área de movimiento bajo rasante: la totalidad de la parcela; rasante resultante del nuevo volumen: la de la planta baja del edificio catalogado
AD- 13	MINISTERIOS	Público	Ordenanza M2; 9 plantas
AD- 14	EDUCACIÓN Y CENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de Mayo de 2006 (BOC. nº 113 de 13/06/06) y aprobación del apartado Observaciones por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de Marzo de 2007 (BOC nº 71 de 12/04/07)
AD- 15	ARCHIVO PORTUARIO	Público	Incluido en la Zona de Servicio del Puerto. Según AE-8 (A)
AD- 16	EDIFICIO ADMINISTRATIVO PEÑA HERBOSA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	Público	Se estará en lo dispuesto en la Modificación Puntual de Plan aprobada en Sesión Plenaria de 28 de Marzo de 2002 (BOC nº 70 de 12/04/02)
AD- 18	OFICINAS MUNICIPALES	Público	Se podrán mantener los bajos comerciales y planta primera de uso comercial existentes
AD- 19	OFICINAS ANEXAS AL AYUNTAMIENTO	Público	Ordenanza M1, número de plantas: 7. Se permiten bajos comerciales
AD- 20	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS	Público	Se estará en lo dispuesto en el Estudio de Detalle cuya aprobación se realizó en Sesión Plenaria de 31 de Agosto de 2006 (BOC nº 192 de fecha 05/10/06). Dadas las condiciones de la parcela y edificio, se exime de aparcamiento
AD- 21	ARCHIVO JUDICIAL	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de Marzo de 2008 (BOC nº 99 de 22/05/08)
AD 22	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Público	Edificabilidad: 1,8 m²/m²; 5 plantas máximo; retranqueo a linderos: no se establece pudiendo ser nulo; retranqueo mínimo a frente de parcela: 4,5 m., pudiendo ajustarse a éste; separación entre edificios en la misma parcela: no se establece pudiendo ser nulo; ocupación máxima en planta: 55%; la superficie construida en sótano que se destine a archivo computará en un 25%; se permite la conexión de las edificaciones a desarrollar en la parcela, en caso de ser más de una, mediante pasarelas peatonales integradas en el edificio que conecten plantas piso entre sí; se permite la comunicación de los sótanos de las distintas construcciones de la parcela, si las hubiere.
AD- 23	SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL	Público	Se estará en lo dispuesto en el AE-67 (B)
AD- 24	JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA	Público	

(17)

CVE-2012-12917

CÓDIGO		NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
RG-	2	NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 9 de Julio de 1998 (BOC nº 144 de 21/07/98) y de la nueva ampliación del apartado de observaciones de la concreción aprobada por Resolución de Alcaldía de 14 de Febrero de 2000
RG-	3	IGLESIA DE SAN ANDRÉS	Privado	Su ubicación responde en la actualidad a un espacio libre, si bien la reserva era de equipamiento religioso en el plan que desarrollo el conjunto de Mendicoague. Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por Resolución de la Alcaldía de 8 de Noviembre de 1999 (BOC nº 245 de 15/12/99)
RG-	4	PARROQUIA VISITACIÓN. IGLESIA DE LAS SALESAS REALES	Privado	
RG-	5	CONVENTO DE LAS REPARADORAS	Privado	
RG-	6	PARROQUIA DE SAN FRANCISCO	Privado	
RG-	7	PARROQUIA LA ANUNCIACIÓN	Privado	
RG-	8	IGLESIA-RESIDENCIA JESUITAS	Privado	
RG-	9	PARROQUIA DE SANTA LUCÍA	Privado	
RG-	10	CATEDRAL	Privado	
RG-	11	DOTACIONAL RELIGIOSO	Privado	Se estará en lo establecido en el Plan Parcial aprobado en Sesión Plenaria de 2 de Marzo de 2004 (BOC nº 69 de 8/04/04)
RG-	12	PARROQUIA DE SAN ROQUE	Privado	
RG-	13	PARROQUIA VIRGEN DE LORETO DE PEÑACASTILLO	Privado	
RG-	14	RR.PP. PASIONISTAS	Privado	Ordenanza M1; 7 y 5 plantas
RG-	15	PARROQUIA MATER AMABILIS	Privado	
RG-	16	CENTRO DE CULTO BAJO VALDENOJA	Público	
RG-	18	PARROQUIA REDENTOR	Privado	
RG-	19	CONVENTO SIERVAS DE MARÍA	Privado	
RG-	20	PARROQUIA EL CARMEN	Privado	
RG-	21	IGLESIA DE LA CONSOLACIÓN	Privado	
RG-	22	PARROQUIA DE LA BIEN APARECIDA	Privado	
RG-	23	ERMITA DE SANTA LUCIA	Privado	
RG-	24	ERMITA VIRGEN DEL MAR	Privado	
RG-	25	RELIGIOSO ASISTENCIAL LA ALBERICIA	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada por la Junta de Gobierno Local de 3 de Julio de 2006 (BOC nº 182 de 21/09/06)
RG-	26	PARROQUIA SAN JOAQUÍN	Privado	
RG-	27	IGLESIA Y CENTRO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 11 de Marzo de 1999 (BOC nº 64 de 31/03/99)
RG-	28	SEMINARIO DE CORBÁN	Privado	Todo el equipamiento queda al servicio del uso religioso, compatible con uso educativo. Cualquier nueva actuación deberá mantener despejado el entorno inmediato del monumento
RG-	30	PARROQUIA DE SANTA MARÍA	Privado	
RG-	31	PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA	Privado	
RG-	33	PARROQUIA DE CUETO	Privado	
RG-	34	PARROQUIA VIRGEN DEL FARO	Privado	
RG-	35	PARROQUIA SANTA SOFÍA	Privado	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Julio de 2010 (BOC nº 152, de 09/08/2010)
RG-	36	PARROQUIA SAGRADA FAMILIA	Privado	
RG-	37	PARROQUIA DE SAN ROMÁN	Privado	
RG-	38	PARROQUIA DE BARRIO BOLADO	Privado	
RG-	39	PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL	Privado	Se estará en lo dispuesto en las concreciones de equipamiento aprobadas por acuerdo de la Junta de

(18)

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre
ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CÓDIGO		NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
		CARMEN		Gobierno Local de 3 de Diciembre de 2004 (BOC nº 5 de 10/01/05) y de la Junta de Gobierno Local de 3 de Octubre de 2005 (BOC nº 209 de 2/11/05). Edificabilidad máxima: 700 m²
RG-	40	RESIDENCIA DE HERMANAS MATER AMABILIS	Privado	
RG-	41	CAPILLA DE LA MERCED	Privado	

(19)

CVE-2012-12917

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
SE- 1	LA CUBANA	Privado	El jardín de la propiedad se encuentra catalogado
SE- 2	AVENIDA CAJO	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 31 de Octubre de 2002 (BOC nº 227 de 25/11/02)
SE- 3	PRADO SAN ROQUE I	Público	
SE- 4	GRUPO SAN LUIS	Público	
SE- 5	MONTE SUR	Público	
SE- 6	CALLE CAMUS	Privado	
SE- 7	LA ALBERICIA I	Público	
SE- 8	CENTRO III	Público	Según determinaciones AE-8 (B)
SE- 9	DOTACIONAL AVD. CARDENAL HERRERA ORIA	Público	
SE- 10	FUNDACIÓN DOMINGO CAMUS CUARTAS	Privado	
SE- 11	EQUIPAMIENTO LA PEÑA ESTE	Público	
SE- 12	MACÍAS PICAVEA I	Público	
SE- 13	LA ALBERICIA II	Público	
SE- 14	CUETO-VALDENOJA	Público	
SE- 15	ALISAL OESTE	Público	
SE- 16	RESERVA GENERAL PEÑACASTILLO	Público	
SE- 17	LA ALBERICIA III	Público	
SE- 18	FINCA ANTANA	Público	
SE- 19	MONTEVIDEO	Público	
SE- 20	PRADO SAN ROQUE II	Público	
SE- 21	LOS CASTROS	Público	Suelos a incorporar al C.P. Dionisio García Barredo
SE- 22	ANEJO AL PALACIO DE FESTIVALES	Público	La altura de coronación del equipamiento no superará la de la calle La Unión en las dos terceras partes de la superficie del mismo, pudiendo superar en hasta tres metros de altura la rasante de dicha calle como máximo en un tercio de su superficie. Se deberá garantizar el flujo peatonal Norte – Sur a través de la cubierta del edificio. El uso del aparcamiento es compatible y parte del equipamiento resultante deberá ser destinado a este uso
SE- 23	EL MANSÍN I	Público	
SE- 24	GUTIÉRREZ SOLANA	Público	Ordenanza A2
SE- 25	CARDENAL DE LA LASTRA	Público	
SE- 26	EL MANSÍN II	Público	
SE- 27	BARRIO BOLADO II	Público	
SE- 28	CUETO	Público	
SE- 29	BARRIO LA SIERRA I	Público	
SE- 30	SAN ROMÁN III	Privado	
SE- 31	BARRIO LA SIERRA II	Público	
SE- 32	ANEXO FINCA ANTANA	Público	
SE- 33	EL EMPALME	Público	
SE- 34	EL MILLAJO I	Público	
SE- 35	CENTRALIDAD DE LAS LLAMAS	Público	Dada la centralidad del ámbito se establecen los siguientes parámetros de ordenación. Edificabilidad máxima: 1,5 m³/m² a ubicar en las dos parcelas que componente el equipamiento, no siendo preciso su reparto proporcional (aun pudiendo superarse en una de las parcelas netas el coeficiente indicado o no llegando al mismo); alturas máximas: a fijar mediante estudio de detalle con la limitación derivada de la aplicación de las servidumbres aeronáuticas; ocupación máxima y distancia a linderos y frente de parcela:

(20)

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO	NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
			libre a definir en el estudio de detalle. Se requiere estudio de detalle y proyecto unitario, al menos, de cada una de las dos partes de las que se compone. Usos: equipamiento, terciarios públicos de uso público
SE- 36	CAMPOGIRO II	Público	
SE- 38	DOTACIONAL PEÑA DEL CUERVO	Público	
SE- 39	CALLE DEL MONTE II	Público	
SE- 40	ANTONIO LÓPEZ	Público	
SE- 41	EL CAMPÓN PEÑACASTILLO	Público	
SE- 42	MACÍAS PICAVEA II	Público	
SE- 43	SAN ROMÁN IV	Público	
SE- 44	1º DE MAYO I	Público	
SE- 45	LAS ACACIAS	Público	
SE- 46	EL MAZO III	Público	
SE- 47	EL PEDROSO	Público	Edificabilidad máxima: 0,5 m²/m²; ocupación máxima: 35%; número máximo de plantas: 3; altura máxima de cornisa: 12 m.
SE- 48	SOLLALASTRA	Público	
SE- 50	BARRIO BOLADO	Público	
SE- 51	BARRIO BOLADO II	Público	
SE- 52	MATILDE LA DE TORRE	Público	
SE- 53	1º DE MAYO II	Público	
SE- 54	PEÑA SUR	Público	
SE- 55	LA ALBERICIA V	Público	
SE- 56	LA ALBERICIA IV	Público	
SE- 57	ROSTRIO	Público	
SE- 58	IBERO TANAGRA NORTE	Público	
SE- 59	BARRIO DE LA SIERRA III	Público	
SE- 60	S-20	Público	
SE- 61	BAJADA DE POLIO	Público	
SE- 62	DOTACIONAL CALLE ALTA	Público	
SE- 64	CABO MAYOR	Público	Según determinaciones del AE-1 (B)
SE- 70	EQUIPAMIENTO DE LA MARUCA	Público	
SE- 71	EL MILLAJO II	Público	
SE- 72	CAMPOGIRO I	Público	
SE- 74	DOTACIONAL MONTAÑA	Público	
SE- 76	EDIFICIO "BANCO DE ESPAÑA"	Público	Edificio pendiente de uso en la actualidad
SE- 77	EDIFICIO "CORREOS"	Público	Edificio sede actualmente de Correos, con categoría de equipamiento susceptible de ser modificado total o parcialmente
SE- 78	NUEVA MONTAÑA	Público	
SE- 79	CENTRO	Público	
SE- 80	VAGUADA DE LAS LLAMAS	Público	
SE- 81	OJAÍZ	Público	
SE- 82	PEÑA DE PEÑACASTILLO	Público	
SE- 83	GENERAL DÁVILA	Público	
SE- 85	CALLE DEL MONTE	Privado	
SE- 86	LLUJA	Público	
SE- 87	EL PEDROSO	Público	
SE- 88	CONVENTO CLARISAS	Público	Sus condiciones de ordenación se remiten a lo establecido en la ficha del AE-17 (B)

(21)

CVE-2012-12917

IX. Listado de equipamientos e infraestructuras al servicio del transporte terrestre

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

CÓDIGO		NOMBRE	TITULARIDAD	CONDICIONES
TR-	1	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	Público	Su delimitación responde a los suelos vinculados a la estación sobre rasante, no incorporándose los que se desarrollan bajo rasante y cuyas determinaciones se concretarán igualmente mediante el artículo 11.11.14 de las Ordenanzas. Sin perjuicio de lo anterior se deberá garantizar la continuidad de las aceras con las calles aledañas. Se estará en lo dispuesto en el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander en Sesión cebrada el 29 de Marzo de 2007 (BOC nº 86 de 4 de Mayo de 2007) y en el Estudio de Detalle aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander en Sesión celebrada el 26 de Febrero de 2010 (BOC nº 57 de 24 de Marzo de 2010).
TR-	2	COCHEAS MUNICIPALES	Público	Se estará en lo dispuesto en la concreción de equipamiento aprobada en Sesión Plenaria de 29 de Diciembre de 2000 (BOC nº 26 de 06/02/01). Su aplicación se realizará sobre la parcela objeto de concreción, manteniendo la edificación, posición y forma del proyecto en fase de construcción, independientemente de que parte de la misma se haya transformado en un parque público
TR-	3	TALLERES MUNICIPALES	Público	

(22)

X Plan de seguimiento ambiental

PGOU SANTANDER ORDENACIÓN

CVE-2012-12917

1.- Plan de Seguimiento Ambiental

El Plan de Seguimiento Ambiental servirá para verificar la correcta aplicación de la Revisión del PGOU, comprobar que se adoptan las medidas de mejora ambiental definidas así como detectar si se generan otros impactos ambientales significativos diferentes a los previstos.

Por lo tanto, el Plan de Seguimiento Ambiental está encaminado a detectar las desviaciones, bien de los efectos previstos o bien de las medidas correctoras indicadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, Ordenanzas y fichas de los sectores, ya que muchos de los efectos se estiman de manera predictiva.

El Plan de Seguimiento Ambiental (PSA) se considera como un sistema abierto, con capacidad para modificar, cambiar o adaptarse a las situaciones que se planteen. Es decir, debe servir como mecanismo de retroalimentación mediante el cual los resultados obtenidos sirvan para modificar los objetivos iniciales y en general permitir la revisión periódica del programa inicialmente planteado.

De esta forma, también se permite la detección de efectos no previstos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y adoptar las debidas medidas ya que, en un estado apriorístico no es posible concretar un conocimiento profundo de ciertos aspectos con lo que, una vez en desarrollo, se pueden establecer prioridades y necesidades de análisis concretos.

Por tanto, podemos resumir los principales objetivos del Plan de Seguimiento Ambiental en los siguientes:

- Comprobar la evolución de los impactos previstos, de forma que no se superen las magnitudes asignadas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, así como reducir dichas magnitudes al mínimo posible.
- Establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas tanto en el Informe de Sostenibilidad Ambiental como en la Memoria Ambiental.
- Comprobar y verificar que las medidas correctoras propuestas son realmente eficaces y reducen la magnitud de los impactos detectados. En caso de que las medidas correctoras no fueran lo suficientemente eficaces, diseñar nuevas medidas para minimizar las afecciones al medio.
- Permitir la valoración de los impactos que sean difícilmente cuantificables o detectables en la fase de Plan, pudiendo diseñar nuevas medidas correctoras en el caso de que las existentes no sean suficientes.
- Proporcionar información de aspectos medioambientales poco conocidos.

1.1.- Responsables

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, los organismos responsables del presente Plan de Seguimiento Ambiental son los siguientes:

- La responsabilidad del seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución del Plan recae en el órgano promotor, en este caso el Ayuntamiento de Santander.
- El órgano ambiental correspondiente participará en el seguimiento de dichos planes o programas.
- Para evitar duplicidades, podrán utilizarse mecanismos de seguimiento ya existentes.

Respecto de este último punto, la Normativa establece una serie de mecanismos de seguimiento sobre distintas variables ambientales, entre las que se pueden citar las siguientes:

- Evaluación de la calidad del aire, por parte de la Consejería de Medio Ambiente.
- Control de calidad de las aguas y del estado de los cauces, por parte del Órgano de Cuenca.
- Policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, por parte de la Administración del Estado.
- Vigilancia de las actividades de producción y gestión de residuos, por parte de la Consejería de medio Ambiente.
- Protección de la legalidad urbanística, por parte del Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.
- Inspección de los niveles sonoros en la vía pública, por parte del Ayuntamiento.

(1)

1.2.- Actuaciones de seguimiento

Como todo Plan y Programa, los Planes Generales de Ordenación Urbana se desarrollan generalmente por medio del planeamiento de desarrollo y son ejecutados mediante proyectos. En el caso concreto del planeamiento urbanístico se da la particularidad de que el Promotor del Plan, en este caso el Ayuntamiento de Santander, sólo desarrollará de forma directa una parte del mismo, mientras que la mayor parte de los instrumentos de desarrollo serán elaborados y ejecutados por promotores privados.

A efectos del presente Programa, se entiende por "instrumentos de desarrollo" los siguientes documentos:

- Planes Parciales.
- Planes Especiales.
- Estudios de Detalle.
- Proyectos de Urbanización.

De este modo, la responsabilidad del seguimiento ambiental de ciertas actuaciones urbanísticas puede recaer simultáneamente sobre el Ayuntamiento, como promotor del PGOU, y sobre los promotores de las iniciativas de desarrollo. En estos casos, el papel del Ayuntamiento recaerá fundamentalmente en la verificación del cumplimiento del condicionado ambiental impuesto por el Plan General, sin perjuicio de sus competencias en materia de policía urbanística.

Por otra parte, el Ayuntamiento deberá controlar la aparición y magnitud de los impactos acumulativos y sinérgicos que no son achacables a ningún ámbito del Plan, sino al conjunto de los crecimientos del Municipio.

Las actuaciones de seguimiento serán las siguientes:

1.2.1.- Evaluación de los instrumentos de desarrollo

OBJETIVOS:

Verificar que los planes de desarrollo del PGOU (Planes sectoriales, Planes parciales, proyectos, etc.), dan cumplimiento a los condicionantes ambientales impuestos por el PGOU, que a su vez incorpora las medidas preventivas y correctoras previstas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y en la Memoria Ambiental.

ACCIONES:

En todos los instrumentos de desarrollo del PGOU, estén o no sometidos a Evaluación Ambiental, se evaluará la documentación, comprobando que estén contempladas las medidas correctoras aplicables. Dicho informe constará de los siguientes contenidos:

- Incorporación de los condicionantes ambientales impuestos por el PGOU:
  - Incorporación de las medidas generales
  - Incorporación de las medidas específicas aplicables a todos los instrumentos de desarrollo (en su caso)
  - Incorporación de las medidas específicas aplicables a ámbitos concretos (en su caso)
  - Incorporación del Programa de seguimiento.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:

Serán responsables de este seguimiento los Servicios Municipales.

INFORMES DE SEGUIMIENTO:

Para cada instrumento de desarrollo se emitirá un Informe singular sobre el cumplimiento de los condicionantes ambientales en los Planes y Proyectos. Este Informe se emitirá en el marco de la tramitación urbanística o ambiental, o en todo caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación. Si el Plan o Proyecto sufriera modificaciones a lo largo de la tramitación, se emitirá un nuevo Informe.

(2)

CVE-2012-12917

1.2.2.- Vigilancia ambiental de las obras de urbanización y edificación

OBJETIVOS:

Comprobar que, en la ejecución de las actuaciones, se han adoptado las medidas protectoras y correctoras definidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en la Memoria Ambiental y, en su caso, en el condicionado ambiental de cada instrumento de desarrollo. Comprobar el grado de eficacia de dichas medidas.

ACCIONES:

Se realizarán controles mensuales en cada ámbito de desarrollo del PGOU. Los aspectos a valorar dependerán del condicionado ambiental aplicable a cada caso, siendo los siguientes los más habituales:

- Emisiones de gases y partículas a la atmósfera, que serán analizados mediante las técnicas apropiadas.
- Niveles sonoros alrededor de las obras. Este control deberá realizarse mediante instrumental adecuado, tomando como referencia la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, la normativa sectorial y las recomendaciones de la OMS.
- Presencia ostensible de polvo en la atmósfera y sobre la vegetación en los alrededores de las obras.
- Aparición de procesos erosivos.
- Ejecución de los movimientos de tierra, que deberán realizarse conforme establece la normativa urbanística.
- Cambios de uso y excavaciones en terrenos en los que se haya desarrollado en el pasado alguna actividad potencialmente contaminante, y en particular en todos aquéllos declarados como "suelos contaminados". Se comprobará que se ha seguido la tramitación establecida en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Existencia de zonas con inestabilidad de laderas.
- Gestión los residuos de las obras.
- Vertidos líquidos procedentes de la maquinaria o de las obras.
- Retirada, acopio y reutilización de la tierra vegetal
- Mantenimiento de las áreas ajardinadas, plantaciones, etc. existentes que puedan verse afectadas por las obras.
- Ejecución del ajardinamiento, y en particular de la compensación de los ejemplares eliminados.
- Aplicación de medidas encaminadas a la conservación de los elementos ambientales de interés (jalonamientos, etc.).
- Aplicación de medidas tendentes a la protección de los elementos patrimoniales, incluidos los yacimientos arqueológicos.
- Integración paisajística de las nuevas zonas urbanizadas y de los edificios.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:

Serán responsables de este seguimiento los Servicios Municipales. No obstante, y con el objeto de evitar duplicidades, podrán substituirse los controles directos por los realizados por el Promotor de cada actuación, por los Servicios Técnicos Municipales en su funcionamiento normal o por los distintos organismos con competencias sectoriales, siempre que el Ayuntamiento obtenga información fidedigna de las variables analizadas.

INFORMES DE SEGUIMIENTO:

Se emitirá un informe anual sobre la vigilancia ambiental de las obras de urbanización y edificación, que contará con los siguientes contenidos:

- Actuaciones tramitadas y estado de la tramitación.
- Actuaciones en ejecución, con indicación de las características generales y los condicionantes ambientales de cada obra.
- Resumen del resultado de los controles realizados.
- Principales incidencias registradas.

Cuando se detecten desvíos o incumplimientos graves de medidas correctoras, se emitirá un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Asimismo, podrán emitirse informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra genere unos impactos superiores a los previstos.

(3)

1.2.3.- Seguimiento de la evolución ambiental del Plan.

OBJETIVOS:

Comprobar la evolución ambiental del Municipio en su conjunto, así como la aparición de impactos no previstos y no achacables a ninguna actuación de desarrollo del Plan.

ACCIONES:

Se realizará un seguimiento de los distintos vectores ambientales, que permita evaluar la evolución ambiental del Municipio. Los principales controles que se realizarán serán:

- Control de las emisiones contaminantes a la atmósfera en áreas industriales y de los niveles de inmisión en las áreas residenciales, que serán analizados mediante las técnicas apropiadas.
- Control del nivel sonoro en zonas sensibles. Este control deberá realizarse mediante instrumental adecuado, tomando como referencia la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, la normativa sectorial y las recomendaciones de la OMS.
- Control de los drenajes y del estado de los cauces, con el fin de evitar la presencia de materiales que entorpezcan el correcto flujo de la escorrentía superficial.
- Control de la calidad del agua, que abarcará la totalidad de la red hidrográfica del Municipio.
- Control del funcionamiento de los sistemas de abastecimiento y saneamiento.

Por otra parte, en el marco de sus atribuciones en materia de policía urbanística, el Ayuntamiento comprobará que no se desarrollen obras o actividades contrarias a lo dispuesto en el Plan General. Entre otros aspectos, se comprobará lo siguiente:

- Presencia de vertidos ilegales de residuos (basura, muebles y escombros)
- Control de las actividades extractivas.
- Control de las actuaciones que pueden producir incendios y del cumplimiento de las medidas legales de prevención establecidas.
- Presencia de construcciones ilegales y usos inadmisibles, especialmente en el Suelo Rústico y en las zonas destinadas a Sistemas Generales.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:

Serán responsables de este seguimiento los Servicios Municipales. No obstante, y con el objeto de evitar duplicidades, podrán substituirse los controles directos por los Servicios Técnicos Municipales en su funcionamiento normal o por los distintos organismos con competencias sectoriales, siempre que el Ayuntamiento obtenga información fidedigna de las variables analizadas. En lo que respecta al control de la legalidad urbanística, el Ayuntamiento podrá actual de oficio o a instancia de particulares.

INFORMES DE SEGUIMIENTO:

Se emitirá un informe anual sobre la vigilancia ambiental de las obras de urbanización y edificación, que contará con los siguientes contenidos:

- Estado de las distintas variables ambientales.
- Estado de los distintos "indicadores de seguimiento" enumerados en el apartado siguiente.
- Episodios de contaminación hídrica o atmosférica.
- Evolución de los niveles sonoros en relación con los objetivos de calidad.
- Incidencias en los sistemas de abastecimiento y saneamiento.
- Presencia de actividades u obras contrarios a lo dispuesto en el PGOU.

Cuando se detecten desvíos o incumplimientos graves de la normativa urbanística (construcciones ilegales, usos inadmisibles, vertidos incontrolados...) se emitirá un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.

(4)

CVE-2012-12917

1.2.4.- Grado de integración ambiental del Plan y contribución al desarrollo sostenible.

OBJETIVOS:

Valorar la integración ambiental de las diferentes actuaciones del Plan desarrolladas y comprobación de su contribución al desarrollo sostenible.

ACCIONES:

Se realizará el seguimiento del estado de conservación de los principales valores ambientales con que cuenta el municipio así como se analizará la presencia de nuevos espacios de interés derivados del desarrollo de las actuaciones del Plan.

Las principales acciones que se llevarán a cabo consistirán en:

- Evaluación del estado de conservación de los principales valores ambientales con que cuenta el municipio. Área de Cabo Mayor a El Bocal, Vaguada de las Llamas, Peña de Peñacastillo, Laguna de La Remonta, Entorno de La Maruca y la vegetación y fauna asociada.
- Evolución de los indicadores relativos a biodiversidad.
- Se comprobará especialmente el estado de las áreas correspondientes al POL donde se plantean los sectores correspondientes al parque público litoral (SG.SUP.POL1 y SG.SUNP. POL 1), SUNP-1 al SUNP-9, y SG.EX.SUP-1, SG.SUP.POL-2 y SG.SUP.POL-3 y el estado de los valores ambientales con que cuentan (formaciones vegetales de interés, zonas húmedas, hábitats de interés, morios, etc.)
- Comprobación de que en el desarrollo del sector localizado en áreas del POL definido como *Área de preservación, restauración y potenciación del uso público* en la Memoria Ambiental, se adoptan los criterios de integración definidos en su ficha correspondiente dentro del presente Plan así como su grado de desarrollo.
- Comprobación de que en el desarrollo del sector localizado en áreas del POL definido como *Área de conservación y transición litoral* en la Memoria Ambiental, se adoptan los criterios de integración definidos en su ficha correspondiente dentro del presente Plan así como su grado de desarrollo.
- Comprobación de que no se realizan desarrollos urbanísticos y edificatorios aislados.
- Identificación de zonas degradadas recuperadas.
- Comprobación de que los Suelos Urbanizables No Preferentes no inician su tramitación hasta una vez superado el desarrollo del 75% de los Suelos Urbanizables Preferentes residenciales y del 75% de los Suelos Urbanos no Consolidados.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:

Serán responsables de este seguimiento los Servicios Municipales. No obstante, y con el objeto de evitar duplicidades, podrán substituirse los controles directos por los Servicios Técnicos Municipales en su funcionamiento normal o por los distintos organismos con competencias sectoriales, siempre que el Ayuntamiento obtenga información fidedigna de las variables analizadas.

INFORMES DE SEGUIMIENTO:

Se emitirá un informe anual sobre el estado de los proyectos que se desarrollan en los sectores indicados que contará con los siguientes contenidos:

- Análisis de las actuaciones tramitadas y estado de la tramitación en los sectores SG.SUP.POL1 y SG.SUNP. POL 1, SUNP-1 al SUNP-9, y SG.EX.SUP-1, SG.SUP.POL-2 y SG.SUP.POL-3.
- Análisis de las actuaciones tramitadas y estado de la tramitación en los sectores situados en el área definida como Área de preservación, restauración y potenciación del uso público en la Memoria Ambiental.
- Análisis de las actuaciones tramitadas y estado de la tramitación en los sectores situados en el área definida como Área de conservación y transición litoral en la Memoria Ambiental.
- Análisis de la evolución de los indicadores relativos a biodiversidad
- Indicación del porcentaje de Suelos Urbanizables Preferentes residenciales y Suelos Urbanos no Consolidado desarrollados.
- Resumen del resultado de los controles realizados.
- Principales incidencias registradas.
- Nuevos valores identificados en caso de existir.

Cuando se detecten desvíos o incumplimientos graves de medidas correctoras, se emitirá un informe con carácter urgente aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia. Asimismo, podrán emitirse informes especiales cuando cualquier aspecto de la obra genere unos impactos superiores a los previstos.

1.2.5.- Valoración del estado de desarrollo del Plan

OBJETIVOS:

Valoración del ritmo de colmatación del suelo urbano existente de cara a afrontar el desarrollo de nuevos sectores diferidos al segundo y tercer cuatrienio.

ACCIONES:

Se realizará un seguimiento del desarrollo de las actuaciones del plan previstas para el primer cuatrienio y sucesivos.

- Análisis de las actuaciones urbanizadoras tramitadas o en tramitación.
- Estimación de las actuaciones pendientes para ejecutar en los siguientes cuatrienios.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:

Serán responsables de este seguimiento los Servicios Municipales.

INFORMES DE SEGUIMIENTO:

Se emitirá un informe anual sobre el estado de los proyectos tramitados o en tramitación y el cumplimiento de las expectativas de desarrollo planteadas. En caso de necesidad, se ajustarán las actuaciones previstas para el segundo y tercer cuatrienio.

1.2.6.- Detección de posibles desviaciones sobre la evaluación realizada.

OBJETIVOS:

Detectar desviaciones sobre las afecciones previstas durante la redacción del Plan, identificar efectos adversos no previstos y evaluar las medidas correctoras necesarias para contrarrestar dichos efectos.

ACCIONES:

Se realizarán las siguientes actuaciones de seguimiento:

- Seguimiento de los estudios ambientales asociados a los desarrollos de los planes parciales, especiales.
- Para las actividades de nueva implantación, no sujetas a Evaluación Ambiental, evaluación del proyecto técnico y comprobación de la inclusión de medidas preventivas y correctoras en los diferentes documentos del proyecto (Memoria y Anejos a la Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto).
- Inspección ocular comprobando la adopción de las medidas ejecutadas y el grado de eficacia de las mismas.
- En caso de detectarse situaciones desfavorables no previstas, o ineficacia de las medidas propuestas, estudio de las medidas preventivas o correctoras necesarias a ejecutar para su corrección e implantación de las mismas.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:

Serán responsables de este seguimiento los Servicios Municipales.

INFORMES DE SEGUIMIENTO:

Se emitirá un informe anual sobre las actuaciones de seguimiento en el que se indique:

- Los proyectos supervisados y las principales medidas preventivas y correctoras incorporadas.
- Las obras supervisadas, de las que se indicará las medidas preventivas y correctoras ejecutadas, la eficiencia de las mismas y si ha sido necesaria la

CVE-2012-12917

adopción de nuevas medidas dada la ineficacia de las mismas. Asimismo se indicará si se han detectado nuevos impactos no previstos que han hecho necesaria la adopción de nuevas medidas preventivas o correctoras.

1.2.7.- Identificar los posibles efectos adversos de otros planes sobre los objetivos ambientales de la Revisión del Plan.

OBJETIVOS:

Control sobre la correspondencia de los objetivos ambientales del Plan General con otros planes, comprobando la generación de sinergias y efectos acumulativos ambientales adversos sobre el municipio

ACCIONES:

- En fase de redacción de cualquier Plan o programa tanto de carácter municipal como supramunicipal, se analizarán los posibles efectos de las actuaciones recogidas en los mismos, sobre los objetivos y valores ambientales del municipio.

- En el caso de que se detectaran afecciones directas, sinergias o efectos acumulativos ambientales adversos, se aportarán al organismo promotor del plan o programa, las indicaciones necesarias para evitar dichas afecciones y en caso necesario se informará negativamente a dicho plan o programa.

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:

Serán responsables de este seguimiento los Servicios Municipales.

INFORMES DE SEGUIMIENTO:

Se emitirá un informe anual en el que se recoja si se ha realizado la redacción de otros planes con posible incidencia en el municipio y el estado de tramitación de los mismos. Asimismo se indicará si se han identificado posibles afecciones directas e indirectas de la ejecución de dichos proyectos sobre el ámbito municipal y los informes realizados.

VIII. Plan de Seguimiento Ambiental
ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

1.3.- Indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad

Seguidamente se realiza una exposición y análisis de varios indicadores que reflejan la sostenibilidad de las propuestas del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Santander, en cumplimiento de las sugerencias realizadas en el apartado *"V Indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad"* del documento *"Evaluación ambiental del Planeamiento Urbanístico. Guía para el Promotor de Planes Generales de Ordenación Urbana"*, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística.

Los indicadores propuestos en dicho documento, según su propia definición, responden a dos categorías básicas:

- Indicadores de la sostenibilidad del Plan en su concepción. El valor de estos indicadores ha sido calculado en función de las determinaciones del Plan, no siendo posible su seguimiento en el tiempo.

- Indicadores de seguimiento de la evolución ambiental del Plan. Al contrario que los anteriores, estos indicadores no son determinados directamente por el Plan, sino que marcan la evolución de las distintas variables analizadas.

A continuación se exponen los distintos indicadores analizados, diferenciando entre las dos categorías antes expuestas:

1.3.1.- Indicadores de sostenibilidad del Plan

La siguiente tabla refleja los indicadores que permiten evaluar la sostenibilidad del Plan, así como comprobar la capacidad de acogida del territorio para los crecimientos propuestos.

Este primer grupo de indicadores es de carácter finalista, ya que ofrece información sobre las determinaciones del Plan en sí mismas y no sobre la evolución ambiental del municipio. Por este motivo, tampoco es posible en la mayoría de los casos hacer un seguimiento de los mismos en el tiempo.

CVE-2012-12917

Tipo	Indicador	PGOU actual	Previsión PGOU
Ocupación del suelo	• Superficie -en relación a la total del municipio- de suelo urbano (incluidos sistemas generales) + suelo urbanizable (incluidos sistemas generales) + suelo ocupado por sistemas generales en suelo no urbanizable.	72 %	95,9%
	• Superficie de suelo urbano por habitante consumido y capacidad edificatoria del suelo urbano vacante: Suelo urbano por habitante consumido: Residencial / Productivo Capacidad edificatoria del suelo urbano vacante: Residencial / Productivo	SUC Residencial: 14.582.859 m²/179.921 hab = 81,1 m²/hab SUC Productivo: 4.775.541 m²/179.921 hab = 26,5 m²/hab Viviendas en SUNC + SUVC: 12.344 viviendas Superficie SUNC + SUVC residencial: 2.398.511 m²c Superficie SUNC + SUVC productivo: 65.753 m²c	
	• Superficie de suelo urbanizable por habitante desarrollado y capacidad edificatoria del suelo urbanizable propuesto. Suelo urbanizable por habitante consumido: Residencial / Productivo Capacidad edificatoria del suelo urbanizable vacante: Residencial / Productivo	Suelo Urbanizable residencial del PGOU'97 desarrollado (S-1+S-3+S-4): 659.846 m²/179.921 hab = 3,7 m²/hab Suelo Urbanizable residencial del PGOU'97 desarrollado (A.8 + PCTCAN): 413.494 m²/179.921 hab = 2,3 m²/hab 4.740 viviendas 571.177 m²c 38.739 m²c	18.694 viviendas 1.877.940 m²c 777.577 m²c
	• Superficie de suelo rústico por habitante, diferenciando categorías.	SRP-A 13,8 m²/hab. SRP-B 10 m²/hab. SRP-C 1,7 m²/hab. SR-Común 32 m²/hab.	SREP Costa y Rías 4,26 m²/hab. SREP Infraestructuras 1,20 m²/hab
	• Superficie destinada a zonas periféricas de protección de los bienes o valores ambientales y del patrimonio.	-	Áreas de integración ambiental dentro de los sectores + Área de conservación y transición litoral: 3,2 Km²
Ciclo del agua	• Demanda total municipal de agua (m3/ trimestre, m3/ año).	1983-2001: 23.998.896 m³/año 1999-2001: 26.017.200 m³/año	Dotación prevista en el horizonte del Plan: 8.574.480 m³/trimestre 34.774.280 m³/año
	• Porcentaje de red separativa respecto al total de la red y superficie servida.	0%	Superficie de sectores con red separativa/superficie urbana+urbanizable = 13,2%
Calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética)	• Superficie municipal gravada por servidumbres acústicas de las infraestructuras de transporte.	La única servidumbre acústica aprobada en el municipio de Santander es la de la carretera CA-130, que afecta a 541.715 m².	
	• Superficie destinada a bandas de protección de la población contra los diferentes tipos de contaminación.		351.500 m² de bandas de protección acústica y visual.
Biodiversidad, patrimonio natural y medio rural	• Hábitats protegidos en razón de su valor ambiental presentes en el territorio y superficie total ocupada por cada uno de ellos.	SR-P: 4,6 Km²	SREP + SG-Ext + áreas de integración ambiental en los sectores: 7,7 Km²
	• Superficie de espacios de elevado valor ecológico recuperados.	-	Sistemas Generales exteriores: 5.018.243 m²
	• Superficie de parques públicos y zonas verdes por habitante, antes y después del plan.	10,04 (m²/hab)	20,50 (m2/hab)
	• Superficie de suelos de alto valor agrológico detraídos para usos urbanísticos.		1.305.988 m²
Paisaje	• Superficie de suelo protegida en base a su calidad paisajística.		Suelo Rústico de Especial Protección de Costa y Rías: 1.475.290 m²
	• Superficie y volumen de crecimientos urbanísticos en zonas de alta fragilidad visual.		No hay actuaciones previstas en áreas de alta fragilidad visual
	• Tipologías arquitectónicas o territoriales tradicionales preservadas o mejoradas.	-	PEP: 536.271 m²
Patrimonio histórico, artístico y cultural	• Superficie de espacios públicos destinada al conocimiento, difusión promoción de patrimonio cultural, del arte y de la etnografía.		19.979 m²
	• Nº de edificios, monumentos u otros elementos de interés local catalogados y protegidos: PROTECCIÓN MONUMENTAL Bien de Interés Cultural Bien Inventariado EDIFICIOS CATALOGADOS Nivel I Nivel II Nivel III ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS PARQUES Y JARDINES SINGULARES ÁRBOLES DE INTERÉS ARBOLEDAS DE INTERÉS PROTECCIÓN ARQUEOLOGICA	 13 0 21 175 530 0 4 0 0 0	 14 4 15 176 541 19 24 15 (En algún caso, con más de un ejemplar) 7 77
Riesgos naturales y antrópicos	• Superficie afectada por riesgos naturales y tecnológicos.		49%
Movilidad	• Longitud de corredores verdes	-	62.297 ml
Gestión de materiales y de residuos	• Volumen de material excedentario resultante de las obras de urbanización y edificación en desarrollo del planeamiento propuesto. Gestión por tipo y destino de los excedentes.	-	~ 5.000.000 m³
Eficiencia energética	• Consumo total de electricidad (potencia contratada)	572 MW	804 MW

(9)

VIII. Plan de Seguimiento Ambiental

1.3.1.- Indicadores de seguimiento

Los indicadores referidos a continuación están destinados a evaluar la evolución de las distintas variables ambientales durante el periodo de vigencia del Plan. Estos indicadores, así como sus objetivos de calidad, podrán ser revisados con posterioridad para hacerlos más representativos.

Como otros aspectos objeto de seguimiento ambiental, algunas de las variables valoradas por medio de estos indicadores se encuentran reguladas por la legislación sectorial, y su gestión y control es competencia de organismos ajenos al Ayuntamiento. En estos casos, y con el objeto de evitar duplicidades, la actuación municipal consistirá en la recopilación de la información existente. Por otra parte, la evaluación de estos indicadores podrá integrarse en la Agenda 21 municipal.

Los indicadores de seguimiento formarán parte de los informes de seguimiento de la evolución ambiental del Plan. Estos indicadores permitirán obtener una visión del estado y evolución del medio ambiente en el territorio municipal y servirán como instrumentos de aproximación a la realidad municipal alertando de posibles desviaciones de los criterios y objetivos establecidos en el presente Plan General de Ordenación Urbana.

En la siguiente tabla se muestran los indicadores inicialmente propuestos, indicando su situación actual, en caso de ser conocida, el objetivo de calidad planteado y la fuente de la que pueden ser obtenidos:

(10)

CVE-2012-12917

VIII. Plan de Seguimiento Ambiental

Tipo	Indicador	Datos necesarios	Situación actual	Evolución deseada	Niveles límite o de referencia	Fuente	Periodicidad
Ocupación del suelo	Número de viviendas ejecutadas y ocupadas, diferenciando en cada clase de suelo.	Número de viviendas ejecutadas y vacías en suelo urbano y suelo urbanizable	23% de viviendas vacantes (2001)	Aumento	<20% de viviendas vacías en suelo urbano <25% de viviendas vacías en suelo urbanizable	INE, ICANE, pudiendo completarse con datos de las licencias y del Padrón municipal.	Anual
	Superficie de zonas degradadas o contaminadas recuperadas	m^2 de superficie recuperada	0%	Aumento	100% (326.071 m^2)	Registro autonómico de suelos contaminados. Inventario de zonas degradadas.	Anual
	Superficie de patrimonio municipal y/o público de suelo en el municipio.	m^2 suelo público	6.485.190 m^2	Aumento	Cumplimiento de las cesiones obligatorias establecidas en la Ley de Cantabria 2/2001, en el PGOU y en el planeamiento de desarrollo.	Servicios técnicos municipales. Catastro.	Anual
	Superficie por habitante de suelo urbano +suelo urbanizable + sistemas generales	m2 de suelo urbano urbanizable y de sistemas generales desarrollado	108,8 m^2/ hab	Aumento		Servicios técnicos municipales.	Anual
	Superficie por habitante de sistemas generales de espacios libres	N° de habitantes m^2 de sistemas generales de espacios libres	5,88 m^2/hab	Aumento	10-15 m^2/hab OMS	Servicios técnicos municipales.	Anual
	Porcentaje de habitantes de zonas residenciales a menos de 500 metros de servicios urbanísticos básicos.	Población situada a <500 m de un centro de enseñanza, Población situada a <500 m de un centro de salud, Población situada a <500 m de un centro deportivo Población situada a <500 m de un servicio comercial Población situada a <500 m de una zona verde	No se dispone de este dato. Su análisis será llevado a cabo en fases posteriores de seguimiento	Aumento	100%	Servicios técnicos municipales.	Anual
	Ritmo de colmatación del suelo urbano existente de cara a afrontar el desarrollo de nuevos sectores diferidos al segundo y tercer cuatrienio	m^2 suelo urbano consolidado	19.364.192 m^2	Aumento	Aumento del suelo urbano consolidado o en proceso de consolidarse antes de afrontar sectores del siguiente cuatrienio	Servicios técnicos municipales.	Previo a la urbanización de sectores
Ciclo del Agua	Demanda de agua	l/hab/día	187,0 l/habitante/día	Disminución	< 150 l/habitante/día	Servicios técnicos municipales. "*Sostenibilidad local. Una aproximación urbana y rural*". 2008. Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE)	Anual
	Pérdidas en la red de abastecimiento.	(% sobre la demanda total).	6,3% (promedio 1983-2001)	Disminución	<5% de media anual	Empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de aguas.	Anual
	Porcentaje de viviendas conectadas a depuradora.	Número de viviendas totales. Número de viviendas conectadas a depuradora.	99% (inapreciable)	Aumento	100 %	Empresa concesionaria del servicio de saneamiento.	Anual
	Índice de calidad de las aguas a la entrada de la EDAR.	Valores de: DBO5 S.S. Oxígeno disuelto NH_4 P	Cumplimiento de los objetivos de calidad	Aumento	DBO5 <30 p.p.m. S.S. <30 p.p.m. Oxígeno disuelto >3 p.p.m. NH_4 <15 p.p.m. P <8ppm	Empresa concesionaria del servicio de saneamiento.	Anual
	Agua reutilizada por habitante antes y después del plan.	Litros de agua reutilizada Dato de nº de habitantes	0 l/habitante	Aumento	Se valorará como impacto positivo cualquier incremento en el agua reutilizada.	Empresa concesionaria del servicio de saneamiento.	Anual
	Calidad del agua para consumo y para vida piscícola	Calidad del agua para consumo y para vida piscícola	Consumo: A2; Vida piscícola: salmónidos	Aumento	Consumo: A1 Vida piscícola: salmónidos ICG: >65	Confederación Hidrográfica del Cantábrico.	Anual

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

(11)

VIII. Plan de Seguimiento Ambiental

Tipo	Indicador	Datos necesarios	Situación actual	Evolución deseada	Niveles límite o de referencia	Fuente	Periodicidad
Calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética)	Índice de calidad del aire de las distintas zonas características de las áreas pobladas.	Valores de: SO_2 NO_2 CO O_3 PM_{10} SH_2	El año 2008 el límite diario de protección a la salud por partículas fue superado en 16 ocasiones en Santander centro y en 20 ocasiones en Tetuán.	Disminución	Valores límite establecidos en la normativa SO_2: RD 1073/2002 NO_2: RD 1073/2002 CO: RD 1073/2002 O_3: RD 1796/2003 PM10: RD 1073/2002 SH_2: D 833/1975	Consejería de Medio Ambiente. CIMA.	Anual
	Superficie de áreas acústicas que no cumplen con los objetivos de calidad acústica y población residente en las mismas.	m^2 de áreas con niveles superiores a lo establecido por la normativa. N° de habitantes que reside en dichas áreas.	No se dispone de este dato. Su análisis será llevado a cabo en fases posteriores de seguimiento, cuando se disponga del Mapa de Ruido municipal.	Disminución	Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica	Servicios municipales	Anual
	Porcentaje de Tm CO_2 por habitante emitida a la atmósfera antes y en la evolución del Plan	Emisiones CO_2 población	No se dispone de este dato. Su análisis será llevado a cabo en fases posteriores de seguimiento.	Disminución	Estabilizar las emisiones por habitante en aprox. 2 Tm CO_2/año	Consejería de Medio Ambiente. CIMA.	Anual
	Porcentaje de alumbrado público adaptado al Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre	Instalación de alumbrado adaptado	15%	Aumento	100%	Servicios municipales	Anual
	Personas expuestas a niveles superiores a los establecidos como objetivos en la zonificación acústica aplicable	m^2 de áreas con niveles superiores a lo establecido por la normativa. N° de habitantes que reside en dichas áreas.	No se dispone de este dato. Su análisis será llevado a cabo en fases posteriores de seguimiento, cuando se disponga del Mapa de Ruido municipal.	Disminución	Óptimo: disminución de un 10 %/año de la población expuesta a niveles no admisibles. Aceptable: disminución de un 5 % de la población expuesta a niveles no admisibles	Servicios municipales	Anual
Biodiversidad, patrimonio natural y medio rural	Superficie de espacios de elevado valor ecológico recuperados.	Superficie de espacios recuperados	0%	Aumento	Cumplimiento de los objetivos de recuperación ambiental de los Sistemas Generales Exteriores, valorando asimismo cualquier otra actuación de recuperación de espacios de alto valor ecológico.	Servicios municipales	Anual
	Superficies y flujos de mantenimiento de la conectividad ecológica	Nuevos corredores y superficies verdes creados	1.063.770 m^2	Aumento	Corredores verdes previstos: 62.297 m Superficies verdes previstas: 5.881.065 m^2	Servicios municipales	Anual
	Índices de abundancia y riqueza de la fauna, flora y vegetación continental	N° de especies de flora y fauna	Información contenida en el SIA	Aumento	Se valorará como impacto positivo el aumento de la variedad y/o abundancia de la fauna y flora	Servicios municipales. Estrategia para la conservación de la Biodiversidad	Trianual
Paisaje	N° de acciones de integración paisajística acometidas e inversión llevada a cabo.	Presupuesto y actuaciones de integración paisajística llevadas a cabo.	Su análisis será llevado a cabo en fases posteriores de seguimiento.	Aumento	Se valorará como impacto positivo las actuaciones de integración paisajística.	Servicios municipales	Anual
Patrimonio histórico, artístico y cultural	N° de elementos del patrimonio histórico, artístico y cultural intervenidos para su conservación y puesta en valor.	Actuaciones de recuperación del patrimonio histórico, artístico y cultural llevadas a cabo	Su análisis será llevado a cabo en fases posteriores de seguimiento.	Aumento	Se valorará como impacto positivo las actuaciones de conservación y puesta en valor de los elementos del patrimonio.	Servicios municipales	Anual
	Superficie de espacios públicos destinada al conocimiento, difusión promoción de patrimonio cultural, del arte y de la etnografía.	Actuaciones realizadas destinadas al conocimiento del patrimonio cultural	373.769 m^2	Aumento	Se valorará como impacto positivo la creación de nuevos espacios para el conocimiento, difusión promoción de patrimonio cultural. Superficie prevista: 19.979 m^2	Servicios técnicos municipales	Anual

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

(12)

CVE-2012-12917

Tipo	Indicador	Datos necesarios	Situación actual	Evolución deseada	Niveles límite o de referencia	Fuente	Periodicidad
Gestión de materiales y de residuos	Generación de residuos urbanos	Kg RSU producidos por habitante y año de residuos	584 Kg/habitante y año	Disminución	Plan Nacional Integrado de Residuos 2007 – 2015: Estabilización ratio de RU per cápita (desde el 2008) disminución en un 10% (desde el 2010) y de un 20% a partir del 2015.	Servicios técnicos municipales. *"Sostenibilidad local. Una aproximación urbana y rural". 2008.* Observatorio de la Sostenibilidad en España (OSE)	Anual
	Gestión de residuos sólidos urbanos	Tm/año y distribución entre vertedero, incineración, reutilización y reciclaje).	Papel-cartón: 5.765 Tm/año (2008) Vidrio: 1.313,6 Tm/año (2006) Envases: 1.213Tm/año (2008)	Disminución	Plan Nacional Integrado de Residuos 2007 – 2015: Reciclaje 25-45% para el 2007, 55- 80% para el 2009.	Empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras	Anual
	Nº de contenedores disponibles por cada 100 habitantes. Cartón Vidrio Pilas	Datos de población Nº de contenedores	0,23 0,12 0,2	Aumento	0,2 0,2 0,2	Empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras	Anual Anual Anual Anual
	Índice de utilización del punto limpio.	Tn/año por tipo de residuo y Punto Limpio Nº de usuarios.	PL Cinseiro: Nº usuarios: 27052 (2005) Tn Recogidas: 9000 (2005) Domicilios: 8079 Entidades: 1 Comercios: 20972 PL Cuatro: Nº usuarios: 13061 (2005) Domicilios: 4121 Entidades: 1494 Comercios: 7446 Tn Recogidas: 5000 (2005) PL Móvil:	Aumento	No existen valores de referencia para este indicador	Empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras	Anual
	Generación de residuos peligrosos	Tm/año de residuos peligrosos.	Pilas: 18,8 Tm/año (2006) Biosanitarios: 56,3 Tm/año (2006)	Disminución	No existen valores de referencia para este indicador	Empresa concesionaria del servicio de recogida de basuras	Anual
	Porcentaje de la red viaria adaptada a la recogida selectiva de residuos	Datos de la red viaria adaptada a la recogida selectiva de residuos	89%	Aumento	100 %	Servicios técnicos municipales	Anual
Movilidad	Superficie viaria exclusiva o prioritaria para uso ciclista y peatonal	Longitud y anchura media de carriles bici	20.812 m² (13.875 m×1.5 anchura media)	Aumento	<1km carril/bici/5.000 habi	Servicios técnicos municipales	Anual
Medidas correctoras	Desviaciones sobre evaluación realizada, efectos adversos no previstos, y evaluación de las medidas correctoras para contrarrestar dichos efectos	Inventario municipal de desviaciones	Sin desviaciones	Mantenimiento	La reiteración de determinadas desviaciones tiene que poseer su límite en la introducción de nuevas medidas correctoras	Servicios técnicos municipales	Anual
	Generación de sinergias con otros planes y efectos acumulativos ambientales adversos sobre el municipio	Inventario municipal de efectos acumulativos negativos	Sin efectos negativos	Mantenimiento	La reiteración de determinados efectos acumulativos tiene que poseer su límite en la introducción de nuevas medidas correctoras	Servicios técnicos municipales	Anual

1.4.- Informes de seguimiento ambiental

Con carácter anual se recogerá en un Informe de Seguimiento, los resultados del control de las actuaciones contempladas en el Plan de seguimiento así como la evolución de los indicadores reflejados. Por otra parte, tal y como se ha expuesto anteriormente, la evaluación de estos indicadores podrá integrarse en la Agenda 21 municipal.

1.5.- Informes especiales

Se redactarán informes especiales en los momentos indicados para cada unos de los seguimientos descritos.

Asimismo, si como consecuencia del seguimiento realizado fuera necesario aplicar otras medidas alternativas o complementarias y éstas supusieran un cambio significativo respecto a lo establecido por el ISA o la Memoria Ambiental, deberán ser informadas favorablemente por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística antes de ser aplicadas. Por este motivo en tales circunstancias se redactará un informe especial que incluya las nuevas medidas propuestas y que será remitido a dicho organismo para su conocimiento y valoración.

Por otro lado, en caso de que se modificara con carácter sustancial el PGOU de Santander, se deberá redactar un informe especial y comunicarse a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación ambiental Urbanística dichos cambios, al objeto de su posterior análisis y valoración, por si pudiera entenderse por parte de dicha Dirección la necesidad de introducir nuevas medidas correctoras o proponer modificaciones en el programa de vigilancia ambiental, o tramitar un nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental.

CVE-2012-12917

I MEMORIA

1.- ANTECEDENTES **1**

2.- MARCO LEGISLATIVO **2**

3.-JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO **3**

4.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL CATÁLOGO **4**

5.- CATEGORÍAS DEL CATÁLOGO **5**

5.1.- Protección monumental **5**

5.1.1.- Contenido y criterios 5

5.1.2.- Diagnóstico 5

5.2.- Edificios catalogados **6**

5.2.1.- Contenido y criterios 6

5.2.2.- Diagnóstico 7

5.3.- Elementos etnográficos **7**

5.3.1.- Contenido y criterios 7

5.3.2.- Diagnóstico 7

5.4.- Áreas de Conservación Ambiental **8**

5.5.- Parques y jardines singulares y arboledas y árboles de interés **8**

5.5.1.- Parques y jardines singulares 9

5.5.2.- Árboles y arboledas de interés 9

5.5.3.- Contenido y criterios 10

5.5.4.- Diagnóstico 10

5.6.- Protección arqueológica **11**

5.6.1.- Situación actual 11

5.6.2.- Diagnóstico 13

II PROTECCIÓN MONUMENTAL

Introducción 15

Tabla resumen 17

Plano guía 19

Fichas descriptivas 21

III EDIFICIOS CATALOGADOS

Introducción 41

Tabla resumen 43

Plano guía 51

Fichas descriptivas 55

IV ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS

Introducción 421

Tabla resumen 423

Plano guía 425

V ÁREAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL

Introducción 427

Fichas descriptivas 429

Plano guía 433

VI PARQUES Y JARDINES SINGULARES

Introducción 435

Tabla resumen 437

Fichas descriptivas 439

Plano guía 453

VII ÁRBOLES Y ARBOLEDAS DE INTERÉS

Introducción 455

Tabla resumen 457

Fichas descriptivas árboles 459

Fichas descriptivas arboledas 465

Plano guía 469

VIII PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA

Introducción 471

Tabla resumen 472

Fichas descriptivas 474

Plano guía 483

Catálogo I
Índice

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

Catálogo I
Índice

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

IX PLANOS GUÍA DE PATRIMONIO

Protección monumental **A1; E:1/15.000**

Edificios catalogados **A0; E:1/10.000**

Edificios catalogados: detalle zona centro **A0; E:1/3.000**

Elementos etnográficos **A1; E:1/15.000**

Áreas de conservación ambiental **A1; E:1/15.000**

Parques y jardines singulares **A1; E:1/15.000**

Árboles y arboledas de interés **A1; E:1/15.000**

Protección arqueológica **A1; E:1/15.000**

CVE-2012-12917

Introducción

El presente documento constituye el Catálogo de patrimonio de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, formando parte de la documentación de éste en cumplimiento de una de las determinaciones del planeamiento municipal establecidas en la ley de Cantabria 2/2001, en su artículo 44;

" d) Catálogo de elementos arquitectónicos o naturales que deben ser conservados e identificación de las medidas de protección que procedan, sin perjuicio además de los que deban asimismo catalogarse de conformidad con la legislación del Patrimonio Cultural."

Este catálogo es el resultado del estudio y reconocimiento del patrimonio cultural del municipio y la consiguiente incorporación de aquellos elementos de valor arquitectónico, arqueológico, científico o ambiental. Incluyendo, desde las construcciones históricas hasta las muestras arquitectónicas más modernas, así como otros bienes que constituyen un excelente muestrario de la riqueza patrimonial, como los jardines singulares o los elementos etnográficos.

Se estructura en siete categorías según el valor justificativo y principal que motiva su inventario o catalogación, con el objetivo de establecer una regulación específica para cada tipología.

Memoria
Introducción

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

(v)

I Memoria

1.- Antecedentes

El municipio de Santander reúne un patrimonio cultural que debe conservase y protegerse, siendo algunos de los edificios que conforman la trama urbana del centro histórico de la ciudad ejemplos representativos de esta realidad. Ese patrimonio lo compone la suma de una gran diversidad de elementos, desde monumentos hasta árboles singulares, que pueden proceder de distintos periodos históricos y localizarse en cualquier punto del territorio municipal.

Su conocimiento, conservación y protección es una obligación del planeamiento urbano, tal y como se recoge en el artículo 56 de la Ley 11/1998 de patrimonio cultural de Cantabria. Así, por ejemplo, el Plan General de Santander, aprobado en el año 1997, sin poseer un documento específico bajo la denominación de Catálogo, y siendo previo en el tiempo a esta norma sectorial, ya establece en su normativa una serie de determinaciones encaminadas al inventario y protección de patrimonio municipal. Esto se materializa en el Título 6 del citado documento normativo, denominado Protección del Patrimonio Cultural, subdividido en seis capítulos:

- **Normas generales de protección:** conservación del patrimonio protegido, adecuación de las condiciones estéticas y actuaciones admitidas son algunos de los aspectos desarrollados.
- **Protección monumental,** genérica, para todos aquellos bienes declarados Bien de Interés Cultural en cualquiera de sus categorías o que lo sean en el futuro.
- **Edificios catalogados:** Aquellos que, sin estar incluidos en la protección monumental, son singularizados por el Plan por presentar valores arquitectónicos, históricos, culturales y artísticos de especial significación.
- **Áreas de conservación ambiental:** Se corresponden con tres zonas particulares de Santander, ambiental y estéticamente singulares, denominadas: tradicional de edificación intensiva, tradicional de edificación aislada y centro.
- **Espacios libres catalogados:** Son los que el Plan singulariza por presentar valores formales, paisajísticos, botánicos, históricos o culturales de especial significación o imposible reproducción.
- **Normas de protección arqueológica:** Identifica los lugares de interés arqueológico o paleontológico, extraído o no, en superficie o subsuelo.

Esta clasificación y organización, incluyendo el propio contenido normativo, se toma como punto de partida para la realización del presente catálogo, dando continuidad al trabajo realizado tanto en la elaboración del citado plan como en la aplicación posterior de éste.

Memoria
Antecedentes

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

(1)

CVE-2012-12917

Memoria
Marco legislativo

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

(2)

2.- Marco legislativo

A escala nacional, el marco normativo regulador del patrimonio cultural viene determinado por la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, así como por el Real Decreto 111/1986 de desarrollo parcial de dicha Ley.

Sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional 17/1991, de 31 de enero, sobre delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Patrimonio Histórico, ha posibilitado el desarrollo legislativo autonómico. Una potestad que se materializó en Cantabria con la aprobación de la Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria, que derogaría el Decreto 23/1988 sobre el Consejo de Patrimonio.

En virtud de los contenidos de esta ley autonómica, puede entenderse que la denominación "Patrimonio Cultural" persigue acoger un concepto mucho más amplio que el tradicional de "Patrimonio Histórico", ya que entre los bienes culturales se incluyen, además de los muebles e inmuebles, el amplio patrimonio inmaterial, entre el que se encuentran, por ejemplo, las manifestaciones de la cultura popular tradicional.

Esta ley regula la declaración formal de bienes como patrimonio cultural, bajo las categorías de: Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado o Bienes de Interés Local, pudiendo ser a su vez clasificados como bienes inmuebles (monumento, conjunto histórico, lugar cultural, zona arqueológica o lugar natural), muebles o inmateriales. Todos los bienes declarados al amparo de esta norma forman parte del denominado Inventario General de Patrimonio Cultural de Cantabria, compuesto en la actualidad por doscientos cuarenta y cuatro bienes culturales (según la información proporcionada por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria), de los cuales dieciocho se ubican en el término municipal de Santander.

Memoria
Justificación y objetivos

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

(3)

3.- Justificación y objetivos de la actualización del Catálogo

Si bien el Plan General de 1997 estableció las bases para la necesaria conservación del patrimonio cultural, diez años después, aprovechando la revisión de la totalidad del documento de planeamiento, resulta oportuno actualizar y ampliar sus contenidos en esta materia.

La actualización se justifica, fundamentalmente, por dos motivos; por un lado, la aparición de un nuevo marco legislativo, como consecuencia de la aprobación de la Ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria, y por otro, la necesaria actualización, como consecuencia del tiempo transcurrido, de algunos datos y referencias catalogadas.

También es conveniente aprovechar la coyuntura para ampliar el ámbito de protección del presente plan. Tanto por la inclusión de elementos catalogables, entre los que caben destacar edificios significativos de reciente construcción, como por la implantación de nuevos regímenes de protección, especialmente, los orientados hacia la protección del que puede denominarse patrimonio natural.

Por otra parte, debe reconocerse que las medidas impuestas por el Plan de 1997 han resulta positivas para la conservación del patrimonio municipal, especialmente el edificado, por lo que no se trata de reemplazar las determinaciones existentes sino de mejorar y dar continuidad a la tarea emprendida.

Por último, señalar que con el presente catálogo se persigue alcanzar los siguientes objetivos generales;

- crear una política de conservación y protección del patrimonio cultural.
- fomentar el conocimiento y divulgación de la riqueza patrimonial del municipio.
- preservar los edificios y elementos poseedores de valores arquitectónicos, históricos, artísticos o ambientales significativos, incentivando su rehabilitación.
- conseguir compatibilizar la permanencia de la trama histórica con los procesos de renovación y cambio.

CVE-2012-12917

4.- Estructura y contenido del catálogo

El presente Catálogo de patrimonio, parte de la premisa inicial de entender éste como la suma de todos los bienes, muebles e inmuebles, materiales o no, dotados de un valor relevante, ya sea arquitectónico, histórico, artístico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Un concepto de patrimonio cultural acorde con los preceptos expuestos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de patrimonio cultural de Cantabria.

En aplicación de esta noción de patrimonio, se catalogan todos aquellos elementos y edificios poseedores de algún valor patrimonial meritorio de protección o conservación, pudiéndose agrupar las distintas categorías en tres grandes conjuntos de valores:

VALORES PATRIMONIALES	CATEGORÍAS DEL CATÁLOGO
Arqueológico	Elementos arqueológicos y paleontológicos
Histórico, artístico, etnográfico, y arquitectónico	Monumentos, edificios catalogados, bienes etnográficos y áreas de conservación ambiental
Científico y naturalístico	Parques y jardines singulares, y arboledas y árboles de interés

Respecto a la organización del catálogo, se conservan las categorías propuestas por el plan en revisión, en beneficio de una mayor funcionalidad del presente documento, aunque imprescindiblemente han tenido que sumarse otras, quedando finalmente estructurado en siete categorías:

- ***Protección monumental***: agrupa los bienes declarados bien de interés cultural, bien catalogado y bien inventariado. En esta categoría se han producido la incorporación de algún nuevo elemento con respecto a lo recogido en 1997.
- ***Edificios catalogados***: se han conservado la mayor parte de los edificios recogidos en el documento anterior, ampliándose con nuevas edificaciones, como las recientes muestras de arquitectura moderna.
- ***Elementos etnográficos:*** esta categoría es incorporada con el objeto de dar cabida en el catálogo a esos bienes construidos que, sin ser edificaciones representativas de valores arquitectónicos o constructivos, son portadores de algún interés etnográfico o identitario.
- ***Áreas de conservación ambiental***: se heredan del documento anterior, conservándose su número, denominación, delimitación y objetivos.
- ***Parques y jardines singulares***: Son parques o jardines poseedores de valores formales, paisajísticos, botánicos, históricos o culturales de especial significación o imposible reproducción. Algunos de los elementos aquí recogidos lo estaban también en la anterior categoría denominada "espacios libres catalogados" en la normativa del Plan de 1997.
- ***Arboledas y árboles de interés:*** Al igual que los anteriores, son bienes patrimoniales de tipo natural o ambiental, fundamentalmente especies forestales, que destacan por su singularidad, porte o valor ecológico.
- ***Protección arqueológica:*** se incluyen todos los yacimientos y hallazgos contenidos en la Carta Arqueológica de Cantabria.

Para cada una de estas categorías o tipologías patrimoniales existe un inventario en el que se identifica y describe cada elemento; presentándose esta información en forma de fichas específicas, en algunos casos listados, que van acompañadas de planos destinados a su localización.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

5.- Categorías del catálogo

5.1.- Protección monumental

La Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria tiene por finalidad la protección, conservación y rehabilitación, fomento, conocimiento y difusión del Patrimonio Cultural de Cantabria, así como su investigación y transmisión a generaciones futuras.

El presente apartado contiene todos los bienes inmuebles ubicados en el municipio de Santander que forman parte del citado patrimonio. El valor de estos elementos del patrimonio regional aconseja su inclusión en una categoría específica, que además sea restrictiva en términos de conservación e imposición de medidas de protección.

5.1.1.- Contenido y criterios

Los bienes incluidos en esta categoría son los declarados como Bien de Interés Cultural, Bien Catalogado y Bien Inventariado, según los preceptos de la Ley 8/1998 en la que se establecen tres categorías:

- Bien de interés cultural, subdivididos en monumento, conjunto histórico y lugar cultural o zona arqueológica o lugar natural.
- Bien catalogado o de interés local (el municipio carece de elementos en esta categoría).
- Bien inventariado.

Respecto al contenido del Plan General de 1997 se han incluido los bienes declarados con posterioridad a su aprobación; tres nuevos bienes de interés cultural (*Dique de Gamazo, Seminario de Monte Corbán y Castillo de Corbanera*) y los bienes inventariados (*Iglesia de la Virgen del Faro, Salesas Reales, Cementerio Protestante y Batería de San Pedro del Mar). De igual forma,* se ha desafectado el inmueble que acogía el Museo de Prehistoria y Arqueología al haberse producido el traslado de sus fondos.

Respecto a los restantes, con categoría de Monumento se encuentran catalogados los siguientes bienes muebles: cartularios de "San Salvador de Oña" y "del Monasterio de Santa María de Piasca" (Archivo Histórico Provincial de Cantabria y la biblioteca Menéndez Pelayo, respectivamente), Plátera de Otañes y Tesorillo Altomedieval de Ambojo (Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria).

Un nuevo caso excepcional lo constituye el Camino de Santiago, declarado conjunto histórico, pero de difícil delimitación al no conservarse los elementos físicos originales por los que discurría.

Los bienes presentes en Santander son los siguientes:

Bien de interés cultural

Nº	NOMBRE	CATEGORÍA	DECLARACIÓN
M.1	Catedral de Nuestra Señora de la Asunción	Monumento	04-06-1931
M.2	Museo municipal de Bellas Artes	Monumento	09-03-1962
M.3	Casa noble de los Riva-Herrera en Pronillo	Monumento	02-02-1979
M.4	Palacio de La Magdalena y sus jardines	Monumento	12-02-1982
M.5	Biblioteca-Casa-Museo Menéndez Pelayo	Monumento	03-03-1982
M.6	Convento Clarisas de Santa Cruz	Monumento	05-03-1982
M.7	Antiguo Hospital de San Rafael	Monumento	20-04-1983
M.8	Mercado del Este	Monumento	31-10-1986
M.9	Iglesia de Santa Lucía	Monumento	15-04-1987
M.10	Iglesia de La Anunciación o La Compañía	Monumento	11-11-1992
M.11	Dique de Gamazo	Monumento	29-11-2001
M.12	Seminario de Monte Corbán	Monumento	28- 03-2002
M.13	Castillo de Corbanera	Monumento	24-05-2012
CH.1	Paseo de Pereda y Calle Castelar	Conjunto Histórico	14-03-1985
CH.2	Una zona de El Sardinero	Conjunto Histórico	01-08-1986
	Camino de Santiago de la Costa o del Norte	Conjunto Histórico	08-02-1994
	Camino de Santiago (una zona de Cantabria)	Conjunto Histórico	07-09-1962
	Bien inventariado		
I.1	Iglesia de la Virgen del Faro	Bien Inventariado	27-03-2001
I.2	Iglesia Nº Sª de la Visitación de Sª María	Bien Inventariado	02-07-2003
I.3	Cementerio Protestante	Bien Inventariado	08-10-2004
I.4	Batería de San Pedro de la Mar	Bien Inventariado	09-06-2006

5.1.2.- Diagnóstico

El carácter monumental y valor histórico ha propiciado su paulatina declaración como bienes de interés cultural, lo que ha contribuido paralelamente a garantizar su conservación.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

5.2.- Edificios catalogados

Son edificios catalogados los que, *sin estar incluidos en la categoría de protección monumental, son singularizados por el Plan como tales por presentar valores arquitectónicos, históricos, culturales y artísticos de especial significación.*

Los edificios catalogados se clasifican en tres niveles de protección según sus características y valor arquitectónico:

1. **Integral**

   Los edificios son protegidos en su totalidad, con el fin de preservar sus características arquitectónicas, forma y cuantía de ocupación de espacio, así como todos los rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio arquitectónico.

2. **Estructural**

   Aquellos que la normativa protege en relación con las características del edificio en su presencia en el entorno, preservando los elementos arquitectónicos y estructurantes que definen su forma y su modo de articulación con el entorno.

3. **Ambiental**

   Son los protegidos en el conjunto del ambiente urbano, evitando las actuaciones que pudieran atentar contra la trama y la calidad imperante en los ámbitos protegidos, defendiendo la armónica integración entre lo nuevo y los elementos arquitectónicos incluidos en otros niveles.

Para cada uno de estos niveles, el Plan establece, en su documento normativo, cuales son las obras admitidas, así como las restricciones y normas de conservación y protección que han de cumplirse; siendo el nivel integral el más taxativo.

5.2.1.- Contenido y criterios

Debe señalarse en primer lugar la conservación tanto del contenido como de la estructura del inventario contenido en el Plan General de 1.997; de este modo parte con un listado inicial de 726 edificios catalogados.

Sin embargo, ese listado inicial de edificios ha sufrido modificaciones como consecuencia de su revisión, alcanzando en la actual Revisión del Plan el número de 731 elementos, siendo las principales modificaciones las siguientes:

- a) Se han suprimido tres registros, a causa de su incorporación al listado de protección monumental por su declaración como Bien de Interés Cultural o de Bien Inventariado. Se trata de:
  - **El Dique de Gamazo**, declarado monumento, está incluido en el Plan de 1997 como edificio catalogado 1.019.
  - **El Monasterio de Monte Corbán**, está igualmente incluido en el Plan de 1997 como edificio catalogado, con la referencia 1.020.
  - **Las Salesas Reales**, declarado Bien Inventariado, también está recogido en el Plan de 1997 como edificios catalogado 1.021.
- b) En segundo lugar, se han efectuado modificaciones formales, principalmente, la supresión de registros duplicados cuando estos hacían referencia no sólo al mismo edificio sino también a la misma dirección postal, es decir, compartían dirección y edificio.
- c) En tercer lugar, se han actualizado algunos de los datos, en casi todos los casos, en relación con modificaciones de su dirección postal, fundamentalmente, debido al cambio de denominación de algunas vías desde el año 1997.
- d) Por último, se ha revisado el listado inicial con el objetivo de comprobar el estado actual de conservación de los edificios, ya que por ejemplo han sufrido modificaciones y otros han tenido que ser demolidos.

En la actualización del registro se han aplicado los siguientes criterios:

- Inventariar e identificar los bienes del término municipal, revisando especialmente aquellos que pudieran ubicarse fuera del casco consolidado de Santander, donde se encuentran, por ejemplo, muestras de arquitectura regionalista y religiosa de valor.
- Ampliar el abanico de tipologías arquitectónicas:
  - **Arquitectura contemporánea.** Se catalogan las muestras más representativas e importantes, todos ellos de titularidad pública: Palacio de Exposiciones, Palacio de Festivales, Palacio de Deportes, Conservatorio de Música o Paraninfo Universitario.
  - **Arquitectura religiosa;** se incorporan al catálogo de las construcciones religiosas más sobresalientes del municipio las Parroquias de Cueto y Monte o las Iglesias de Peñascastillo y la Virgen del Mar.

  - **Arquitectura tradicional y popular;** además, de los edificios residenciales se recogen otros, caso del Real Club Marítimo, del edificio de la antigua almotacenía (Centro Cultural Doctor Madrazo) o la Ermita de la Virgen del Mar.
  - **Arquitectura industrial y otras edificaciones o infraestructuras:** en el inventario se consideran también construcciones diversas como el depósito de agua de Pronillo, las oficinas diseñadas por Miguel Fisac en el recinto portuario, o las antiguas dependencias de Tabacalera Española en la calle Marqués de la Hermida (nuevas dependencias de la Biblioteca Central de Cantabria). Así mismo, deben mencionarse otros elementos añadidos como los faros de Mouro y Cabo Mayor.

Para concluir, debe citarse que no se incluyen en este catálogo edificios ni elementos incluidos en otros planes o figuras de protección que impliquen un nivel de protección de igual o mayor grado que el derivado de su inclusión en el propio catálogo del planeamiento municipal. Así por ejemplo, no se incorporan aquellos situados dentro de los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural, clasificados como conjuntos históricos (denominados como Paseo Pereda - Castelar y una zona de El Sardinero).

5.2.2.- Diagnóstico

La inmensa mayoría de los elementos catalogados se encuentra en buenas condiciones de conservación, estando destinados más de un ochenta y cinco por ciento de los edificios a vivienda, aunque también son reseñables los usos terciarios y los equipamientos.

5.3.- Elementos etnográficos

En aplicación de la definición de patrimonio, y de lo contenido en la Ley del suelo de Cantabria 2/2001, el inventario patrimonial debe incluir todos los bienes de interés, incluso los de tipo mueble e inmaterial, que pueden denominarse de forma genérica como "elementos etnográficos", representativos de la cultura de Santander, definidos como "espacios, bienes, conocimientos o actividades que sean expresivos de la cultura y los modos de vida que, a través del tiempo, han sido y son característicos de las gentes".

5.3.1.- Contenido y criterios

En la presente revisión, se crea una categoría que da cabida a estos bienes que, sin necesidad de una arquitectura sobresaliente o un significativo valor histórico, participan del patrimonio de Santander. En esta tipología se han recogido los siguientes elementos.

Nº	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN
E.1	SAN ROMÁN	Lavadero de Rucandial
E.2	SAN ROMÁN	Molino de Aldama
E.3	CUETO	Panteón del Inglés
E.4	CUETO	Humilladero de Cueto (1)
E.5	CUETO	Lavadero de Fumoril
E.6	CUETO	Fuente de Tremar
E.7	SANTANDER	Taquilla de autobuses de la Plaza Colón
E.8	SANTANDER	Troneras de Los Jardines de Piquío
E.9	SANTANDER	Fuente de Cacho y entorno
E.10	SANTANDER	Antiguo túnel de Tetuán
E.11	SANTANDER	Humilladero Virgen del Mar
E.12	SANTANDER	Parada de autobús de San Martín
E.13	SANTANDER	Grúa de Piedra
E.14	SANTANDER	Templete de música en los Jardines de Pereda
E.15	SANTANDER	Puesto de venta de flores de los Jardines de Pereda
E.17	SANTANDER	Rampa de Sotileza
E.18	PEÑACASTILLO	Humilladero de El Castro
E.19	PEÑACASTILLO	Caseta de fábrica
E.20	PEÑACASTILLO	Restos arquitectónicos

(1) En ejecución del vial proyectado se plantea su traslado en base a lo establecido en el artículo 6.4.2.

5.3.1.- Diagnóstico

Los bienes recogidos en este inventario son diversos en cuanto a tipología, uso y estado de conservación, aunque todos ellos son depositarios de algún valor histórico, etnográfico o cultural.

CVE-2012-12917

5.4.- Áreas de Conservación Ambiental

El Plan en revisión establece tres áreas de conservación ambiental, según las características de los entornos históricos a preservar, que son las siguientes:

- **Tradicional de edificación intensiva:** Se corresponde con los restos del primitivo núcleo y a sus ensanches, realizados con tipologías de manzana cerrada durante el siglo XIX y principios del XX.
- **Tradicional de edificación aislada:** Se trata se zonas de expansión similares a la anterior en el tiempo, pero realizada con tipologías de edificación abierta.
- **Centro**: Su delimitación coincide con el casco histórico y la zona reconstruida tras el incendio de 1941.

Para cada una de estas áreas el Plan establece la obligatoriedad de uso de determinados elementos de composición en aquellas actuaciones de nueva planta, de modo que se contribuya a una mayor homogeneidad estética y ambiental.

5.5.- Parques y jardines singulares y arboledas y árboles de interés

El patrimonio natural de Santander, esencialmente botánico, se ha divido en el catálogo en dos categorías: Parques y jardines singulares, y Árboles y arboledas de interés.

En el inventario de estos bienes se han incluido aquellos caracterizados por algún valor (científico, botánico o ambiental) destacable, o por su singularidad, independientemente de su propiedad, pública o privada, extensión espacial o localización. En todos los casos, se trata de elementos naturales que sobresalen por su carácter monumental o por constituir conjuntos únicos por su conservación, composición o morfología.

Para la elaboración del inventario se ha consultado la legislación y bibliografía existente al respecto. Una referencia destacable en este campo es el denominado "Inventario Abierto de Árboles Singulares de Cantabria", elaborado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza y aprobado por Orden de 28 de mayo de 1986, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (y ampliado posteriormente mediante la Orden 38/2003, de 23 de abril). Sin embargo, no se ha encontrado en este inventario ningún ejemplar localizado en el término municipal de Santander.

Se ha consultado también bibliografía relativa a árboles singulares como: el libro de "Parques y jardines de Santander" de Enrique Loriente Escallada (1988), la "Guía de los Árboles Singulares de Cantabria" I y II y el álbum "Árboles singulares de Cantabria", publicado por el Diario Montañés, e igualmente elaborado por Enrique Loriente Escallada, que reúne las fichas de los 41 árboles más singulares de Cantabria (marzo de 2003). Por otro lado, se ha considerado lo contenido en el Plan General objeto de revisión en relación con los Espacios Libres Catalogados.

De la consulta de estas referencias y del trabajo de campo, se ha extraído la información relativa a los principales ejemplares y conjuntos arbóreos del municipio. Cabe destacar que aquellos ejemplares o zonas arboladas cuyo emplazamiento coincide con la delimitación de bienes de interés cultural, como el conjunto histórico de El Sardinero, no han sido recogidos en el inventario adjunto por considerarse ya protegidos bajo esta figura. De forma similar, no se han incluido en el inventario de Árboles de Interés aquellos ejemplares emplazados dentro de los denominados Parques Singulares, por considerarse que su inclusión en esta última categoría implica las necesarias medidas de protección para los primeros.

5.5.1.- Parques y jardines singulares

En este grupo se han recogido los espacios urbanos ajardinados, estén o no calificados como zona verde en el Plan General, cuya conservación es necesaria por circunstancias de índole histórica, artística o ambiental.

Parques y Jardines Singulares

Nº	LOCALIZACIÓN	NOMBRE	OBSERVACIONES
PS.1	Avenida del Faro	PARQUE DE MATALEÑAS	
PS.2	El Sardinero, junto 2ª playa	PARQUE DR. GONZÁLEZ MESONES	
PS.3	Joaquín Costa nº 1	LOS PINARES	
PS.4	Península de la Magdalena	PARQUE DE LA MAGDALENA	Se aplica el régimen más restrictivo (BIC-PS)
PS.5	Gral. Dávila nº 39	FINCA JADO O "VILLA ANTONIA"	
PS.6	General Dávila nº 75-77	PARQUE ALTAMIRA	
PS.7	Entre Cazoña y Cajo	PARQUE DEL DR. MORALES O CAZOÑA	
PS.8	Entre las dos playas de El Sardinero	JARDINES DE PIOUÍO	
PS.10	Menéndez Pelayo	JARDINES SAGRADOS CORAZONES	
PS.11	General Dávila nº 105	LAS CAROLINAS	
PS.12	General Dávila nº 103	LA CUBANA	
PS.13	General Dávila nº 35	SANATORIO DE SANTA CLOTILDE	Según ficha AE-30(B)
PS.14	Los Castros nº 31	"LOS ÁLAMOS"	
PS.15	Paseo de Canalejas nº 6	COLEGIO LOS ESCOLAPIOS	
PS.16	Los Castros	UNIV. INTER. MENÉNDEZ PELAYO	Según ficha AE-11(A)
PS.17	Los Infantes nº 32	"QUINTA LABAT"	
PS.18	Asilo nº 1	COLEGIO SAN JOSÉ	
PS.19	Carmen nº 37	"VILLA ASUNCIÓN"	
PS.20	Magallanes nº 30	"VILLA FLORIDA"	
PS.21	Joaquín Costa nº 18-20	N º18-20 JOAQUIN COSTA	
PS.22	Ramón y Cajal nº 35	Nº 35 RAMÓN Y CAJAL	
PS.23	Camilo Alonso Vega nº 33	COLEGIO LA SALLE	
PS.24	Paseo de Pérez Galdós, nº 28	JARDINES DEL HOTEL REAL	
PS.25	San Fernando – Calle Vargas	ALAMEDA DE OVIEDO	

5.5.2.- Árboles y arboledas de interés

En esta categoría se ha realizado un inventario de las principales arboledas u árboles aislados del municipio. Las primeras definidas como el conjunto de árboles de la misma o distinta especie que sobresalen, no por las características de un individuo sino por la suma de todos sus miembros. Los segundos, como ejemplares arbóreos que destacan en el conjunto del municipio por sus características de tamaño, edad o porte.

Los árboles y arboledas de interés identificadas e incluidas en el catálogo son las siguientes:

Árboles de interés

Nº	LOCALIZACIÓN	ESPECIE
AR.1	Valladolid (Quinta Porrúa)	PALMERA
AR.2	Camilo Alonso Vega nº 34-36	MAGNOLIO y CASTAÑO DE INDIAS
AR.3	Los Infantes nº 2 y 4	FRESNO
AR.4	Los Infantes nº 13	PALMERA
AR.5	Los Infantes nº 85	EUCALIPTO
AR.6	Los Infantes nº 93	TEJO DE IRLANDA
AR.7	Parque de La Marga	OLIVOS CENTENARIOS
AR.8	San Roque. Junto Plaza Italia	TAMARICES
AR.9	Hospital M. de Valdecilla	PALMERA
AR.10	Gómez Oreña nº 11	ARAUCARIA DE PISOS
AR.11	Joaquín Costa nº 26	PALMERA
AR.13	Parque Mendicouague	ENCINA
AR.14	Vía Cornelia nº 30-32	2 PLÁTANOS
AR.15	Bº El Pedroso (Peñacastillo)	CHOPO

Memoria
Categorías del catálogo
ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

Arboledas de interés

Nº	LOCALIZACIÓN	ESPECIE/S REPRESENTATIVA/S
A.1	Menéndez Pelayo	PLÁTANOS DE SOMBRA
A.2	Joaquín Costa	FRESNOS
A.3	Duque de Santo Mauro	PLÁTANOS DE SOMBRA
A.4	Calle de Pilar Primo de Rivera	TILOS
A.5	Avenida de la Reina Victoria	PLÁTANOS, FRESNOS, TILOS, ARCES, CHOPOS Y OLMOS
A.6	Avenida del Faro	PLÁTANOS DE SOMBRA y PINAR
A.7	Grupo Residencial Piquío	OLMOS

5.5.3.- Contenido y criterios

Con motivo de la Revisión del Plan General, se han incrementando los contenidos relativos al patrimonio natural; creando tres categorías (parques y jardines singulares, arboledas y árboles de interés).

Para todos los elementos objeto de estos inventarios se ha realizado una ficha, con descripción de los valores ambientales, localización, régimen de propiedad y estado de conservación.

Como sucede con los edificios catalogados, no se recogen los elementos de valor natural incluidos en una delimitación de -conjunto histórico-, como los Bienes de Interés Cultural de El Sardinero o Castelar-Paseo Pereda, al considerarse que estas figuras implican para aquellos un régimen de protección equivalente o superior. Así, en virtud del artículo 62 de la Ley 11/98 de Patrimonio de Cantabria, la declaración de conjunto histórico implica la realización de un Plan Especial para su protección.

5.5.4.- Diagnóstico

La evolución de las ciudades hace de los espacios libres y verdes un recurso valioso tanto ambiental como paisajístico. De tal modo que, las formaciones vegetales aquí contempladas, además de su valor *per se*, adquieren aún valor añadido por su papel como "intersticios verdes" en la trama edificada.

En este sentido, los parques y jardines singulares contribuyen notablemente al patrimonio natural del municipio, aunque, por otra parte, con una distribución espacial irregular, siendo más abundantes en la zona oriental, concretamente en El Sardinero y su entorno siendo casi todos de propiedad privada. Como contrapunto, los parques públicos, como los Jardines del Paseo Pereda, los Parques Altamira y Jado o el Parque Doctor Morales, superficialmente más extensos, contribuyen a un reparto más equitativo de las zonas verdes.

Respecto a los árboles y arboledas, la práctica totalidad de las especies de interés identificadas, en arboledas o como ejemplares aislados, son de origen alóctono y tipo ornamental, no existiendo apenas representación de la vegetación autóctona de Cantabria.

En resumen, si bien el valor relevante de estas categorías recae en su interés botánico, también es reseñable su función ambiental, e incluso estética, en el tejido urbano. Por ambos motivos, estos elementos se catalogan y, por tanto, se ven sujetos a medidas de protección y conservación.

5.6.- Protección arqueológica y paleontológica

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander en revisión no incluye ningún inventario de yacimientos arqueológicos del municipio, recogiendo únicamente las normas para su protección.

En el municipio de Santander existen numerosas áreas en la que hay constancia de la existencia de restos arqueológicos. Estas zonas se ubican de manera general en la zona Norte del municipio. Estos yacimientos arqueológicos se recogen en la "Carta Arqueológica de Santander", constituido por los yacimientos arqueológicos incluidos en el Inventario Arqueológico Regional, en la que se señalan los hallazgos encontrados desde principios de siglo hasta la actualidad con un mayor detalle, y que se presenta al final del presente apartado.

Es de destacar los numerosos restos encontrados en la costa Norte del municipio santanderino, estando los principales localizados entre El Rostrío y La Maruca, donde son numerosas las muestras de materiales inferopaleolíticos, musterienses y encolíticos. Asimismo aparecen en toda la franja cercana a la costa restos de Achelense diferenciándose varios núcleos: Oeste del Cementerio de Ciriego, Las Antenas y Oeste de la Maruca, siempre en las zonas más altas o inmediatas a ellas.

Los útiles más comunes son los cantos tallados, los hendedores, los bifaces, etc. tallados fundamentalmente en cuarcita.

Asimismo son abundantes enormes talleres de sílex musterienses, algunos prácticamente intactos, destacando los conjuntos de Post-Antenas, Alrededores y Punta de Cabezón de San Pedro.

Esta zona se encuentra actualmente bastante mermada en su interés debido a las distintas instalaciones que en ella se han desarrollado tanto con la instalación del vertedero y depuradora actual como las obras de carácter puntual (construcciones, carreteras, etc.), así como la recogida sistemáticas de coleccionistas.

A continuación se realiza una descripción de los principales yacimientos del municipio de Santander según la localidad donde se encuentran ubicados.

5.6.1.- Situación actual

5.6.1.1.- San Román

En la zona denominada El Rostrío aparecen una serie de yacimientos prehistóricos, poco conocidos por la ausencia de un estudio del conjunto. La zona fue prospectada por J. Carballo, quien atribuyó el yacimiento al Achelense, al Musteriense y al Asturiense. Este autor denomina a este yacimiento en ocasiones San Román. Tal hallazgo resultó muy interesante para el estudio de la prehistoria, en especial para la historia de las investigaciones del Asturiense. Posteriormente Clark, en su revisión de los yacimientos asturienses vuelve a tratar del yacimiento, con lo que este cobra actualidad, aunque la cronología que le atribuye es muy discutible, siendo al parecer mas reciente de lo que el autor propuso.

Contando con las aportaciones anteriormente expuestas, los yacimientos merecen un mayor estudio, ya que es bien patente su carácter único en el contexto regional.

En El Rostrío se ha señalado la aparición de otras culturas por diversos especialistas, pero hoy en día no se puede dar como seguras en el yacimiento. Tal es el caso de Moure que atribuye el yacimiento al Aurinaciense y de Clark que, como ya se ha dicho, atribuye la mayor parte de los yacimientos al Paleolítico Superior.

En el área de Virgen del Mar, se puede encontrar un inmenso taller de sílex situado a unos 40 m. al Oeste de la Ermita. La escorrentía y la acción eólica han arrancado la vegetación del lugar y han puesto al descubierto una capa de color amarillento limoso, donde se observan miles de piezas de sílex, como pueden ser lascas simples, lascas de decorticado y desechos.

También se puede ver un pedregal marino, de reducidas dimensiones, que queda sumergido por las aguas en marea alta. La mayoría de estos hallazgos de materiales líticos en superficie pertenecen al Paleolítico antiguos o medio (Musteriense cantábrico).

En el mismo corte de la carretera general de San Román, y en una capa limosa grisácea, a 0,5 m. de profundidad por termino medio, aparecieron varias piezas líticas, entre otras, lascas de decorticado primario, secundario, y simples, y como útiles un cuchillo de dorso natural de arenisca.

El escaso material hallado no es muy significativo, aunque la diferencia de patina de los sílex permite hablar de una atribución a las dos facies más extendidas en la zona como son el Musteriense y el Eneolítico. No obstante, el yacimiento es interesante porque quizás esté en gran parte intacto.

Situado al este del vertedero de Ciriego (antiguo vertedero municipal) se ubica un yacimiento, a unos 50 m. del mar, muy cerca de los acantilados marinos, en un campo labrado, quedando las piezas en superficie. El material se engloba en una marga pardusca, muy parecida a la que se halla en El Rostrío.

El yacimiento posee un buen taller del Eneolítico, relacionable, tanto por el utillaje como por su situación geográfica, con los del Rostrío y el del Campo Vallado. Los útiles hallados son muy escasos ya que la exposición del yacimiento por la actividad agrícola es de reducidas dimensiones, destacando dos percutores-yunques fabricados sobre canto de arenisca fina grisácea.

CVE-2012-12917

También es interesante la aparición de algunas piezas, al parecer del Paleolítico Inferior, aunque su atribución dado el exiguo conjunto es muy arriesgada.

Se puede encontrar también otro extenso yacimiento en la parte más septentrional del cabo de Cabezón de San Pedro. Se le asocian afloramientos de sílex en la caliza local del período Paleolítico Medio. Estos materiales arqueológicos aparecen en las zonas erosionadas por los agentes naturales y por el continuo tránsito de personas.

Yacimientos en San Román

Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE
1	El Rostrío B	4	Basurero A
1	El Rostrío C	4	Basurero B
1	El Rostrío CH	5	Campo Arado
1	El Rostrío D	6	Al Este de Campo Vallado
1	El Rostrío E	6	Al Oeste de Campo Vallado
1	El Rostrío F	6	Campo Vallado
1	El Rostrío G	7	Fuera de Las Antenas
1	El Rostrío H	7	Las Antenas
2	Al Este de El Rostrío	9	Post-Antenas A-B
3	Virgen del Mar A	9	Post-Antenas C
3	Virgen del Mar B	10	La Maruca
3	Virgen del Mar C	11	Cementerio de San Román
3	Virgen del Mar CH	12	Corte de la Carretera de San Román

5.6.1.2.- *Santander*

En Los Peligros, puede verse una cueva, de reducidas dimensiones, con forma de túnel. Tiene la boca principal orientada al Sur, con 3,5 m de anchura y da acceso a una salida de 6 m de longitud en cuyo extremo opuesto se abren otras dos bocas, orientadas al Norte y de pequeño tamaño. Su sedimento se encuentra en buena parte vaciado, aunque se conservan testigos laterales. Esta cueva se puede fechar en el Paleolítico.

Más adentro de la costa santanderina, en el Convento de San Francisco, el yacimiento consiste en una necrópolis de tumbas de lajas, que conservaban los esqueletos en su interior, asociadas a otros diversos materiales arqueológicos. El cementerio posiblemente corresponda al desaparecido convento de San Francisco, fundado a mediados del S. XIII.

También, cerca de la vaguada de Las Llamas, hay un yacimiento con materiales arqueológicos prehistóricos que se localizan en el talud de la carretera y en la urbanización situada frente al edificio Interfacultativo de la Universidad y en el solar correspondiente al Rectorado de ésta.

Tanto en el Parque Altamira como el Parque Jado, se encuentran yacimientos prehistóricos, si bien en el caso del segundo parque, se puede decir que tiene naturaleza incierta, ya que al menos una parte de los materiales arqueológicos parece aportada al lugar junto con el humus, desde algún yacimiento de la zona costera.

Yacimientos en Santander

Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE
14	La Tribu	30	Universidad I
15	Repostería Hermanos Martínez	31	Universidad II
22	Las Llamas	36	Playa de Los Peligros
23	Parque Altamira	37	Península de la Magdalena
24	Dávila Park	38	La Isla de Mouro
29	Parque Jado		

5.6.1.3.- *Monte*

En esta localidad principalmente lo que se encuentran son cuevas, aunque cabe mencionar el yacimiento de El Pedrero de Monte del Paleolítico Inferior y El Bocal del Calcolítico. Dentro de las cavidades, destacan la de El Cementerio que es de la Prehistoria, Cerro del Uro del Mesolítico postaziliense y Jigares de la Prehistoria reciente, esta última contiene dos bocas contiguas orientadas al sudeste con gran parte del sedimento del vestíbulo y zonas próximas ha sido vaciado recientemente.

Yacimientos en Monte

Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE
16	Cementerio de Monte	21	Cerro del Uro
17	El Bocal-Rosamunda		Cerro del Uro II
20	Peña Oreo I	32	Los Jigares
	Peña Oreo II		
	Peña Oreo III		

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

5.6.1.4.- *Cueto*

Cerca del Faro de Bellavista, por las inmediaciones de Cabo Mayor, se ubica entre otros un yacimiento costero de la Prehistoria reciente (pudiendo ser del Neolítico) en un pequeño valle endorreico labrado por un pequeño curso de agua en la rasa acantilada. La zona presenta fuerte carstificación, y el arroyo desagua en una pequeña cueva (Cueva de los Perros o del Faro) abierta en la dolina que constituye el fondo de la depresión. En esta vaguada han aflorado, por la erosión natural y antrópica, concentraciones de materiales líticos en al menos tres zonas: el llamado "Faro Oeste" cubierto de una repoblación de pinos, "Faro Sur" es una zona de pradería deteriorada por la acción antrópica y el "Faro Este", sector descubierto por la deflación del suelo provocada por la extracción de tapines y el tránsito de vehículos.

Yacimientos en Cueto

Nº	NOMBRE
27	Cueto
33	Faro de Bellavista C
34	El Faro
35	Faro de Bellavista B

5.6.1.5.- *Peñacastillo*

En esta zona destaca Nuestra Señora de Loreto, una pequeña cavidad de la Prehistoria reciente, abierta en la falda de la peña, que actualmente se encuentra destruida, y también en Lluja hay un yacimiento perteneciente al Paleolítico Medio situado en la ladera de un pequeña elevación, el cual presenta una considerable extensión, aunque los materiales arqueológicos se encuentran de manera aislada.

Yacimientos en Peñascastillo

Nº	NOMBRE
28	Lluja
25	Cama Real
26	Nuestra Señora de Loreto

5.6.1.6.- *Otros yacimientos*

Cabe destacar la existencia dentro del t.m. de Santander de otros restos y estructuras arqueológicas de cronología antigua, medieval y moderna, de adición reciente a la Carta Arqueológica Regional. Estos son por localidades los siguientes:

Yacimientos en San Román

Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE
8	Cementerio de Ciriego A	40	Cercano a la Punta de San Pedro
13	Ciriego B	41	La Llanilla
39	Punta de Cabezón de San Pedro	10	La Maruca
3	Virgen del Mar	42	Santa Catalina de Monte Corbán

Yacimientos en Santander

Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE
43	Junto al Parque de La Magdalena	59	Cueva de Los Peligros
44	Torre de la Magdalena	60	Muralla de Calle Juan de Herrera
45	Cuartelillo de la Magdalena	61	Ferrería seca de Pronillo
46	Real Sociedad de tenis	62	Convento de Santa Clara
47	Balneario de la Magdalenas	69	Junto a Repostería Martínez
48	Palacio de la Magdalena	70	Palacio de la Magdalena I
49	Palacio de La Magdalena II	71	Playa de los Bikinis
50	Cine Coliseum	72	Cercano a Lluja
51	Fuente Río de la Pila	73	Corbanera
52	Convento de San Francisco	74	Hallazgo de Cueto
53	Cerro de Somorrostro	75	La Gándara
54	San Martín	76	Hallazgo en Peñacastillo
55	Mercado del Este	77	Playa de la Magdalena
56	Embarcadero Real	78	Ermita de Santa Lucía
57	Plaza Porticada	79	Muelles históricos de Santander

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

Memoria
Categorías del catálogo

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

(14)

Yacimientos en Monte

Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE
63	San Pedro del Mar	**64**	San Bartolomé de Montehondalada

Yacimientos en Cueto

Nº	NOMBRE	Nº	NOMBRE
65	Mataleñas	**67**	Faro de Bellavista Este
66	Faro de Bellavista Sur	**68**	Santa María de Cueto

Yacimientos en Peñacastillo

Nº	NOMBRE
19	Castillo de Peñacastillo

5.6.2.- Diagnóstico

En el municipio de Santander se conoce la existencia de numerosos yacimientos arqueológicos y cuevas de indudable interés. Por ello en la Revisión del Plan General se tienen en cuenta estos yacimientos con el fin de establecer un mecanismo de protección basado en la prevención que pasa por la restricción de actividades que pudieran conllevar la destrucción o alteración de los mismos.

Sirva como ejemplo, de la necesidad de medidas de protección, el hecho de que algunas de estas zonas, de reconocido interés arqueológico, se han visto sometidas a actuaciones, algunas de envergadura como la instalación de un vertedero o una estación depuradora de aguas y otras menores o más puntuales como la construcción de viviendas o vías, que han ido en detrimento de sus valores. Sin olvidar tampoco en este sentido el papel perjudicial de las capturas arqueológicas ilegales.

De este modo se pretende fomentar la protección, conservación del patrimonio cultural en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

II Protección monumental

Fichas descriptivas

Esta categoría está conformada por los Bienes de Interés Cultural y Bienes Inventariados localizados en el municipio de Santander. Su identificación y delimitación se corresponde con lo señalado en el correspondiente decreto de declaración o inclusión. Se incluyen todos los que poseen la consideración de bienes inmuebles.

A continuación se muestra un listado resumido, el plano guía de los elementos catalogados y las fichas descriptivas.

Protección monumental
Fichas descriptivas

ORDENACIÓN

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

PGOU SANTANDER

(15)

CVE-2012-12917

Protección monumental
Fichas descriptivas

Patrimonio cultural

BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CODIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	DECLARACIÓN	CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	HOJA
M.1	Iglesia - Catedral Nuestra Señora de la Asunción	Calle Somorrostro	Gaceta del 04-06-1931	Bien de Interés Cultural	Monumento	18
M.2	Museo Municipal de Bellas Artes	Calle Gravina	B.O.E. del 09-03-1962	Bien de Interés Cultural	Monumento	18
M.3	Torre, murallas y conjunto monumental de la casa noble de los Riva-Herrera en Pronillo	Avda. Cardenal H. Oria	B.O.E. del 21-03-1979	Bien de Interés Cultural	Monumento	17
M.4	Palacio de La Magdalena y sus jardines	Parque de La Magdalena	B.O.E. del 10-05-1982	Bien de Interés Cultural	Monumento	16
M.5	Biblioteca y Casa-museo de Menéndez Pelayo	Calle Gravina	B.O.E. sel 22-05-1982	Bien de Interés Cultural	Monumento	18
M.6	Convento de las MM. Clarisas de Santa Cruz	Calle Alta	B.O.E. del 22-05-1982	Bien de Interés Cultural	Monumento	18
M.7	Antiguo Hospital de San Rafael	Calle Alta	B.O.E. 03-06-1983	Bien de Interés Cultural	Monumento	18
M.8	Mercado del Este (rehabilitado)	Calle Hernán Cortés	B.O.E. del 28-11-1986	Bien de Interés Cultural	Monumento	18
M.9	Iglesia de Santa Lucía	Calle Daoiz y Velarde	B.O.E. 22-05-1987	Bien de Interés Cultural	Monumento	18
M.10	Parroquia de La Anunciación (La Compañía)	Calle Juan de Herrera	B.O.C. del 23-11-1992	Bien de Interés Cultural	Monumento	18
M.11	El Dique de Gamazo, San Martín de Bajamar	Dique de Gamazo	B.O.E. del 14-12-2001	Bien de Interés Cultural	Monumento	19
M.12	Seminario de Monte Corbán	Barrio Corbán	B.O.C. del 15-04-2002	Bien de Interés Cultural	Monumento	22
M.13	Castillo de Corbanera	Monte	B.O.C. del 19-06-2012	Bien de Interés Cultural	Monumento	6
CH.1	Paseo de Pereda y Castelar	Paseo de Pereda/Castelar	B.O.C. del 12-04-1985	Bien de Interés Cultural	Conjunto Histórico	18
CH.2	Una zona de El Sardinero	El Sardinero	B.O.E. del 10-10-1986	Bien de Interés Cultural	Conjunto Histórico	16
	Camino de Santiago de la Costa o del Norte		B.O.C. del 08-02-1994	Bien de Interés Cultural (incoado)	Conjunto Histórico	
	Camino de Santiago (una zona de Cantabria)		B.O.E. del 07-09-1962	Bien de Interés Cultural	Conjunto Histórico	

BIEN INVENTARIADO

CODIGO	NOMBRE	DIRECCIÓN	DECLARACIÓN	CATEGORÍA	CLASIFICACIÓN	HOJA
I.1	Iglesia de la Virgen del Faro	Calle Inés del Noval	B.O.C. del 27-03-2001	Bien Inventariado		5
I.2	Iglesia de Nuestra Señora de la Visitación de Santa María, (Salesas Reales)	Calle Montejurra	B.O.C. del 02-07-2003	Bien Inventariado		17
I.3	Cementerio Protestante	Avda. Cardenal H. Oria	B.O.C. del 08-10-2004	Bien Inventariado		24
I.4	Batería de San Pedro del Mar	Monte	B.O.C del 09-06-2006	Bien Inventariado		6

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

(17)

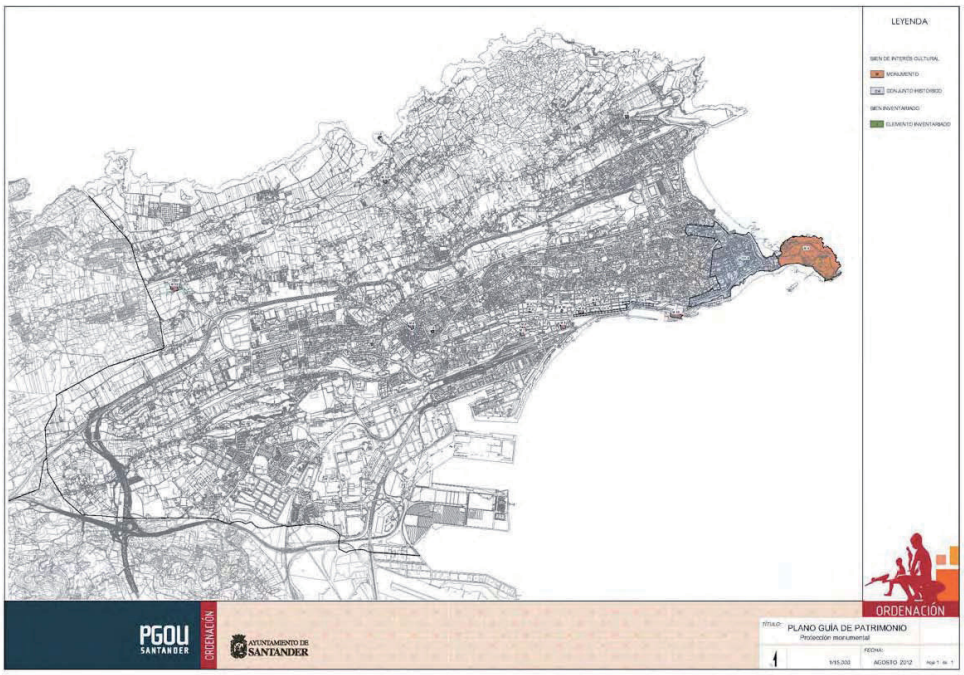

CVE-2012-12917

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

IGLESIA - CATEDRAL NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

M.1

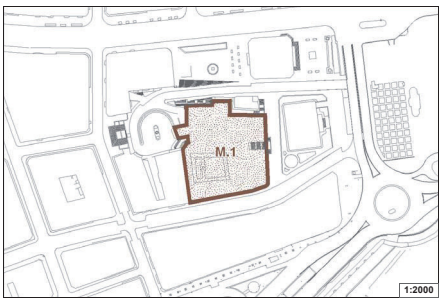

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Calle Somorrostro

Uso: Equipamiento (religioso RG.10)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración

Aprobación: Gaceta del 04-06-1931

OBSERVACIONES:

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

El edificio actual se asienta sobre la Iglesia del Cristo, el edificio más antiguo de la ciudad, ubicado a su vez sobre estructuras romanas aún parcialmente visibles. Su construcción data de comienzos del siglo XIII. Se trata de un espacio rectangular, de reducidas proporciones y escasa altura con cubierta abovedada y organizado en tres naves, la central ligeramente más ancha, cuatro tramos y ábsides.

A finales del siglo XIII se inició la construcción de la iglesia superior, prolongándose durante todo el siglo XIV.Como elementos sustentantes destacan los altos pilares de ocho columnas que acaban en capiteles con figuras zoomorfas, vegetales y humanas.

Sobre este núcleo, el tiempo y las necesidades fueron complicando la planta y el alzado. Así, en los siglos XVI y XVII se llevaron a cabo significativas reformas. En la nave del evangelio se abre una comunicación con el Palacio del Abad, se construye el pórtico del muro norte que protege la entrada a la Cripta, y se edifica en 1618 la capilla del Rosario. En la nave de la epístola se abren capillas renacentistas y barrocas en el muro sur -capilla barroca del siglo XVII de D. Antonio Azoños, capilla de Santa Catalina fundada por D. Fernando Herrera (1624-26), y capilla de D. Juan de Alvarado (1604) con retablo del siglo XVIII dedicado a Nuestra Sra. Bien Aparecida-. Finalmente, en 1697, el abad Navarrete decide modificar el antiguo crucero y el presbiterio, formando un ábside único, recto, que perduró hasta la reconstrucción del siglo XX.

Con motivo del incendio que asoló Santander en 1941, se llevó a cabo la última y más amplia reforma, que dirigió el arquitecto Bringas. Toda la cabecera actual lleva un crucero en cuyo centro se alza un cimborrio octogonal sobre trompas gallonadas. Las naves laterales se prolongan en una girola al estilo gótico que rodea el presbiterio y el altar, y que incluye en su grueso muro de cierre dos capillas dedicadas a la Virgen de las Batallas y a San Matías. En el interior destacan el retablo mayor, de estilo barroco churrigueresco y procedente de Tamariz de Campos (Valladolid), el sepulcro de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, obra del escultor Victorio Macho, y una pila árabe de procedencia desconocida en mármol blanco.

A la iglesia se accede desde el claustro (principios del XIV) por medio de una portada gótica con añadidos barrocos, que se adosa al muro sur, y en cada una de las cuatro alas presenta cinco tramos cubiertos por bóvedas de ojivas. En ellas, a modo de exposición, aparecen algunas esculturas y sepulcros.

El edificio es Catedral desde 1754, siendo antes Colegiata erigida con el apoyo del rey Fernando III.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES

M.2

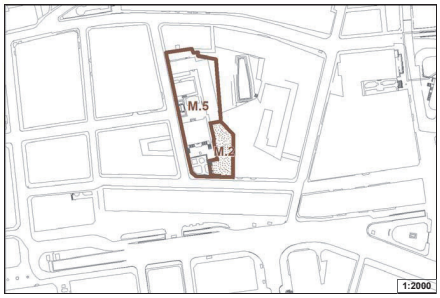

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Calle Gravina

Uso: Equipamiento (socio-cultural SC.28)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Decreto 474/1962

Aprobación: BOE del 09-03-1962

OBSERVACIONES:

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

En 1916, Leonardo Rucabado recibe el encargo de rehabilitar la antigua biblioteca particular de Menéndez Pelayo y de construir un edificio de nueva planta, que sirviera de Biblioteca Municipal. Las obras comenzaron en 1917, siendo el monarca Alfonso XIII quien puso en 1918 la primera piedra. Concluyeron en 1923, después de haber muerto Rucabado en 1918.

El actual Museo de Bellas Artes ocupa el edificio proyectado por Rucabado para acoger los fondos de la biblioteca pública. Ya en el primitivo proyecto el último piso del inmueble se destinaba a museo para exponer la colección municipal, creada en 1907 por las inquietudes del alcalde don Luis Martínez, junto con las donaciones particulares. El edificio al exterior presenta dos fachadas articuladas con similar concepto. La principal posee una portada falsa adelantada al conjunto, creándose así un pórtico, abierto por un gran arco rebajado. La decoración general esta resuelta con elementos clásicos, neoherrerianos y regionales, a base de grandes columnas, frontones, pirámides, bolas, balaustres, etc. En planta posee una disposición alargada, con la escalera ubicada en uno de sus extremos. En 1925 se inauguró el Museo en su sede actual y en 1941 pasó a denominarse Museo Municipal de Pinturas, momento que coincide con el desmantelamiento de las secciones de Prehistoria, Arqueología e Historia Natural, fondos que fueron a otros museos regionales. Hasta 1956, en que se trasladaron los fondos bibliográficos al nuevo edificio contiguo, el Museo compartió su espacio con la Biblioteca. En los años 1947 y 1948, su director José Simón Cabarga, procedió a una profunda reorganización. En 1958 adoptó la denominación actual y a finales de los setenta tuvo lugar una nueva ampliación espacial y redistribución de la colección expuesta por su entonces director Fernando Zamanillo. Desde 1990 nuevas reformas dan lugar a la presentación actual de los fondos en tres plantas, y bajo destinado a grabados, pintura actual y exposiciones temporales. Entre sus fondos destacan un retrato de Fernando VII, una adoración de los pastores atribuida a Luca Giordano, y diferentes obras de pintores regionales como Mª Blanchard, C. Sainz, M. Salces, F. Iturrino, A. Riancho, Pancho Cossío, A. Quirós.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

TORRE, MURALLAS Y CONJUNTO MONUMENTAL DE LA CASA NOBLE DE LOS RIVA-HERRERA EN PRONILLO — M.3

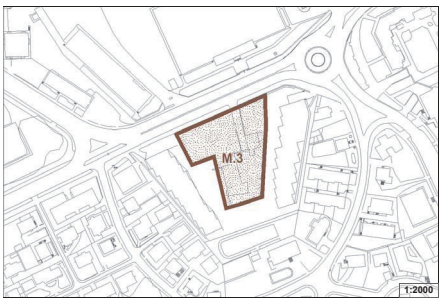

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria

Uso: Equipamiento (socio-cultural SC.22)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Real Decreto 530/1979, de 2 de Febrero

Aprobación: BOE del 21-03-1979

OBSERVACIONES:

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

A mediados del siglo XVI Santander disfruta de un importante crecimiento urbano propiciado por el auge de su puerto y la mejora de sus comunicaciones con la meseta. Ligada directamente a este auge portuario, la familia Riva-Herrera adquiere en esta época una especial relevancia, controlando buena parte de la vida económica de la ciudad.
El linaje fundador de los Riva-Herrera, provenía del otro lado de la bahía, del pueblo de Gajano, donde aún se conserva su torre. La familia también poseía una antigua torre y, al parecer, una ferrería en el lugar de Pronillo, en las afueras de Santander.
A mediados del siglo XVI Fernando de la Riva-Herrera decide remodelar la torre medieval y construir un palacio más acorde con su condición y con los gustos y necesidades de su tiempo.
Don Fernando era por entonces Proveedor General de las Armadas del Mar Océano, esto es, el supervisor de la construcción de los buques de guerra de la corona.
La torre se remodela abriendo ventanales, añadiendo motivos heráldicos, así como remates en la cornisa de flameros y gárgolas. Se adosa un cuerpo horizontal de dos pisos, con fachada abierta mediante un pórtico de dos arcos escarzanos que da acceso al zaguán y que se divide con una columna central decorada con un capitel corintio simplificado. La zona norte de este añadido la ocupa una pequeña capilla cubierta por una bóveda de crucería de arcos apuntados apoyados sobre ménsulas y con motivos heráldicos en sus claves. De la misma época se conserva una portalada, con un magnífico escudo de los Riva-Herrera y Alvarado en el exterior, y un original reloj de sol, muy deteriorado, en su fachada interior. El conjunto se completaba con una cerca defensiva, un patio de armas y algunas edificaciones secundarias hoy desaparecidas.
El palacio por su estilo se relaciona con el foco renacentista burgalés y, posiblemente, con arquitectos como Simón de Bueras o Lope García de Arredondo, autor este último del Ayuntamiento de Laredo.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

PALACIO DE LA MAGDALENA Y SUS JARDINES — M.4

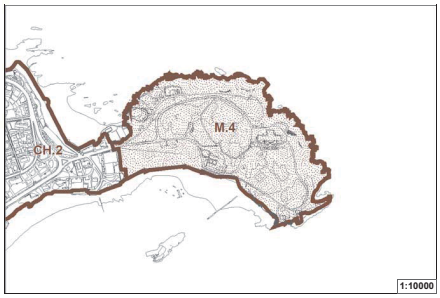

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Parque de La Magdalena

Uso: Equipamiento y espacios libres (deportivos ED.55, 56, 57 y DG. 28, 29 y 32)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Real Decreto 911/1982, de

Aprobación: BOE del 10-05-1982

OBSERVACIONES:

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

El Ayuntamiento de Santander cedió en 1908 el parque de la Magdalena al rey Alfonso XIII y decidió construir un palacio por suscripción popular para que la familia real veranease en la ciudad. El proyecto corresponde a los arquitectos cántabros Javier González Riancho y Gonzalo Bringas. Las obras comenzaron en 1909 y concluyeron en 1911, amueblándose el interior en 1913. Entre ese año y 1930 el palacio se convirtió en residencia estival de la Corte. En 1931 la propiedad pasó al gobierno de la República, creándose al año siguiente la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, institución que desarrolla allí sus actividades.
El edificio, de piedra de mampostería procedente de Cueto y con cubierta de pizarra, presenta una planta rectangular (91 m. de largo y 21 m. de ancho), con un cuerpo saliente hacia el norte (20 m. de lado). Consta de sótano, planta baja, planta principal, ático y desván. El sótano estaba destinado al servicio, cocinas y despensas. En la planta baja se ubicaron pabellón de invitados, dormitorios, dependencias para criados, la mayordomía e intendencia, una gran terraza, salón de fiestas, comedores, y salas de audiencias reales. En la planta principal se localizaron dormitorios con despachos y salón, habitaciones para los monarcas, infantes y su servicio más próximo, y el despacho del rey. En alzado, las fachadas son asimétricas, abundando entrantes y salientes que dan la sensación de varios cuerpos independientes. Destaca la principal con dos torreones octogonales y escalinata de dobles tramos.
Dispone de dos entradas principales, una norte para carruajes, con pórtico, y otra en la fachada sur con escalinata. En su interior predomina la ornamentación de gusto inglés. El palacio es una muestra de la corriente ecléctica de la época, caracterizada por una combinación de elementos muy diversos. Así, hay influencias francesas e inglesas que encuentran su referente más próximo en el Palacio de Hornillo, en Las Fraguas, obra del inglés Selden Wornum.
En 1993 se rehabilitan las instalaciones, según proyecto de Luis de la Fuente.
Forman también parte del conjunto las caballerizas, realizadas en la parte baja de la península en 1918, debido a las aficiones de los reyes por los deportes de equitación.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

BIBLIOTECA Y CASA-MUSEO DE MENÉNDEZ PELAYO — M.5

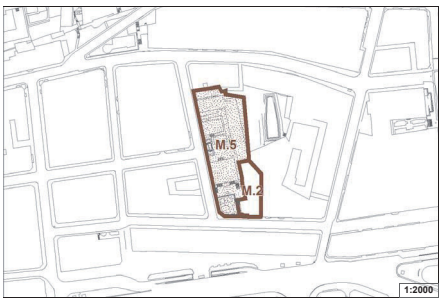

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Calle Gravina

Uso: Equipamiento (socio-cultural SC.21 - SC-50)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Real Decreto 1018/1982, de 5 de Marzo

Aprobación: BOE sel 22-05-1982

OBSERVACIONES:

El Archivo Histórico -equipamienco SC-50- es monumento en razón del contenido, de modo que una vez trasladado el mismo, el continente quedará desafectado de la protección monumental cuando así lo estime la Administración competente.

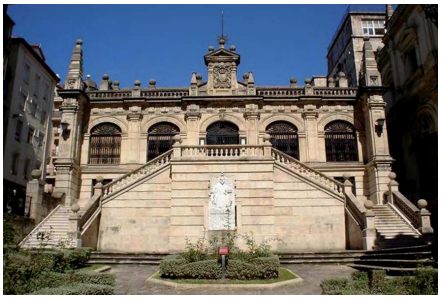
FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

La construcción del edificio surge a raíz de la desaparición de don Marcelino en 1912, y la aceptación por el Ayuntamiento de su magnífica colección de libros. En 1913, el municipio encarga la traza del edificio a Leonardo Rucabado, quien da comienzo a las obras en 1915. El arquitecto de Castro Urdiales llevó a cabo su trabajo sobre el antiguo edificio que sirvió de biblioteca a don Marcelino, respetando su perímetro y forma.
La Biblioteca encaja dentro de la corriente estética historicista, en su versión nacionalista, con abundante utilización de motivos herrerianos en la distribución de fachadas, y en las decoraciones de pirámides y bolas. Destaca en el exterior la fachada sur, de dos cuerpos. Desde el inferior, arranca una escalera de doble tramo, que confluye en el segundo piso, frente a la puerta principal, de arco rebajado a juego con los cuatro ventanales que la flanquean. La puerta se remata con un cuerpo superior, que posee un escudo de Santander.
El interior de la Biblioteca se divide en tres naves rectangulares de este a oeste. La central, más elevada, recibe la luz a través de una gran vidriera, en cuyo centro se encuentra el escudo real. Otras dos vidrieras iluminan las fachadas este y oeste. En la nave central destaca una magnífica estantería de libros, realizada en roble y de gusto neoclásico.
El jardín de la Biblioteca aparece presidido por una estatua sedente de Menéndez Pelayo, realizada en mármol blanco por Mariano Benlliure. Detrás de ésta, una placa de mármol recoge las primeras palabras del testamento de don Marcelino, en las que lega al Ayuntamiento su biblioteca, y agradece a Santander "tantas muestras de estimación y cariño durante toda mi vida".
La muerte de Leonardo Rucabado en 1918 retrasó la inauguración de la Biblioteca, que no tuvo lugar hasta 1923, asistiendo a la misma el Rey Alfonso XIII.
Completa el conjunto la que fuera casa de la familia Menéndez Pelayo, situada frente a la fachada posterior de la Biblioteca. Es una construcción de tipo afrancesado, realizada en 1876. En su interior pueden contemplarse comedor y sala de estar en la planta baja y, en el piso superior, el despacho de Enrique, hermano de don Marcelino, y la habitación y cama en que murió éste.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

CONVENTO DE LAS MM. CLARISAS DE SANTA CRUZ — M.6

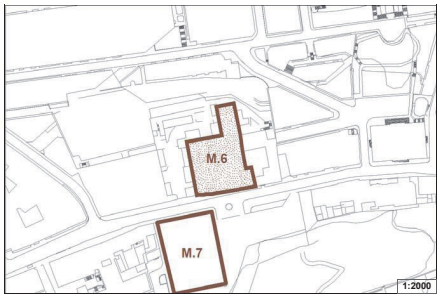

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Calle Alta

Uso: Equipamiento (administración AD.17)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Real Decreto 1019/1982, de 5 de Marzo

Aprobación: BOE del 22-05-1982

OBSERVACIONES:

Este edificio ha formado parte de la empresa Tabacalera.

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

El convento de las Madres Clarisas de Santa Cruz, situado en la calle Alta de Santander, se comenzó a construir en 1641 bajo la dirección de Fray Lorenzo de Jorganes. Los maestros canteros fueron Vicente Herrera y Juan de Pontón, quienes emplearon piedra traída de Rucandial y Setién.
El convento fue fundado por Doña María de Oquendo, natural de Orio y casada con el armador santanderino D. Fernando de la Riva Herrera. Al enviudar en 1631, comenzó los trámites para la fundación del convento. Así, en 1634 Dña. María dota a la fundación con cien mil ducados de renta anual, la mitad sobre los tributos de Sevilla y la mitad sobre los derechos de carga y descarga del puerto de Suances. En 1635 se obtuvo la licencia de las Cortes, pero hasta 1641 no se comenzaron las obras. Transcurrieron quince años hasta que las religiosas tomaron posesión del convento, hecho que tuvo lugar el 6 de noviembre de 1656; para entonces, ya hacía doce años que había muerto la fundadora, y la obra estaba siendo continuada por su sobrino D. Miguel de Oquendo.
La comunidad permaneció en el convento casi 180 años, hasta 1835.
Perdido el uso religioso, el convento se acondiciona para acoger las instalaciones de una fábrica de tabacos. Implicó unas importantes labores de adaptación del edificio a su nueva función, si bien ello no ha servido para borrar las referencias de su origen conventual, con una traza típica de su género: alrededor del claustro se organizan las distintas dependencias entre las que destaca la antigua iglesia de traza neoclásica, emplazada en el ala sur del claustro y con fachada a la calle. La escalera principal conserva su traza original emplazada en una de las esquinas del claustro.
La iglesia cuenta con nave única, capillas entre contrafuertes y ábside poligonal. La nave está cubierta con bóveda de cañón con lunetos decorados con yeserías. Tiene una cúpula de media esfera sobre pechinas. El acceso se realiza mediante dos puertas, la principal situada en la fachada meridional, con columnas de orden toscazo adosadas a pilastras y con remate en frontón semicircular partido.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

ANTIGUO HOSPITAL DE SAN RAFAEL — M.7

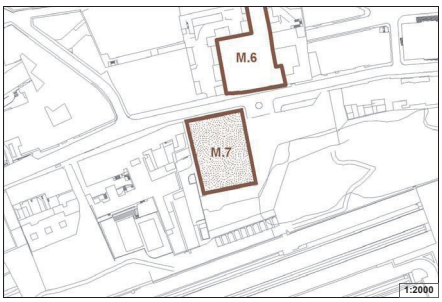

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Calle Alta

Uso: Equipamiento (administración AD.12)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Real Decreto 1440/1983 de 20 de Abril

Aprobación: BOE 03-06-1983

OBSERVACIONES:

La Dirección General de Cultura acuerda incoar expediente para la delimitación de su entorno de protección, publicado en el B.O.C. nº 135, de 11 de julio de 2008.

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

En 1787, el arquitecto José Alday recibió del obispo de Sanrtander Menéndez de Luarca el encargo de construir el que sería conocido como Hospital de San Rafael que entraría en funcionamiento en 1791.
Siguiendo los cánones de la época, Alday diseñó un edificio de estilo neoclásico presidido por la simetría y la línea recta. El resultado fue un inmueble funcional, sencillo y de gran elegancia, para cuya construcción se utilizó piedra de Escobedo.
El edificio, de planta cuadrangular, se articula en cuatro crujías en torno a un patio central de cinco arcos por lado, alrededor del cual giraba la vida del antiguo hospital. Por ello se le ha definido como un edificio-patio.
La fachada principal, de sillería, se divide en dos cuerpos: el primero es la zona de soportal, conformada por nueve arcos de medio punto y pilastras. El segundo se corresponde con la planta noble. En él hay vanos adintelados de distintos tamaños a partir de un eje completamente simétrico, cuyo centro es el vértice sobre la hornacina para la imagen de San Rafael. El patio central y la primera planta se conectan mediante una gran escalera monumental.
Bajo el patio se halla el aljibe que construido con arcos de piedra y bóvedas de ladrillo abastecía de agua al hospital.
El edificio ha tenido diferentes usos. Funcionó como hospital, hospicio, casa de maternidad o de pobres, y finalmente como centro clínico asistencial. En dos momentos el Hospital fue especialmente importante para Santander: con motivo de la Guerra de la Independencia a comienzos del siglo XIX, y de la explosión del barco "El Machichaco" en 1893.
En 1928 el Hospital de San Rafael fue cerrado, quedando el edificio sin uso.
En 1982 la Asamblea Regional de Cantabria organizó un concurso de anteproyectos para rehabilitar el edificio y convertirlo en su sede permanente. Entre 112 trabajos es elegido el de los arquitectos José Manuel Sanz y Juan López-Rioboo, quienes acometen una restauración (1984) que ha sido reconocida y galardonada con varios premios, entre los que destaca el Diploma de Mérito del Premio Europa Nostra 1987.
La restauración, basada en un respeto a las estructuras y características de la construcción, adaptó con éxito los espacios a los nuevos usos. Así, cabe destacar la cubierta acristalada del patio, la solución dada al antiguo aljibe (hoy una sala de estar) y el espacio destinado a Sala de Sesiones.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

MERCADO DEL ESTE (REHABILITADO) — M.8

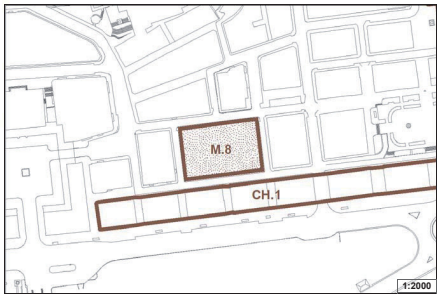

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Calle Hernán Cortés

Uso: Equipamiento (socio-cultural SC.4)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Real Decreto 2438/1986, de 31 de Octubre

Aprobación: BOE del 28-11-1986

OBSERVACIONES:

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

La actividad portuaria y mercantil de Santander de mediados del siglo XIX fue causante de la bonanza económica de la ciudad y de su expansión urbanística. Este crecimiento de la ciudad se realizó en muchas ocasiones sobre terrenos ganados al mar. En este contexto de comercio y expansión se proyecta en 1839 la construcción del antiguo Mercado de Este, cuyo autor sería don Antonio de Zabaleta, natural de Madrid y nacido en 1803, responsable también de otras obras emblemáticas para Santander como la Casa de los Arcos en la Plaza de Pombo, el mercado de Atarazanas, el Puente de Vargas o la Iglesia de Santa Lucía.
El Mercado del Este se ubicó en el Ensanche, ocupando aproximadamente la superficie de dos manzanas con una planta rectangular de 39 y 69 m. de lado, y resuelto en una sola altura.
La inauguración del Mercado del Este fue un acontecimiento para la ciudad por su singularidad y por la introducción en España de la idea de la galería comercial. El Mercado reconstruye una ciudad dentro de la ciudad: sus áreas de comunicación se convierten en "calles", y los puestos en "fachadas". La acertada resolución de la cubierta permite una iluminación y una aireación uniformes. Su atractivo no ha de buscarse en los detalles decorativos superfluos, sino en sus proporciones, en su utilidad, en la sensación de orden y fluidez de su interior, en su integración en el ensanche, y en su capacidad para servir de paseo público en invierno. Es, sobre todo, un "espacio libre edificado", un lugar de comercio y, al tiempo, de esparcimiento.
Tras su inauguración en 1842 el edificio original sufrió algunas modificaciones no estructurales como la sustitución de la cubierta en 1860, conservando su esencia de estilo neoclásico. Su valor arquitectónico, objeto de algunas polémicas, fue reconocido en 1986 con la declaración de Bien de Interés Cultural. Su estado de conservación obligó a plantearse su completa reconstrucción, siendo el autor de este proyecto, que comenzó en 1998, Carlos Riaño. La inauguración del actual edificio se produjo en el año 2002.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

IGLESIA DE SANTA LUCÍA

M.9

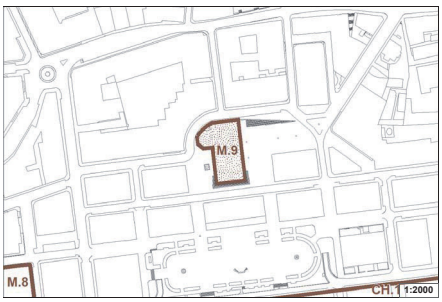

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Calle Daoiz y Velarde

Uso: Equipamiento (religioso RG.9)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Real Decreto 654/1987, de 15 de Abril

Aprobación: BOE 22-05-1987

OBSERVACIONES:

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

La iglesia, abierta a los fieles en 1868, fue construida siguiendo los planos realizados gratuitamente entre 1852 y 1854 por el arquitecto Antonio de Zabaleta, autor del Mercado del Este y de la casa de los Arcos de Botín en la Plaza de Pombo.
El templo fue concebido con una sola nave, bastante ancha, con capillas laterales abiertas a la nave, y crucero de brazos poco desarrollados.
En el interior destaca la cabecera, el altar mayor realizado por J.B. Calegari en mármol de Carrara, el cuadro de Santa Lucía pintado por Paul Ratier a finales del siglo XIX y la Virgen de las Victorias, talla de Bellver.
La iglesia fue construida entre 1854 y 1868, con intervenciones posteriores, como la torre, probablemente rediseñada en 1862 por Manuel Gutiérrez.
Estilísticamente la iglesia refleja los gustos y conocimientos del autor por el Renacimiento y la época Paleocristiana. Así, se puede apreciar en el pórtico, elementos de la arquitectura de Alberti o de Brunelleschi, aunque con proporciones de la escuela romana. También el pórtico recuerda al nartex paleocristiano, en un momento en el que se estaban reivindicando los atrios porticados.
Otros detalles de la época de los primeros cristianos son la advocación a Santa Lucía, el uso del orden jónico y las proporciones del templo. Por otra parte, las arcadas laterales apoyadas en pilastras, los muros interiores cubiertos de mármol de colores, el arco triunfal, o las bóvedas cubiertas con decoración pintada de grutescos, son rasgos renacentistas que Zabaleta pudo estudiar y conocer en sus estancias en Italia. La iglesia de Santa Lucía es sin duda uno de los edificios más destacados de la ciudad, aparece en un momento de desarrollo económico y urbanístico en el que debido a la Desamortización de Mendizabal había disminuido notablemente el numero de iglesias en la capital.
Por otra parte, las fechas de construcción coinciden con los momentos previos a la Revolución del 68, época de "crisis espiritual" en la que se construyeron muy pocas iglesias. Por ello, la iglesia de Santa Lucía es uno de los pocos ejemplos de la arquitectura española religiosa de mediados del siglo XIX.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN (LA COMPAÑÍA)

M.10

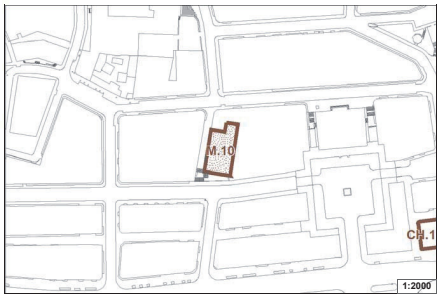

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Calle Juan de Herrera

Uso: Equipamiento (religioso RG.7)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Decreto 84/1992, de 11 de Noviembre

Aprobación: BOC del 23-11-1992

OBSERVACIONES:

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

En el centro de la ciudad de Santander nos encontramos la Iglesia de la Anunciación, también llamada de la Compañía.
A finales del siglo XVI y junto a la desaparecida Casa de los Riva Herrera, Doña Magdalena de Ulloa, al igual que hiciera en otras ciudades, fundó un colegio para la Compañía de Jesús.
Las obras, que debieron comenzar hacia 1607, estuvieron paralizadas entre 1617 y 1619, debido a problemas con la Iglesia Colegial.
Es probable que la planta del edificio fuera trazada por el arquitecto Juan de Nates, con típica nave corta y amplio desarrollo de la planta central del crucero. A partir de 1619, Juan de Mazarredondo y Juan de Ribas cerraban la capilla mayor,los brazos del crucero, las capillas y la cúpula.
Las capillas de la iglesia, desde el momento de la fundación, estuvieron destinadas a la nobleza de la época, con el fin de asegurar la vinculación de este estamento con el colegio. La fachada del siglo XVII, es la típica jesuítica, con cuerpo central más alto y dos laterales más estrechos y bajos.
El acceso se realiza por una puerta de medio punto que está enmarcada por pilastras dobles que sostienen entablamento y frontón partido, con una hornacina en la que ha colocado la imagen de la Virgen. En el segundo piso del cuerpo central tenemos una ventana arquitrabada, flanqueada por dos grandes escudos barrocos del primer Marqués de Villapuente, benefactor de la obra.
Las fachadas de las capillas laterales, llevan un óculo sencillo y una ventana rectangular en la parte alta.
El interior del templo presenta una sola nave con capillas laterales, que unidas por arcos de medio punto forman falsas naves juntas. Destacan también la gran cúpula central en el crucero y el ábside rectangular en la cabecera, siguiendo la línea de los tipos arquitectónicos ideados por el ilustra arquitecto del renacimiento italiano Vignola en el siglo XVI.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

EL DIQUE DE GAMAZO, SAN MARTÍN DE BAJAMAR — M.11

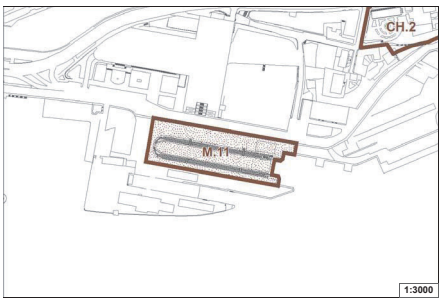

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Dique de Gamazo

Uso: Portuario

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Real Decreto 1305/2001, de 29 de Noviembre

Aprobación: BOE del 14-12-2001

OBSERVACIONES:

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

La tradición marítima de Santander se remonta a más de dos milenios, constituyendo un puerto logístico para la formación de armadas y una modesta población de pescadores y comerciantes hasta que, a mediados del siglo XVIII se produce un incremento espectacular de la actividad mercantil. El origen de este relanzamiento económico será debido a un decidido apoyo de la Corona para canalizar el comercio de las lanas castellanas a través de su puerto. Es en esta época cuando se comienzan a elaborar proyectos de mejora y ampliación de los espacios portuarios, actividad que continuará a todo lo largo del siglo XIX. En este contexto surge la necesidad de disponer de un dique seco de carena.

El dique de Gamazo se encuentra en el puerto de Santander, en un terreno ganado al mar entre la península de San Martín, las peñas de Dos Hermanas y la actual bocana de la dársena de Molnedo, adosado a la parrilla del varadero y orientado en sentido este-oeste. Se comenzó a construir en el año 1884, terminándose de construir en 1908. El antedique se construyó en 1905 y en 1906 y 1907 el asiento y el barco puerta, realizándose en 1907 la verja modernista de cierre de hierro forjado. El careneo «parrilla» se construyó adosado a la banda sur del futuro dique y se finalizó en 1887. La casa de bombas daba alojamiento a una caldera de vapor que alimentaba dos pequeñas máquinas para el achique. El tiro del hogar lo suministraba una alta chimenea de sección octogonal. En la cabecera del dique se situaría una grúa de vapor con caldera incorporada. El dique tuvo en su primera época 132 metros de eslora, 15,20 de manga y 8,75 de puntal, zampeado de grandes sillares en anfiteatro, con puerta flotante de madera, una grúa tipo «Priestman» en la cabecera y caseta de bombas de achique a vapor, que se identificaba por la gran chimenea de ladrillo adyacente.

Su construcción constituyó un reto para la ingeniería de la época por los múltiples problemas técnicos y financieros que se tuvieron que afrontar.

Esta construcción de la Junta de Obras del Puerto estuvo dando el servicio para el que estaba destinado durante ochenta años, en los que pasaron por él cientos de barcos de todo tipo para reparaciones, inspecciones, labores de mantenimiento o construcciones.

El monumento está afectado a un servicio público de titularidad y gestión estatal y, por lo tanto, la competencia para tramitar el expediente de que se trata corresponde, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

Patrimonio cultural
Ficha descriptiva

MONASTERIO DE MONTE CORBÁN — M.12

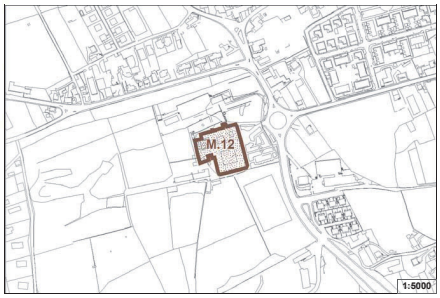

PLANO DE EMPLAZAMIENTO

CARACTERISTICAS GENERALES:

Dirección: Barrio Corbán

Uso: Equipamiento (religioso SG.28)

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN:

Categoría: Bien de Interés Cultural

Clasificación: Monumento

Declaración o Inclusión: Declaración por Decreto 38/2002, de 28 de Marzo

Aprobación: BOC del 15-04-2002

OBSERVACIONES:

FACHADA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN:

En el año de 1406, se concede bula Papal para la creación del monasterio de Santa Catalina de Monte Corbán, iniciándose la construcción de la capilla mayor. A principios del siglo XVI se terminan las obras de la iglesia y capillas (en la iglesia actual de nave única y cruz latina se conservan la planta y muros originales) y comienzan las obras del «claustro chico» de estilo gótico-renacentista. La portada principal barroca se construye en el siglo XVII. A finales del siglo XVIII se terminan las obras de ampliación con el claustro nuevo y la escalera principal. A mediados del siglo XIX tras la exclaustración de los jerónimos se convierte en seminario.

ORDENACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
PGOU SANTANDER

CVE-2012-12917